



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA
IGUALDAD DE GÉNERO IMPLEMENTADAS EN EL
AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN (2016-2018 Y 2019-2021)**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN CIENCIA
POLÍTICA)**

P R E S E N T A:

IRIDIAN PATIÑO HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TESIS: DRA. KAROLINA MONIKA GILAS

CIUDAD DE MÉXICO, 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Agradecimientos	4
Introducción.....	6
Parte I. Políticas públicas con perspectiva de género	9
Capítulo 1. Políticas Públicas	9
1.1 Definición de políticas públicas	14
1.2 Las políticas públicas como herramienta de transformación social.....	17
Capítulo 2. Políticas públicas con perspectiva de género	23
2.1 Sobre la igualdad de Género	23
2.2 Políticas sensibles al género	26
2.3 De acción afirmativa	29
2.4 Políticas con perspectiva de género.	32
2.5 Principios de las políticas con perspectiva de género.....	37
2.5.1 Transversalidad de políticas públicas	37
2.5.2 Interseccionalidad	41
Parte II. Las políticas públicas con perspectiva de género en los ayuntamientos mexicanos	44
Capítulo 3. Políticas públicas con perspectiva de género en los ayuntamientos mexicanos..	44
3.1 La institucionalización de la perspectiva de género	44
3.2 Marco legal: integración de políticas públicas con perspectiva de género	49
3.3 Mecanismos de acción estatal sobre el género	53
3.3.1 Entidades Federativas	53
3.3.2 El Municipio y la institucionalidad del género	55
Capítulo 4. Una propuesta metodológica: ¿Cómo analizar las políticas públicas para la igualdad de género?.....	62
4.1 Problematicación	62
4.1.1 Justificación	63
4.1.2 Planteamiento del problema.....	64
4.1.3 Objetivos.....	64
4.1.4 Hipótesis	65
4.1.5 Metodología.....	65
4.1 Comprensión teórica y normativa sobre las políticas públicas para la igualdad de género	68

4.2 Una propuesta metodológica: ¿Cómo analizar las políticas públicas para la igualdad de género?	75
Capítulo 5. Estudio de caso de políticas públicas para la igualdad de género implementadas en el Ayuntamiento (2016-208 y 2019-2021)	81
5.1 Plan de Desarrollo Municipal y Presupuesto Anual periodo 2016-2018.....	81
5.2 Plan de Desarrollo Municipal y Presupuesto Anual periodo 2019-2021	92
5.3 Comparación de estudio de caso 2016-2018 y 2019-2021	100
Conclusiones.....	107
Bibliografía.....	138
Fuentes Legales.....	144
Fuentes en línea	145

Índice de Anexos

Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

- Anexo 1. Grupos Vulnerables: Escenario Tendencial y Escenario Factible
- Anexo 2. **Grupos Vulnerables:** Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción
- Anexo 3. Matrices de Indicadores del Pilar Temático Gobierno Solidario: El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
- Anexo 4. Derechos Humanos: Análisis FODA
- Anexo 5. Derechos Humanos: Escenario Tendencial y Factible
- Anexo 6. Derechos Humanos: Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción
- Anexo 7. Matrices de Indicadores del Pilar Temático Gobierno Solidario: Derechos Humanos

Presupuesto etiquetado 2016-2018

- Anexo 8. Presupuesto Basado en Resultados Municipal: Atención a Mujeres 2016
- Anexo 9. Presupuesto Basado en Resultados 2017: Atención a Mujeres 2017
- Anexo 10. Presupuesto Basado en Resultados 2018: Atención a Mujeres 2018
- Anexo. 11. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2016
- Anexo 12. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2017
- Anexo 13. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2018

Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

- Anexo 14. Eje Transversal 1 Igualdad de Género: Análisis FODA
- Anexo 15. Eje Transversal 1 Igualdad de Género: Escenario Tendencial y Escenario Factible
- Anexo 16. Igualdad, Diversidad y Equidad de Género: Estrategias y Líneas de Acción
- Anexo 17. Matrices de Indicadores para resultados: Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres
- Anexo 18. Matrices de Indicadores para resultados: Diversidad y Equidad de Género
- Anexo 19. Matrices de Indicadores: Derechos Humanos

Presupuesto etiquetado 2018-2021

- Anexo 20. El Programa presupuestario: Igualdad de trato y Oportunidades para Mujeres y Hombres 2019
- Anexo 21. El Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto 2019
- Anexo 22. Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2020 de Gestión o Estratégico: Eje Transversal I, igualdad de género (Julio-septiembre)
- Anexo 23. Dimensión Administrativa del Gasto 2020
- Anexo. 24. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2020

Anexo 25. Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2020 de Gestión o Estratégico: Derechos Humanos (Julio-septiembre).

Agradecimientos

En este espacio quiero externar mi agradecimiento a las personas que forman parte de mi vida y han hecho posible que este trabajo tenga más valor que el profesional.

Le quiero agradecer profundamente a mi madre y padre que han hecho posible que este sueño se realice, por su esfuerzo, amor, comprensión y paciencia; a mis hermanos, Zaid y Sinay; a mi hermana, Evelyn, que han sido inspiración pura en mi vida y han hecho que sea menos solitaria. También a mi familia, a mis abuelas hermosas Deme y Aure.

Le quiero agradecer a mi amado esposo Cristian Durán, por su apoyo incondicional, por alentarme a realizar este trabajo de investigación, por su amor, y su perspectiva de género que me motiva día a día, siendo parte de mi vida.

A mis amigas incondicionales, pero en especial a mi querida amiga Vianet que ha sido mi compañera de aventuras y me ha mostrado la fortaleza y magia en la vida; a Gaby quien siempre ha creído en mí, incluso cuando yo he dudado de mí misma, ha sido un ejemplo de resiliencia e intelecto; y a Aide quien me ha enseñado perspectivas de la vida que no imaginaba con sororidad y cariño; mis queridas amigas que los años han forjado amor, comprensión y fortaleza en el género.

También a mis amigas y amigos de la facultad, Jaz por ser una amiga incondicional y las largas charlas que nos hacían soñar con cambiar al mundo, a Luis por ser un amigo fraterno y siempre protector, a Moi por mostrarme la importancia del intelecto y su cariño sincero, a Diego por ser leal y comprensivo, al Faby por las risas y la curiosa forma de ver la vida, a Brayan por ser un cómplice silencioso; a Yehi por mostrar su cariño e independencia; y a Leo quien me acompañó en una etapa complicada pero con buena música.

Agradezco a mi asesora la Dra. Karolina M. Gilas, por su paciencia y por apoyo, que gracias ella he podido no solamente concluir este proyecto sino incursionar en otros que me han dado reconocimiento profesional; a mis lectores, la Dra. Karla Valverde por sus observaciones, al Dr. Andrés Vidal por mostrarme que una tesis es complicada pero no imposible, a la Dra. Irisela Sánchez por enseñarme la rigurosidad de una tesis y a la Dra. Luz Ma. Cruz por su apoyo y su comprensión.

Por último, le agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que me han permitido construir un sueño de infanta, porque me ha dado la oportunidad de crecer tanto personal como profesionalmente.

“En la visión feminista, el amor es histórico está condicionado por las épocas y por las culturas está especializado por géneros, tiene normas y mandatos diferentes para las mujeres y los hombres y va de la mano con el poder. El vínculo entre el poder y el amor es central en la visión feminista del amor.”

Marcela Lagarde

“Yo creo que el asunto de fondo es romper la idea esencialista de lo que es una mujer y lo que es un hombre y reconocer que hay muchas maneras de ser hombre y muchas de ser mujer.”

Martha Lamas

Introducción

En las tres últimas décadas las mujeres y los hombres han logrado tener una injerencia similar en el espacio público, pero en la realidad actual aún existen brechas de género que no han sido superadas y que ponen en desventaja a las mujeres en la sociedad, es por ello, que aún se deben seguir implementando alternativas, respuestas y planes de acción que permitan generar una mayor igualdad de género; las políticas públicas parecen ser herramientas que permiten materializar oportunidades de cambio tanto para las mujeres como para los hombres; porque integran los problemas en la agenda gubernamental.

El tema de las políticas públicas a nivel internacional y nacional no es un tema nuevo, pero sí relevante, operan bajo la normatividad legal y de acción planificada que genera respuesta a una situación relevante que afecta a la población. Es por ello que los temas sociales son los que más relevancia tienen actualmente, porque los movimientos sociales trazan las inquietudes, como lo han hecho los movimientos feministas; en México parece que la desigualdad de género no decrece y este estancamiento parece ser originado por las debilidades de la acción política que suele no resultar favorable ni efectiva para fomentar la igualdad de género.

Los ayuntamientos tienen un gran potencial de articulación en las políticas públicas con igualdad de género, ya que son capaces de generar transformaciones en las relaciones sociales de género. Sin embargo, las políticas públicas adoptadas en los municipios suelen ser de corte paternalista, androcéntrico y asistencial, que tienden a reproducción de estereotipos del espacio privado, por lo que no permiten la deconstrucción de los roles de género y una mayor inserción de las mujeres en el espacio público. De ahí la necesidad de analizar los tipos de políticas públicas que se suelen adoptar y de considerar los principios efectivos e identificar los obstáculos a la incorporación de acciones afirmativas, políticas para mujeres, de perspectiva de género, transversales o interseccionales a nivel municipal.

La actual investigación tiene como objetivo central de indagar, analizar y evaluar el tipo de políticas públicas existentes a nivel municipal en México, y a partir del estudio de caso como método se quiere demostrar la existencia o inexistencia de las políticas públicas que fomenten, incluyan, creen igualdad de género para ello se retoma el caso específico del ayuntamiento de Acolman; la justificación más certera del porqué se abordará el estudio de caso es por un interés propio que responda ¿Qué tipo de políticas públicas a favor de la igualdad de género ha adoptado el ayuntamiento durante en dos periodos de gobierno donde existe la transición política?

La investigación pretende analizar las políticas implementadas en dos periodos de 2016-2021 en el ayuntamiento de Acolman, al tratarse de los inicios de gestión del nuevo gobierno municipal electo en 2018 e integrado, por primera vez, de manera paritaria. El estudio pretende evaluar los tipos de políticas públicas dirigidas a la igualdad de género que se adoptan, y si lo hacen saber cómo es

posible dentro del municipio, en particular revisar si están incorporadas las acciones afirmativas, políticas con perspectiva de género o transversalidad que son las que se obligan legalmente al municipio integrar en sus documentos oficiales; es por ello que desde un modelo metodológico se pueda hacer un análisis permite comprender cómo se eligen las políticas públicas a nivel municipal y cuáles son los obstáculos para la incorporación de la igualdad de género.

El objetivo central se basa en saber qué tipos o modelos de políticas públicas para integrar la igualdad de género en el ayuntamiento de Acolman han adoptado y crear un marco metodológico que permita la creación de modelos que van aterrizaron de lo general a lo particular en dos periodos de gobierno, en donde además existe cambio partidario supuesto de un cambio de estrategias nuevas para mejorar las condiciones de vida de las mujeres acolmenses, para ello se estudiarán detenidamente los Planes de Desarrollo Municipal y los presupuestos anuales. Con el objetivo de analizar el panorama de las políticas públicas según corresponda a los modelos para integrar la igualdad de género, por ello se analiza y describe mediante una metodología que se propondrá en la que se identificará la existencia o no de modelos, mismos que son traducidos y condicionados a la normatividad y el impacto que tienen en la población específicamente en las mujeres.

La hipótesis de la que se parte es que las políticas públicas para la igualdad de género adoptadas e implementadas en ayuntamiento de Acolman no han impactado la vida de las mujeres en ningún sentido, porque aun las acciones institucionales son generales, sin un estudio o diagnóstico previo que se refiera a la realidad de las mujeres y hombres dentro del municipio, es por ello que se retoman temas generales y no se generan actividades relevantes a pesar de que dentro del municipio se identifica un mayor número de mujeres, además y la diminuta relación directa de las autoridades con la sociedad y la casi nula voluntad política, no existen cambios profundos para empoderar a las mujeres.

Las políticas públicas para la igualdad de género adoptadas e implementadas en ayuntamiento de Acolman de 2016 al 2021 son de tipo androcéntrico y asistencial, ya que la aplicación de políticas que buscan la igualdad de género está constitucionalmente establecida en la LGIMH y bajo una aplicación sustantiva las políticas son capaces de generar cambios profundos para empoderar a las mujeres; al no integrar las demandas por parte de las mujeres en la agenda pública ni en el presupuesto anual a nivel municipal no existe un referente que respalde la existencia de mejores condiciones de vida para mujeres y hombres de manera igualitaria.

Se utilizará el estudio de caso como estrategia de investigación, ya que permite obtener un conocimiento más profundo sobre el fenómeno que se pretende estudiar, permitirá profundizar en las decisiones tomadas en el ayuntamiento para adoptar e implementar las políticas públicas para la igualdad de género, así como relacionar el análisis de estas con los principios de transversalidad e interseccionalidad. Este análisis permitirá identificar los obstáculos existentes que impiden el

desarrollo de políticas públicas efectivas, encaminadas al empoderamiento de las mujeres y a la transformación de las relaciones sociales. El estudio se desarrollará a partir de la información pública del ayuntamiento relativa a la adopción de las políticas y programas de trabajo, así como de las asignaciones presupuestales realizadas por las distintas dependencias.

El actual trabajo está dividido en seis partes. En la primera parte se hace una exploración sobre la comprensión de las políticas públicas y se indaga sobre su objetivo de las mismas hasta comprender las políticas con relación al género, que son un instrumento fundamental para transformar la realidad de las mujeres, además de que están condicionadas a integrarse e impactar en ámbito público. La segunda parte se hace una descripción sobre el concepto del género, la relación con la igualdad, la justicia, la autonomía y el empoderamiento femenino que impacta en la sociedad además de que visibilizar la categoría de género ayuda a modificar la división sexual, los roles y estereotipos; por su parte, el tercer apartado se extiende hacia la relación y comprensión teórica de las políticas públicas con igualdad de género donde se comprende cinco tipos: acciones afirmativas, políticas para mujeres, con perspectiva de género, transversalidad e interseccionalidad, se destacan los aspectos relevantes y el vínculo transformador que impacta a mujeres y hombres de una sociedad. El cuarto capítulo comprende la institucionalización del género a nivel nacional, estatal y la integración del mismo a nivel estatal, además se justifica la condición del género a nivel municipal, para ello se hace un pasaje normativo y legal que parte desde lo general- internacional hasta lo particular nacional, con el objetivo de integrar un modelo analítico que está justificado y que da preámbulo al capítulo cinco.

El capítulo cinco se centra en el reconocimiento metodológico-analítico y normativo de modelos existente sobre políticas públicas con igualdad de género (las acciones afirmativas, las políticas con perspectiva de género y las de transversalidad), donde se crea un patrón de elementos descriptivos que permite el análisis y estudio de caso que se desarrolla en el último capítulo. En este se consideran dos períodos municipales 2016-2018 y 2019-2021, a través de los documentos oficiales como el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Anual Municipal, permiten trazar la existencia legal y política de la existencia de políticas públicas para la igualdad. Además, en el capítulo se indaga sobre el impacto sistemático, diferenciado, social y político de su ejercicio correspondiente de las autoridades municipales.

Finalmente, el trabajo concluye, en el último apartado, acerca de las políticas públicas con igualdad de género en el Ayuntamiento de Acolman, Estado de México, señalando que estas no corresponden a ninguno de los modelos establecidos (de acción afirmativa, de perspectiva de género y transversalidad), solo se incluyen en los planes de desarrollo municipal algunos objetivos, estrategias y líneas generales de acción, pero que no cumplen con los estándares requeridos de las políticas públicas capaces de transformar la realidad de las habitantes del municipio.

Parte I. Políticas públicas con perspectiva de género

Capítulo 1. Políticas Públicas

Un tema relevante de la Ciencia política es el gobernar a través de mecanismos que reconozcan la existencia de una sociedad diferenciada y compleja, las políticas públicas parecen ser uno porque mediante ellas se hacen presentes las iniciativas individuales de corte social, que fungen como ejes articuladores de la gestión gubernamental porque vigilan y reclaman un nuevo estilo de gobierno que apunta hacia la participación, reivindica la consulta, e incluye temas como la descentralización, la cooperación y la responsabilidad institucional (Aguilar, 1993). Hasta el momento se comprende que en la Ciencia política las políticas públicas permiten la gestión gubernamental que no solo alude a una racionalidad instrumental (criterio de la antigua administración pública) sino que su orientación depende del recurso humano, donde se reconoce la responsabilidad pública y los valores basados en una racionalidad sustantiva donde existan redes de poder social y político permitiendo su intervención directa o indirecta (Aguilar, 1993; Brugué y Subirats, 1997; Moyado, 2014).

En la Ciencia política y la Administración pública ha existido durante décadas una dicotomía que parte del estereotipo donde los políticos deciden y administradores ejecutan, las políticas públicas tratan de erradicar ese estereotipo trayendo un estilo de gestión que sustente la singularidad de los problemas bajo el dilema del bienestar social en el espacio público.¹ Ya que el gobernar por políticas públicas plantea la necesidad de un nuevo acuerdo social acerca de las responsabilidades de gobierno, así como una redefinición de los espacios de control, entorno comunicativo y de supervisión social con el objetivo de ser veraz y transparente en el carácter de las elecciones de gobierno y con la utilización de los recursos (Miranda, 2004, 1993; Brugué y Subirats, 1997; Moyado, 2014).

La relación histórica de las políticas públicas parece ser paralela a la Ciencia política, aunque es difícil de definir cuando surgen debido a la relación con los pensamientos sobre la toma de decisiones y el quehacer político de los griegos y que se ha transformado según la estructura social, el poder político y público. A partir del inicio del siglo XX inicia una relación conceptual con lo que hoy en día se conoce a las políticas públicas, de acuerdo con Valencia y Álvarez (2008) los desarrollos teóricos y metodológicos conductivista permitieron un avance epistemológico en el que se incorporaron elementos descriptivos y explicativos en el análisis de los fenómenos individuales y colectivos en el contexto político.

¹ La modificación de *lo público* comprende a los intereses privados y las herramientas e instrumentos disponibles de lo accesible sin excepción para todos los individuos, por lo que es un interés general que representa los beneficios comunes, lo *público* no puede ser restrictivo en las acciones cooperativas o competitivas entre los individuos, a menos que alteren los intereses de todos como conjunto ya que es la intervención de diferentes actores en lo político, ya que ofrece el espacio para las actividades individuales mediante la regulación adecuada, donde se fomente y agilice la convivencia social productiva; sin embargo, con *lo público* no desaparecen los intereses individuales de las grandes imágenes colectivas, sino más bien su incorporación supone una práctica efectiva de compromisos amplios en sistemas efectivos de participación y responsabilidad de la mayoría (Miranda, 2004; Aguilar y Lima, 2009).

Diversos autores mencionan que hubo dos vertientes que imperaron como marco disciplinar en las políticas públicas, dejando entendido que estas se centran en los procesos del Estado (conjunto de instituciones) donde su interacción con el resto de los actores produce decisiones públicas (acción pública) que determinaban como objeto de análisis a los *outputs* -decisiones- del sistema político, y no específicamente en los *inputs* -demandas- (Navarro, 2008). La primera vertiente es la analítica o llamadas *analysis of the policy progress* que se basa en el estudio del proceso de producción de las políticas públicas donde se integran los problemas públicos y el cómo se adhieren en la agenda gubernamental, seguido de la toma de decisiones, la formulación, la aplicación y la evaluación de estas. La otra vertiente es la instrumental que estudia las técnicas de análisis al servicio de la producción de las políticas de índole normativa conocidas como *policy analysis* (Aldershot 1995, citado por Navarro, 2008).

De acuerdo con la investigación se considera que la primera noción formal de la existencia de las políticas públicas² Surge en la década de los cincuenta en Estados Unidos, que parten de la discusión sobre las políticas sociales del Estado de la ciencia política y la administración pública. En 1951 Harold Laswell propuso el concepto de ciencias de políticas “para referirse al conocimiento del y en el proceso de toma de decisiones en el orden público y civil que articulaba a la ciencia y a la política”; es decir, que las estructuras, los procesos causales y la toma de decisión debían actuar congruentemente hacia un fin común social. Se comprende que el enfoque de la política comenzó a orientarse hacia la elección de problemas centrales, utilizando modelos de explicación causal y favoreciendo el esclarecimiento de metas, usando la técnica y la racionalidad para actuar en función al contexto y la relevancia de las necesidades para mejorar a la sociedad, dando resultado por primera vez el término de las políticas públicas *-public policy, policies-* (Miranda, 2004; Navarro, 2008; Aguilar y Lima, 2009).

Los avances y limitaciones de las políticas públicas permitieron un debate metodológico influenciado por el accionar del Estado en circunstancias concretas para atender las exigencias de la actividad económica, la estabilidad política y el desarrollo social. Las expresiones surgen de la discusión disciplinaria sobre lo que son y cuál debe ser el análisis de las políticas públicas, ya que desde la perspectiva Norteamérica hubo una marcada influencia de teóricos y profesionales, después de que Lasswell dio a conocer su propuesta de las ciencias políticas entendiéndose como un nuevo

² Es fundamental mencionar que para indagar en el estudio de las políticas públicas y en la metodología norteamericana como disciplina es necesario distinguir conceptualmente los términos, *politics* (política) que implica a la actividad política como competencia, sea debate, partido político, procesos electorales, es el campo ideológico donde se desarrollan los intereses partidarios. Por otra parte, *policy -public policy, policies-* (políticas públicas) se refiere a las decisiones de una política regulada por un curso de acción definido y realizado para lograr finalidades explícitas por parte de distintos actores involucrados en asuntos públicos. El concepto de la política pública (*politics*) incluye dos nociones, su estatuto teórico y metodológico se construye sobre la base de la *policy* (esfera de la sociedad civil), lo que supone un nivel de “racionalización” de la “*politics*” en el ámbito de lo público (Méndez, 1993; Revuelta, 2007; Navarro, 2008; Aguilar y Lima, 2009; Arias de la Mora, 2019).

espacio disciplinario en el que convergen la ciencia, los valores, la imaginación y la creatividad para estudiar y resolver la problemática social considerando el proceso de decisión y el suceso político basado en una propuesta inicial normativa y teórica, donde no importaba la sensibilidad a los problemas sociales como supuesto central de estas (Aguilar, 1993).

El énfasis normativo llegó a plantear como foco único de interés a las “metapolíticas” donde el estudio de las políticas era acerca de las mismas, y las preocupaciones centrales no eran los problemas de las políticas particulares o sociales, sino la mejoría de los métodos, del conocimiento y los sistemas para una efectiva elaboración que además diera resultados que impactaran socialmente (Dror, 1992; citado en Navarro, 2008). La formalización a la política pública le dio en un principio prioridad a los modelos y métodos generales de simulación, y modelación matemática para generar conocimiento en la formulación y ejecución de políticas concretas, de esta forma las *policy analysis* se volvieron la contraparte de las *policy studies* reivindicadas por las corrientes de inspiración lasswelleana. Retomando la idea de las vertientes contrarias las políticas públicas lograron una aproximación con objetivos distintos, el *conocimiento en* que se centraba en conocer la trayectoria de una decisión en un sector de la actividad pública con el objetivo de explicar sus distintos acontecimientos mediante la descripción, definición y clasificación en su proceso en el sistema político, encaminado a elaborar y desarrollar decisiones que mejorarán los asuntos públicos, tal enfoque se centraba en el estudio de las políticas públicas *-policy studies-* (Aguilar, 1993; Navarro, 2008). Por otro lado, el *conocimiento de* implicaba la tarea de incorporar los datos que arrojaban los análisis en el proceso de deliberación y decisión de la política con el propósito de mejorarla, a través de la racionalidad que pretendía definir mejores instrumentos y procedimientos de la acción pública según el análisis de las políticas públicas (*policy analysis*) (Aguilar 1993; Navarro, 2008).

La discusión sobre su definición y su objetivo principal de las políticas públicas se extendió entre la década de los cincuenta y setenta, donde su mayor criterio era la decisión social, plural y racional, es por ello que parecía que las políticas tenían un trazo social porque en su mayoría estaban dirigidas la pobreza, pero que continuamente fracasaban creando un ambiente de desencanto en la discusión intelectual, evidenciando los déficits de la ciencia social para intervenir en la política y la incapacidad para explicar la complejidad de las problemáticas sociales. Pese al desencanto en la década de los setenta, crecieron los programas de formación en políticas en escuelas y centros universitarios con un fuerte énfasis microeconómico, organizacional y de análisis cuantitativo, pero con poco peso en la formación teórica en el ámbito de las ciencias sociales. Por otro lado, la ciencia política fue criticada por la excesiva atención que se había prestado en los *inputs* de las políticas (formas, mecanismos, grupos de representación, agregación de intereses y la configuración del interés público) frente al escaso interés prestado a los *outputs* (decisiones y resultados para satisfacer el interés público) (Ranney, 1968, citado por Navarro, 2008).

Al finalizar la década, el impulso en la formación universitaria sobre las políticas y el intento articulador entre política y administración surgió una crítica a la “indefinición” que la administración pública adquirió al encuadrar el enfoque de la política pública donde cuestionó su generalidad, ya que en lo público se refería a “cualquier cosa que los gobiernos decidiera hacer o no hacer”, por lo que la administración se quedó con una “base imprecisa e indistinta a la ciencia política”. Por su parte, la ciencia política incorporaba preocupaciones normativas y operativas que parecía la administración ya había superado (Landau, 1972, citado en Miranda, 2004).

Durante los 80's los programas de formación universitaria en políticas públicas estaba dominado por la microeconomía que por la ciencia política y el ejercicio profesional más que por la consolidación de la disciplina, la *policy analysis* predominaban en el ámbito intelectual en búsqueda de mejores opciones para realizar los fines públicos en contextos de recursos escasos y situaciones inciertas, donde se destacarán los problemas del conflicto social bajo un contexto racional de decisión, y de ahí surge la perspectiva de *la teoría de juegos (game theory)* que intentaba mostrar “la posibilidad de resolución de conflictos por efecto de la dispersión y fragmentación en miles de juegos de contratación, a partir de las cuales se ponían en movimiento los mecanismos de defensa del organismo social” (Miranda, 2004). Dentro del área del análisis surgió la implementación de políticas públicas en los años setentas, donde se identifica la ley como el mecanismo formal, además de que era un proceso en donde una política podía ser influenciadas por actores y factores que apoyaran, alterarán u obstaculizan los objetivos (Revuelta, 2007), poco después surgieron dos enfoques: el *top-down* y *bottom-up* que son clasificaciones centradas en desarrollar ideas sobre el proceso de políticas, las redes de políticas, comunidades o coaliciones.

El enfoque *top-down* expuesto por Sabatier y Mazmanian (1981) se centró en el análisis del comportamiento burocrático y los grupos objetivo, el logro de los objetivos en el tiempo, y los factores de impacto de la política y resultados, y la reformulación de esta. Por otro lado, el enfoque *bottom-up* se basó en un diseño retrospectivo del comportamiento burocrático con cuatro modelos organizacionales: a) implementación de la administración (deficiencias de planeación, especificación y control); b) Implementación de proceso burocrático (comportamiento); c) implementación organizacional (responsabilidades y falta de consenso), y d) implementación como conflicto y negociación (Elmore 1979-1980, citado por Revuelta, 2007).

Otras líneas de indagación que buscaban definir el enfoque de política pública fue la propuesta de Carles Lindblom que hizo una crítica a las posturas de las *policy studies* para incorporar una propuesta interactiva donde los procesos de elaboración de políticas destacarán las fuerzas políticas, el acercamiento a los participantes y la presencia de los actores quienes podían definir la “lógica” de la política, dejando de lado un marco contradictorio de la eficiencia gubernamental y la participación popular, planteando al proceso de elaboración de políticas como “el efecto de interacción de las

personas que luchan entre las formas de cooperar”; pero fue duramente criticado por basar su planteamiento en el “juego de intereses” antes que la razón (Lindblom, 1991, citado en Revuelta, 2007).

Otra definición fue la propuesta por Majone que (1978) enfatiza la factibilidad de la política haciendo referencia al conjunto de restricciones sociales, políticas, administrativas, institucionales, técnicas y económicas que intervienen en las decisiones políticas; por lo tanto, el autor consideraba que debe haber un carácter artesanal y creativo en las decisiones de política atendiendo a la sensibilidad para actuar en función de las circunstancias y restricciones, no solo en datos, técnicas de procesamiento, métodos y modelos eran suficientes para el adecuado ejercicio político. En su opinión las políticas podían o no cumplir con las condiciones de un modelo de decisión racional, por ello propone una complementariedad entre análisis retrospectivo y prospectivo bajo una postura “postdecisional” en la que después de la decisión “se ofrece a la política su base doctrinal, búsqueda de consecuencias y mejora su congruencia con otras políticas” (Majone, 1978, citado en Revuelta, 2007).

La definición de Aaron Wildavsky (1979) sobre las políticas públicas se basaba en una crítica a los esquemas racionalistas, advirtiendo que la formulación de problemas no es el primer paso, sino el último en la elaboración de estas; ya que no trataba de buscar mejores soluciones a los problemas, sino de crear problemas que puedan ser resueltos. El autor insistió en que las políticas considerarán de manera integral y articulada la relación entre objetivos y recursos para producir un “balance operativo entre los hechos indeseados a remover (los objetivos) y los medios que posibilitan hacerlo (los recursos)”. Autores como Claus Offe desarrollaron una propuesta teórica sobre las tendencias de la crisis del Estado capitalista por efecto creciente de la “irracionalidad del mercado” en las sociedades y la exigencia de intervención estatal con “lógicas no mercantiles” para atenuar o regular a los efectos del déficit de mercado, y analizar a los “límites en el manejo de la crisis”, los problemas de la crisis fiscal, el fracaso de las estrategias de planificación, los problemas de las lealtades de masas y los cuestionamientos a las estructuras organizacionales, que van de la mano con el pensamiento de escuelas neomarxista que abordaron el término de políticas públicas como el problema de la acción del Estado de acuerdo con los requerimientos de la acumulación capitalista y las necesidades de reproducción de la dominación de clase en el Estado (Offe, 1990, citado en Revuelta, 2007).

Durante el siglo XX las políticas públicas seguían sumergidas en la indefinición y sin lograr el consenso de estudio a nivel universitario, mientras que algunos autores consideraban que las políticas públicas debían tener un corte lógico y racional que estuviera atento a datos y decisiones instrumentales o económicos, otros autores mencionan que las políticas tenían que tener un objetivo social, que estaba relacionado con los recursos y las decisiones del Estado, dejando aún el vacío sobre lo que significan las políticas públicas, muy a pesar de ello, los intentos por definirlas mostraron que

había etapas en las mismas y estaban relacionadas con la toma de decisiones (formación y diseño), la implementación y la evaluación de estas (Revuelta, 2007).

1.1 Definición de políticas públicas

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se comprende que de la década de los cincuenta y hasta la de los ochenta, la definición de las políticas públicas más bien parecía ser un proceso del actuar institucional e instrumental o una herramienta social que debía encontrar su propia definición dicotómica que iba de un lado a otro entre la Ciencia política y la Administración pública; pero una característica propia que ayudó a definir a las políticas públicas fue la intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que se reconociera como un problema público, porque las políticas públicas surgen como la resolución de un problema reconocido en la agenda gubernamental, que representan la respuesta del sistema político-administrativo de una situación de la realidad social juzgada políticamente como inaceptable, a pesar de tal condición, no todos los acontecimientos generan un cambio social o terminan en una política pública, la causa de ello es la falta de articulación (Subirats, 2010; Merino 2013).

A todo esto, ¿Cómo surgen las políticas públicas? Parece que aun sin definición las políticas surgen de temas planteados que son de interés público que vienen de problemas observables a largo plazo, eventualmente presentan la falta de representación política de los grupos afectados o resulta que ninguna de las alternativas de intervención pública ha sido viable y no goza de un consenso. Un problema social depende de cómo se logra acceder a la agenda gubernamental, como se definen los grupos-objetivo (*target groups*), y la posible decisión de no inmiscuirse en el tema o de no propiciar una solución colectiva. La respuesta del problema social y de interés público no se presenta como una respuesta institucional lineal o mecánica que pueda entenderse como el resultado de la importancia o presión objetiva que genera un problema colectivo. Esta respuesta se plantea en el marco de un ejercicio redistributivo (con ganadores y perdedores), en el centro de una movilización de visiones sesgadas (Subirats, 2010)³ o como menciona Merino (2013) depende de la intervención, la regulación o acción de los órganos ejecutivos o representativos del Estado con el objetivo de modificar el *statu quo* que pronto modifica los recursos normativos, presupuestarios y humanos del sector público.

Comprendiendo cómo es que las políticas públicas van tomando forma según su existencia y superando la dicotomía entre la Ciencia política y la Administración pública, surgen múltiples

³ Este punto suscita cuestiones relacionadas con la forma en la que un problema social se define (Dery, 1984; Weiss, 1989), como accede a la agenda gubernamental (Kingdon 1984; Rochefort y Cobb, 1993), como se definen los grupos-objetivo (*target groups*), y la posible decisión de no inmiscuirse en el tema o de no propiciar una solución colectiva (Bachrach-Baratz, 1962). En cada uno de estos niveles existen múltiples mecanismos de filtro, que a su vez son oportunidades para que algunos actores organizados que quieren oponerse al reconocimiento político de un problema o cambio social logren mantener dicho tema fuera del ámbito político-administrativo (Subirats, 2010).

definiciones del concepto que permiten el análisis en la literatura como “Una política pública es lo que los gobiernos que deciden hacer o no hacer” (Dye, 1972,1984); otra definición de las políticas “es que es un programa de acción propio de una o varias autoridades públicas o gubernamentales en un ámbito sectorial de la sociedad o en un espacio territorial dado” (Thoenig, 1985; Mény y Thoenig, 1989); o que está conformada por actividades orientadas hacia la solución de problemas públicos, en la que intervienen actores políticos con interacciones estructuradas y que evolucionan a lo largo del tiempo” (Lemieux, 1995) hasta llegar a la de Subirats (2010) quien define a las políticas públicas como:

Una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos - cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían- a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales).

Conforme a ello a continuación se mencionan los elementos relevantes de la política pública (Subirats, 2010): a) la solución del problema público, b) los grupo-objetivo (*target groups*), c) la coherencia intencional, d) la existencia de decisiones y actividades, e) el programa de intervenciones, f) los actores públicos, g) los actos formales, h) y la naturaleza obligatoria de las decisiones y actividades. Con respecto a la definición de la política pública que nos muestra Subirats inmediatamente se consideran los elementos que son importantes resaltar como el sentido de los cursos de acción y flujos de información que se relaciona con un objetivo público determinado democráticamente; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado (Lahera, en Benavente y Valdez, 2014).

Por otro lado, diversos autores han definido lo que es una política pública, y de ello se puede destacar la visión de estas en relación con la acción del Estado directa o indirectamente y con objetivos a cumplir de acuerdo a situaciones sociales que se presenten en la realidad, es por ello que se entienden a las políticas públicas como ejercicios de exploración y aprendizaje constante, con cierta incertidumbre en los procesos de formulación y ejecución, que resulta de ello una retroalimentación permanente entre las diferentes etapas del ciclo de la política frente a su cambiante contexto, posteriormente Méndez (2020) menciona que cuando menos una política pública tiene seis elementos básicos: el problema, el diagnóstico, la solución, la estrategia, los recursos y la ejecución.

Se entiende hasta el momento que las políticas públicas ocupan un espacio fundamental en el Estado y las tareas gubernamentales, que se constituyen en una esfera que conjuga la reflexión teórica con posibilidades de acción práctica para mejorar la compleja y contradictoria relación de la sociedad

con el Estado. El enfoque de las políticas públicas permite repensar nuevos horizontes de indagación disciplinaria y propuestas de acción, a los problemas crecientes que se derivan de la diversidad de problemas no resueltos en la vida privada de los ciudadanos y que se expresan en forma de demandas hacia el gobierno, exigiendo su intervención para resolverlos desde la perspectiva de lo público, de ser regulares y controlables desde el ámbito normativo ético de la acción gubernamental (Revuelta, 2007).

La política pública como nueva metodología de gobierno, menciona Revuelta (2007) intenta resolver los problemas de la relación Estado-sociedad, que busca mejorar la racionalidad de las decisiones en términos técnicos y sustantivos, lo que equivale a mantener una relación articulada entre eficiencia, eficacia, efectividad y equidad de las acciones gubernamentales respecto a la sociedad construida sobre la base de la interacción creativa y responsable entre: a) la apertura hacia la participación social (planteamiento de problemas y soluciones); b) la incorporación explicativa y teórica de insumos que sustentan la definición de problemas, las estrategias de ejecución y los resultados esperados; y c) la re-valoración entre lo socialmente necesario y lo gubernamentalmente viable, con propósitos de redistribución de las tareas y acciones para enfrentar los problemas públicos frente a las iniciativas de la sociedad y del Estado. Por otra parte, se consideran tres fallas relevantes dentro de la definición de las políticas públicas, la primera se basa en que las políticas no siempre se presentan un interés en común y dejan de fuera el deber ser, se alejan de lo público; la segunda falla es la definición incompleta donde se ignoran elementos esenciales o procesos. Y la tercera se refiere a la falla que presentan las definiciones, ya que suelen ser generales e incompletas por lo que permite que en las políticas se consideren actividades y decisiones que no son propias o específicas (Velázquez, 2009).

Existen más de veintinueve definiciones de las políticas públicas, pero Velázquez (2009) en una discusión en su artículo “Hacia una nueva definición del concepto: política pública” logra integrar las definiciones estos autores y propone una definición articulada y pedagógica, que justifica la relación a su naturaleza bajo términos descriptivos más que normativos; considera el autor que los elementos de una política son el reconocer los aspectos políticos de la misma. Ya que propone que “La política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener”.

Después de indagar que no existe una definición exacta sobre las políticas públicas y que es un menester en la investigación, se pueden destacar aspectos fundamentales que ayudan a comprender su surgimiento y una aproximación de su definición, gracias a Velázquez (2009) se entiende que las políticas públicas son como un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e

instrumentos, donde participan autoridades públicas y particulares; que permiten un proceso encaminado a prevenir o solucionar una situación definida como un problema que bajo un ambiente determinado se nutren con la capacidad de modificarse y/o mantenerse, lo que permite una interacción de actividades en un ciclo que cumple con tres aspectos que son la formulación, la implementación y la evaluación de las mismas.

1.2 Las políticas públicas como herramienta de transformación social

Para continuar con la explicación y comprensión de las políticas públicas es importante detenerse a comprender qué son y para qué sirven, y conocer su alcance de transformación en la realidad social, para después comprender su ciclo y proceso de integración con mayor precisión. Los autores Aguilar y Lima (2009) mencionan que las políticas son el diseño de una acción colectiva con intención, tal acción toma un curso de hechos según el resultado de las decisiones e interacciones sociales; es decir, que las políticas públicas son el curso de acción de un actor o un conjunto que tratan un problema o asunto de interés que tiene implícita una intención, una declaración de metas y objetivos, pero que también buscan soluciones, donde inclusive el no especificar una acción (intencional) conlleva una consecuencia del mismo problema.

Entonces la política pública parece una acción que puede ser singular y pasajera (sujeta al cambio) al mismo tiempo que responde a particularidades de una circunstancia política o demanda social (objetivo de interés/beneficio público), tales lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen de manera constante y coherente, ahondando en el tema y retomando la definición de las políticas públicas, Aguilar y Lima (2009) destacan sus elementos constitutivos relevantes para comprender para qué sirven las políticas públicas, resolver problemas públicos acotados, que implica decisiones de un conflicto, se discute el problema, y se intenta resolverlo con la participación de múltiples actores; donde se entiende que son un proceso que no solo se desplaza al gobierno, sino que también debe legitimarse por la población afectada porque es quien se involucra en la solución bajo un ciclo que no es secuencial ni lineal.

Descrito lo anterior, inmediatamente surge la pregunta, ¿Para qué sirven las políticas públicas? Sirven para resolver un problema colectivo, que además tiene que ver con la posición del Estado quien define un programa de acciones dirigidas a su solución a través de determinados instrumentos (monetarios, legales, organizacionales, etc.) considerando las finalidades y compromisos establecidos; además, están determinadas por diversos factores de índole social, económico, cultural o político, en contextos específicos y dentro de coyunturas críticas. Además, se caracteriza por el esfuerzo de racionalidad que ejerce para resolver problemas, que actúa en consecuencia a la demanda social, para construir los medios institucionales del caso de la problemática social, que ayuda a transformar la protesta en reivindicación organizada que intenta

sensibilizar la acción de gobierno frente a las tensiones de la actividad de las iniciativas privadas y la pública; y para depurar y reconvertir, en su caso, un problema social en un problema público (Revuelta, 2007).

Para analizar el alcance y desarrollo de una política pública es necesario comprender el problema causal y explicativo tal como lo propone Revuelta (2007) que intenta conciliar la necesidad insatisfecha con la solución variable; para incorporar y articular el discurso científico y el discurso político; donde se presente la utilización y combinación de recursos jurídicos, económicos, ideológicos y políticos. También orienta los esfuerzos para corregir y prevenir rutas de acción, para modificar con oportunidad y evitar riesgo e incluir y excluir factores y actores; para transferir o restringir recursos en función de costos de oportunidad pública. Es decir, la racionalidad se encuentra durante el proceso cíclico de las políticas públicas, de lo contrario no podría integrarse en la realidad social, es preciso mencionar que va ligado a lo institucional y a lo legal.

El enfoque de las etapas o fases de las políticas públicas varían según los autores que estudian a las políticas públicas, por ejemplo, Arias de la Mora (2019) influenciado por Charles O. Jones (1970) indica que por lo menos existen cinco fases al igual que Subirats (2010), Merino menciona por lo menos cuatro fases, Navarro (2008) seis fases y Arias y Lima (2009) influenciado por Bardach (2004) describe que existen ocho fases, algunos autores afirman que existen estadios entre fases para mejor comprensión del ciclo; antes de ahondar en ello, se hará hincapié que no se debe confundir el análisis de las políticas con el estudio del proceso de estas y que tal secuencia es una herramienta heurística de organización del mismo análisis (Merino, 2010, citado por Arias de la Mora, 2019).

El ciclo de las políticas públicas inicia con el surgimiento de los problemas y se prolonga hasta la evaluación de los resultados obtenidos, ya que son como un flujo continuo, aunque no necesariamente siempre se presentan de manera secuencial porque reflejan el trayecto de decisiones y procedimientos a los que se les trata de dar sentido y respuesta a un problema antes planteado y consecutivamente a los precedentes (Subirats, 2010). Es en tanto un proceso que tiene momentos cruciales como la selección de problemas públicos (que requiere método de racionalidad), “un mapa de ruta” definido por un problema en la planeación de la acción a seguir (que incluye una argumentación definida y un análisis de las restricciones que la política pública habrá de enfrentar); la acción misma, que Merino (2013) denomina “el campo de batalla”, sujeta a las condiciones propias de la implementación, el diseño y consecutivamente la evaluación de acciones emprendidas según los objetivos y procesos establecidos.

Los autores concuerdan inicialmente que existe un problema que debe ser atendido y reconocido por el Estado, que está inmerso en el entramado institucional y en su actuar racional que eventualmente un problema cumple con la condición de ser público, de interés social, o que afecte al bien común y presente una condición que forme parte de la agenda pública, sea por elementos que

dinamizan o aceleran el cambio y lo hacen posible como: indicadores, accidentes, o el propio proceso de retroalimentación o *feedback* de una política ya en implantación (Navarro, 2008; Aguilar y Lima, 2009). Siguiendo la categorización de Bardach (2004), Subirats (2010), Merino (2013), y Arias de la Mora (2019) las políticas públicas tienen un ciclo, que presenta etapas de: (Re) Formulación de un problema que busca una solución (obtención de información), la inclusión en la agenda, construcción/formulación de alternativas, adopción de una alternativa, implementación de la alternativa (selección de criterios, confrontación de costos), evaluación de resultados (deuda/decidir/resultados).

Esquema 1. Ciclo de una política pública



Fuente: Subirats 2010.

Desde la perspectiva cíclica (*policy cycle*) de las políticas públicas describe Subirats (2010): 1) permite la existencia de círculos de retroalimentación, 2) existe la posibilidad de identificar, en cada una de las etapas, los retos y los actores implicados. Ello hace viable la realización de un análisis de la composición de los actores (públicos-privados, centrales-locales) y la examinación de su variación a lo largo del ciclo. Por otro lado, el modelo del ciclo de las políticas públicas también presenta límites como: 1) la formulación de una perspectiva descriptiva que a veces puede inducir al error en las rupturas en el proceso y reformulaciones que afectan tanto al problema público como a las soluciones de la aplicación y la evaluación de la política pública; 2) la perspectiva heurística no

conduce a establecer un modelo causal, aunque se identifiquen nexos lógicos entre las diferentes etapas. 3) El modelo cíclico de la política pública tiene como marco una interpretación legalista de la acción pública (perspectiva «top-down») centrada en la acción del Estado y no toma en cuenta la perspectiva, sino el punto de partida, y 4) los actores sociales y su contexto (perspectiva «bottom-up») el modelo cíclico podría atribuirse erróneamente (Revuelta, 2007).

La comprensión de las políticas públicas conlleva al análisis y al estudio que implican etapas de formulación, instrumentación y evaluación; algunos autores consideran incluso, se diferencian entre sí para considerar e identificar problemas o repercusiones que altera su magnitud (amplitud y escala) y calidad (cumplimiento de objetivos) de la política, además de analizar correctamente el problema central, el diagnóstico, la solución, la estrategia, los recursos y la ejecución (Miranda, 2004). La formulación y definición del problema, así como su incorporación a la agenda pública, implica tres dimensiones: la primera alude a la relevancia pública donde el problema es visibilizado, planteado y se conciben los mecanismos que se requieren para su aplicación, considerando un problema de rango público debe ser relevante e integral frente a los espacios de decisión de gobierno y del Estado (Navarro, 2008).

La segunda dimensión se sitúa en el marco de las operaciones del Estado y del gobierno que se conforma por la razón del aprendizaje, la experiencia acumulada y la sensibilidad para determinados tipos de problemas, donde el gobierno y el Estado funcionan en términos de filtros e iniciativas según las posturas ideológicas predominantes y los actores prevaecientes en sus núcleos básicos de decisión, la política pública se ve influida por el contexto, la autonomía política y organizacional de los grupos que controlan los aparatos de decisión gubernamental. Por último, la tercera dimensión en la formulación atañe a las cuestiones de carácter técnico que intervienen en la definición de un problema, ya que la elaboración de diagnósticos y pronósticos, los juegos de simulación y la valoración de alternativas para su solución, necesitan una buena cantidad de instrumentos de carácter tecnológico y científico; la aplicación de determinadas teorías, metodologías de análisis y de consultoría especializada (Miranda, 2004).

A todo esto y retomando el tema central ¿Cómo las políticas públicas se vuelven herramientas de transformación social?, porque ya se ha comprendido que existen incluso pasos de elaboración, formulación, análisis y que es “usual” que un problema o molestia llegue a generar una política pública cuando es reconocida (sensibilizada) por el Estado-gobierno, pero más bien, este se presenta como una demanda social, con la ampliación de paradigmas de análisis, que más adelante permite la tecnología de producción y la administración de información se articulan y llegan a formar parte de la agenda de gobierno en principio como problema que tiene un orden de prioridades, con matices necesarios que están determinados por niveles de coherencia y legitimidad de las proposiciones, significados, ideas-fuerzas y tratamientos metodológicos (Miranda, 2004).

La agenda de gobierno puede entenderse como “el conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de su acción y, más propiamente, como objetos sobre los que han decidido que debe actuar o ha considerado efectuar...” (Aguilar, 1993). La conformación de una agenda de gobierno es un proceso sinuoso y no se limita al plano de la racionalidad técnica; ya que supone a la negociación y a la definición de prioridades, cálculos de oportunidad, inmediatez política y prospectiva estratégica. La formulación y definición de problemas en la agenda de gobierno propone la resolución de las tensiones entre la técnica y la política, el gobierno y la sociedad, los grupos de interés y la constitucionalidad, y la ponderación de situaciones de coyuntura frente a circunstancias de largo plazo, la valoración sectorial y los efectos sistémicos de atender o no un problema.

Por tanto, la agenda plantea la movilización de “redes de cuestiones” (*network issues*) que están integradas por grupos de expertos y profesionales que comparten conocimientos, tecnologías y habilidades, lo que les permite comunicarse y entenderse rápidamente; también hace referencia a todo un conjunto de redes políticos y profesionales organizadas en “subsistemas de políticas” integradas por diversos actores: instituciones, organizaciones e individuos (Milward y Wamsley, 1984, citado en Miranda, 2004).

Se comprende que un problema público y visible para la agenda de gobierno del Estado presenta una etapa de formulación, implementación y la evaluación en el que se demuestra que no existen lógicas secuenciales porque es un proceso decisorio que está dentro de un campo de instrumentalización burocrática y de relaciones de autoridad, movilización, asignación de recursos y desacuerdos operativos. La complejidad es el efecto de la diversificación de intereses y perspectivas que obedecen a la presencia y acción de diferentes individuos y organizaciones en los momentos cruciales y operacionales de la definición y acción de objetivos (Pressman y Wildavsky, 1973; citado en Miranda, 2004).

Para efectos de la investigación debe quedar claro que en la evaluación se consideran las discontinuidades y los problemas que aparecen, tanto en la etapa de formulación como en la de la implementación, valorando las distintas perspectivas y los diversos criterios. La evaluación misma debe asumirse como parte de un proceso donde las mismas fuerzas, factores recurrentes y “ajustes” o acoplamientos similares se manifiestan en las etapas previas de la elaboración de políticas. Aunque la evaluación de las políticas generalmente se sitúa en el nivel del estudio retrospectivo de políticas y programas gubernamentales para dar cuenta de sus resultados, no se limita en los alcances teóricos y políticos que se generan, ya que se entrecruzan los caminos de la “cientifización” de los valores para ofrecer razones acerca del significado actual y potencial de una política pública y lo que esta demuestra respeto a la acción del gobierno frente a la sociedad y sus demandas (Miranda, 2004). Para la evaluación se debe tener en cuenta los juicios sobre los resultados de la política pública, ya que es

el grado o nivel de lo público que adquiere connotaciones precisas, que reconoce una acción o decisión gubernamental y responde a los imperativos de un Estado democrático. Los ejercicios de comparación en los que se sustenta la evaluación de políticas pasa por una opción metodológica en la que se definen objetivos, criterios, técnicas, valores y normas; la evaluación requiere esclarecer sus propósitos y alcances; definir las referencias o escalas con la base en las cuales realiza la comparación, estableciendo rangos de medición y los puntos de comparación en escalas, con los preceptos normativos se hacen las valoraciones de comportamiento de las políticas (Brugué y Subirats, 1997).

Una política es eficaz y efectiva cuando logra convertir los objetivos de la política en metas tangibles, logra ser igualitaria en un proceso de elaboración y resultados en los sectores sociales, equitativa en consecuencia de las situaciones de desigualdad social; y que responda satisfactoriamente a las necesidades o demandas sociales (Guerrero Amparán, 1995). Lo importante es esclarecerlos y prestar atención a sus implicaciones y resultados; puesto que la política pública va más allá de los productos manifiestos (*outputs*) e integra y plantea importantes discusiones sobre las consecuencias (*outcomes*). Finalmente, la evaluación no se limita a sus posibilidades metodológicas y técnicas, alude a la posibilidad de controlar a la acción gubernamental y al comportamiento de los funcionarios gubernamentales (*accountability*); dentro de la acción social y política que garantiza el rendimiento de cuentas, los límites y contrapesos, lo cual plantea la exigencia, la constitución y el funcionamiento de organismos autónomos, con permeabilidad ciudadana, que permita el control sobre los ejecutantes de los programas gubernamentales.

Posteriormente, al detenerse en la explicación de cómo las políticas públicas son una herramienta social, de manera general, se puede decir que son soluciones que ayudan a resolver un problema público acotado, tales soluciones depende del problema público expuesto en la agenda gubernamental que también depende de la participación social, ya que una herramienta de transformación social trata de emplear voz a los conflictos dentro del entramado institucional, con ello las políticas públicas tratan de resolver a través de decisiones y acciones congruentes que implica las relaciones de poder, las acciones de gobierno y la participación ciudadana; para que se exija un Estado que garantice los derechos políticos, así como los económicos, sociales, culturales y ambientales dentro de una sociedad más justa, igualitaria y equitativa, pero sobre todo que intenta sensibilizar la acción de gobierno (Aguilar y Lima, 2009; Wilson, 2018).

Capítulo 2. Políticas públicas con perspectiva de género

2.1 Sobre la igualdad de Género

Para definir el concepto o definición de la igualdad se debe mencionar en primera instancia que aparece como un “ideal transformador” que asume que es un valor en sí mismo, porque es un principio de la interacción humana y un requisito para cualquier sociedad que se considere justa, así también se centra sobre “la potencia de la igualdad” que depende de la reacción social y las preocupaciones políticas, porque su significado no parece estar fuera de la lucha política entre individuos que discrepan sobre valores y condiciones contextuales (Phillips, 2018; Chaparro 2019).

La igualdad es más que un concepto porque es un principio y a la vez forma parte de un derecho humano, en las ciencias sociales explica Pamparacuatro (2015) es un concepto lleno de problemas, que suscita discusiones que pueden ser contextuales y coyunturales, e inclusive epistémicos. Aunque después de la Declaración de los Derechos del Hombre en la revolución francesa la igualdad se percibió como un derecho humano básico y elemental de la vida democrática que parece ser un proceso largo y lleno de movimientos sociales, porque además es un principio normativo que construye un mosaico de realidades de la diversidad humana (Torres, 2017).

Antes de tratar de conceptualizar lo que se entiende con igualdad para esta investigación hay que diferenciarla de la equidad, mientras que a la igualdad se le puede considerar como un derecho humano y al mismo un principio de la no discriminación; a la equidad se le entiende como un principio ético-normativo que está asociado a la justicia; la equidad trata de cubrir las necesidades e interés de una persona (sobre todo aquella que esta desventaja según la idea de justicia) (ONU-MUJERES, en línea).

La conceptualización de la igualdad sería encontrar dimensiones que incluirían a otras disciplinas; por lo que es necesario comprender que la igualdad surge como un derecho humano que por nacer básicamente debe poseerlo una persona o por lo menos así se le conoce a la igualdad formal/social (*de jure*) que es la “idea” con la que partió la revolución francesa en la que se apoyaba por la abolición de privilegios reales y garantía de derecho de igualdad ante la ley; sin embargo, no responde por completo a los problemas contemporáneos que están relacionados con la desigualdad fáctica que integra la realidad de las personas (que es el resultado de vivir en un mundo desigual); por otro lado, la igualdad sustantiva/real (*de facto*) surge tras reconocer la existencia de las discriminaciones que se presenta tras un cambio de dimensión “colectiva” porque integra a los factores de diferenciación que depende de la “situación” de los individuos que puede estar conectada con la identidad sexual (individual y colectiva al mismo tiempo), con la posición social y con la identidad cultural (Ballestrero, 2006; Pérez, 2010; Sánchez, 2017).

La igualdad sustantiva legitima las disposiciones del derecho desigual y legitima la diferencia y la desventaja al fin de otorgar un trato preferencial, que tiende a tener justificación en la realización del objetivo de la igualdad, pasando por la eliminación de la diferencia o desventaja que impide la realización de los objetivos (Ballestrero, 2006). A continuación, se mostrará una tabla de conceptos entre la igualdad formal/social (*de jure*) e igualdad real/sustantiva (*de facto*) basada en las siguientes autoras, Torres (2008); Pérez (2010); Gilas (2014); Sánchez, 2017 y Torres M.W. (2017).

Cuadro 1. Conceptos de Igualdad formal e Igualdad sustantiva

Igualdad formal	Igualdad sustantiva
<ul style="list-style-type: none"> - La igualdad formal sustenta al principio de “trato igual a los igualitarios y trato desigual a los desiguales”. Jurídicamente se entiende que la ley no puede ser aplicada de manera distinta en situaciones similares y tampoco puede ser aplicada de manera diferente a personas en condiciones distintas. - La igualdad formal tiene solo la dimensión individual. - La igualdad formal puede verse desde un punto donde la igualdad es más significativa limitándose a la promesa de consistencia que tiene su origen en la revolución francesa en donde se apoyaba por la abolición de privilegios reales y la garantía de la igualdad ante la ley. - No responde a los problemas contemporáneos que están relacionados con la desigualdad correspondiente a las causas y las consecuencias. - No integra a la desventaja (el resultado de vivir en un mundo desigual), ya que implica tratar a las personas de manera igual sin tener relación con sus “diferencias” e ignorando todas las desigualdades fácticas que integran la realidad de las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - La igualdad sustantiva está relacionada y con la consideración y suposición de las circunstancias y condiciones específicas que les permiten o les impiden a los individuos su realización. - Consiste en tomar las medidas que traten de manera distinta a los ciudadanos que parten con una desventaja natural (justifica y promueve el reconocimiento de los factores biológicos, sociales, económicos y familiares) para conseguir que sean lo más iguales posibles y ejerzan sus derechos frente a la justicia y la solidaridad social. - La igualdad sustantiva presenta un cambio de dimensión “colectiva”. - La igualdad sustantiva es un derecho que parece recoger la mejor manera de la demanda contemporánea de la igualdad que está relacionado con el desarrollo de los preceptos y las estrategias que responden a las demandas de una sociedad contemporánea, al entender a la igualdad de manera sustancial se entiende que es valorar la diferencia y combatir la discriminación que se manifiesta en los hechos. - Aborda el ideal de la justicia y la libertad de manera abstracta por lo que opta una visión en la que integra los hechos de la realidad. - Integra al derecho antidiscriminatorio, significa valorar la diferencia y el combate a la discriminación que se manifiesta en los hechos. El objetivo principal de la igualdad es

	el de tender a la protección de la dignidad humana para combatir la desventaja.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base en Torres (2008); Pérez (2010); Gilas (2014); Sánchez, 2017; Torres M.W. (2017)

Teniendo en cuenta sobre que es la igualdad sustantiva, se puede mencionar a la igualdad de género que de acuerdo con Santos Sigüenza (2020) es la referencia a un trato homogéneo que no depende de su sexo de las personas; ya que es considerado un derecho humano que se encuentra estipulada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que responde a la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue creada y difundida por la Organización de las Naciones Unidas en 1948. La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley; es decir, que todas las personas tienen los mismos derechos frente al estado y la sociedad sin distinción; que inmediatamente está unida a la equidad de género que pretende brindar a las mujeres y hombres las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin eliminar las particularidades de cada sexo para garantizar el acceso a los derechos como ciudadanas y ciudadanos de una sociedad.

Se entiende entonces que la igualdad de género es el reconocimiento histórico de que las mujeres han sido discriminadas, y es necesario implementar acciones que eliminen tal desigualdad y se acorten las brechas entre mujeres y hombres con bases que mantengan una igualdad de género efectiva, en la que se considere que a las mujeres se les puede agravar en función a su edad, raza, pertenencia étnica, preferencia sexual, nivel socioeconómico por mencionar algunos aspectos multidimensionales; tal aseveración sobre la igualdad no significa que mujeres y hombres deban ser tratados de la misma manera sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan de sexo biológico de las personas. Sánchez (2017) menciona que la igualdad de género debe garantizar que las mujeres no deban ser discriminadas directa o indirectamente (tanto en el espacio privado como en el público), se debe mejorar la situación *de facto* de las mujeres con políticas públicas efectivas, eficaces y concretas, y se debe hacer frente a la persistencia de los estereotipos de género que siguen afectando a las mujeres en sus acciones individuales como en leyes, estructuras e instituciones.

El desafío de la igualdad de género, yace en la aceptación y el reconocimiento de las relaciones sociales de corte paternalista y de la dominación injusta y resistente en los accesos a los derechos humanos, control de recursos, oportunidades, retribuciones que giran alrededor del reconocimiento público de las mujeres como sujeto social además de los estereotipos y roles basados en la vida

familiar (privada), tal proceso exhibe a la desigualdad como problema público e inmediatamente lo atañe a la responsabilidad pública, la sensibilización y la perspectiva de género pretende generar condiciones que confronten la injusticia entre mujeres y hombres e instale en la formación teórica un entrenamiento sólido en la construcción y análisis de evidencia aplicada frente a un conjunto de herramientas teórico-metodológicas que den respuesta a las necesidades por medio de acciones afirmativas, políticas para mujeres, políticas públicas con perspectiva de género, de transversalización e interseccionalidad que lidian con la complejidad y el desafío para incorporar nuevas perspectivas en un viejo sistema androcéntrico que suele replicarse continuamente.

2.2 Políticas sensibles al género

Al comprender que las políticas públicas son una herramienta de transformación porque aparecen como una serie de consecuentes respuestas o soluciones ante un problema público, es importante mencionar aquellas que tienen que ver con género, sin antes mencionar aquellas que buscan compensar o resolver las desigualdades que tienen raíz en los roles, estereotipos que reproducen las brechas de género en el espacio privado que rápidamente se reflejan en el espacio público, que son una serie de consecuencias que trazan un *modo* androcéntrico, por ello es indispensable hablar de las políticas sensibles al género que tiene que ver con las acciones afirmativas, las políticas para las mujeres, las políticas con perspectiva de género, las de transversalidad e interseccionalidad.

Antes de continuar con el significado y quehacer de las categorías sobre las políticas sensibles al género hay que comprender que es el género y cuál es el objetivo, así como el comportamiento que se le atribuye a la “feminidad” y “masculinidad” según correspondan a funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres que se sostienen de un resultado biológico que reproduce roles y estereotipos que surgen de la socialización familiar, en la escuela, entre pares, relaciones externas de comportamiento que tiene que ver con la opinión pública, relaciones políticas, económicas y sociales que resulta en la división del espacio público, generando exclusión de las mujeres antes que en los hombres.

Vielma (2003) explica que la socialización del género es un término que permite comprender las consecuencias de los comportamientos que se atañen de forma privada, que pueden ser la clave de modificación del entorno en el espacio social y público, ya que las interacciones de los individuos están relacionados con la estructura cognitiva alrededor a su familia y educación que son las fuentes nucleares de transmisión y reproducción de mensajes y actitudes, por ello que la valoración en estos podrán cambiar las condiciones de vida e interacción que concientice a las relaciones entre mujeres y hombres que van desde la dimensión verbal, los beneficios a des-sexualización de los roles, cuestionar los modelos patriarcales del “deber ser” y “el deber cumplir” hasta modificar los modelos educativos y de crianza.

Se comprende entonces que el concepto del género emergió durante los años sesenta a causa investigaciones médicas relacionadas con la identidad sexual; en 1968 Robert Stoller desarrollo una investigación empírica basada en los trastornos de identidad, donde demostró que la identidad y el comportamiento femeninos y masculino no está determinado por el sexo biológico⁴, sino de expectativas sociales, costumbres y experiencias (pautas de socialización y representación cultural en un contexto social). Se demostró que la asignación de lo femenino y lo masculino no es de facto por la biología de los seres humanos al nacer, sino que más bien es la relación de estos con su entorno directamente social; existe también la desnaturalización de sexos.

El género se entiende como una categorización continua y contextual, que afecta a la comprensión singular de la relación femenino/masculino en un sistema social, que está mediado por una compleja interacción de un amplio espectro de instituciones, económicas, sociales, políticas y religiosas. (Lamas, 1996; Sánchez, 2008; Zarembeg, 2013). Se entiende que el género se basa en las construcciones de las diferencias simbólicas y sociales arbitrarias que generan desigualdades; ya que el género es una de las formas más recurrentes de creación de la diferencia, que en su interrelación con otras construye el sistema de desigualdades de una sociedad (Narotzky, 1995 citado en Sánchez, 2008), aunque no se reduce a ello, sino más bien, se considera como un problema público estructural que permanece y que no se puede dejar de advertir la ineficiencia persistente de las instituciones que pretende desempeñar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.

La noción de la desigualdad de género como problema público va más allá de una lucha ideológica-partidaria, ya que impide la coordinación social para la preservación de bienes públicos, que limitan las oportunidades y el reconocimiento estructural igualitario (Zarembeg, 2013). Los roles

⁴ La distinción entre el sexo y el género reside en asumir que no existen conductas exclusivas de un sexo si no procesos sociales que asignan y da sentidos a las diferencias biológicas; por tanto, el género es un conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, constituidas en cada cultura y momento histórico tomado como base la diferencia sexual. La diversidad sexual es la gama de orientaciones sexuales e identidades de género que forma parte de la vida cotidiana de los seres humanos; se refiere a las posibilidades que tienen las personas de vivir y asumir su sexualidad de manera libre y plena, de expresar y asumir el deseo, el erotismo, la afectividad y las prácticas amorosas (INMUJERES, Glosario para la igualdad en línea). En la teoría de género la diversidad sexual es la pluralidad de prácticas y creencias que regulan la expresión sexual de la humanidad en las culturas; que además pretende romper el vínculo entre procreación y ejercicio de la sexualidad, la diversidad sexual desde la perspectiva de género, ya que reconoce la existencia de las distintas identidades sexuales: heterosexualidad, lesbianismo, transgénero, transexual, travesti, etc. (INMUJERES, Glosario género, 2007). Difiere de la identidad sexual refiere a la experiencia interna e individual de cada persona, incluye la libertad para escoger el sentido del cuerpo, lo cual puede implicar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole; existen tres conceptos vinculados a esta noción: identidad sexual, que se refiere a la aceptación individual de la parte biológica; expresión de género, que remite a la forma en que cada persona elige y manifiesta su género, mediante la apariencia o el comportamiento; y orientación sexual, que expresa la atracción sexual, afectiva o psicológica que cada persona siente hacia otras, de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (INMUJERES, glosario en línea; Principios de Yogyakarta, 2007); la sexualidad son el conjunto de experiencias humanas atribuidas al sexo y definidas por la diferencia sexual y la significación que de ella se hace; la sexualidad constituye a las personas y las adscribe a grupos bio-socio-psico-culturales genéricos y a condiciones de vida predeterminadas que condicionan posibilidades y potencialidades vitales... (Lagarde, 2018).

y estereotipos van ligados con la diferencia sexual; los roles de género (*gender rol*) son un conjunto de normas sociales y de comportamientos considerados como socialmente apropiados a su sexo, entre ellos se encuentran: a) el rol origen productivo (acciones del ámbito público), b) el rol reproductivo (acción para garantizar la supervivencia y reproducción) y, c) el rol de gestión (actividades que se realizan en la comunidad que aseguren al entorno familiar) (INMUJERES, 2007). En cambio, los estereotipos sexuales son las percepciones, creencias, opiniones o prejuicios generalizados sobre atributos o características que mujeres y hombres “deberían” poseer o desempeñar, estos limitan la capacidad a mujeres y a hombres a desarrollar sus facultades personales, profesionales y públicas, es fundamental señalar que la eliminación de estos sería un paso a favor de la igualdad de género (Millares, 2003; INMUJERES, 2008).

Las políticas se pueden comprender como *generalizadas* como describe Joan Acker (1990) “lo cual significa que los contenidos, los objetivos y las metodologías de las acciones del Estado están imbuidos de concepciones sobre el valor relativo de atributos culturales masculinos y femeninos, así como de creencias respecto de los comportamientos normativamente deseables para cada uno de los sexos”, es decir, los estereotipos y roles se vuelven además de normativos jerárquicos dejando de lado la integración de sectores prioritarios que aseguren el bienestar, la seguridad, la autonomía y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Las políticas sensibles al género tienen como objetivo primordial aumentar la igualdad de género, y en la literatura son identificadas como: a) las políticas de acción afirmativa, b) las políticas para las mujeres, c) las políticas con perspectiva de género, d) las políticas de transversalización de género (*gender, mainstreaming*) todas bajo enfoques teóricos-metodológico de intervención con el fin de instaurar un Estado democrático sensible al género (Rodríguez, 2008). El papel del Estado es fundamental frente a la construcción de las condiciones de igualdad entre mujeres y varones, ya que las intervenciones públicas permiten la distribución de recursos, oportunidades y reconocimiento con alto contenido simbólico que impacta en los géneros y por ende en las sociedades (Haney, 1998 citado en Rodríguez, 2008).

En Latinoamérica la ola creciente con respecto al género tomo relevancia desde los años 70's con el impacto de la segunda ola feminista en todo el mundo, donde los objetivos de las reuniones y planes de acciones mundiales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL- (2010a) priorizaban la igualdad de oportunidades con respecto a la de las mujeres, de ello que diversas políticas empezaran a surgir con el fin de implementar medidas institucionales para el reconocimiento de las mujeres en el campo político, social, cultural, económico y legal; es decir que se exteriorizara la presencia y la participación de las mujeres en el ámbito público (Rodríguez, 2008) de ello se pueden distinguir las políticas con sensibilidad de género. Poco después se siguieron celebrando “Conferencias Mundiales sobre la Mujer” en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi

(1985) donde se reafirmaba la presencia y participación de las mujeres en todo ámbito tanto privado como público; sin embargo, en la Cuarta Conferencia Mundial celebrada en Beijing en 1995 fue un punto de inflexión en la agenda pública y mundial, ya que se enfatizó la importancia de la igualdad de género, la participación y el cambio en torno a 12 esferas cruciales que indispensablemente modifican el reconocimiento y visibilizan el sesgo de los derechos humanos que no responden a las mujeres y a las niñas. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing fue adoptada unánimemente por 189 países que constituyen un programa de empoderamiento, de igualdad de género, equidad y justicia tomándose como clave el entorno político, social, económico y cultural (ONU-Mujeres, en línea).

2.3 De acción afirmativa

En América Latina la obtención de la ciudadanía mediante el sufragio femenino comenzó entre los años 40's y 50's que más que ayudar al reconocimiento efectivo en decisiones políticas resultó ineficiente para el acceso de las mujeres en las jerarquías estatales, por lo que la lucha de las mujeres mediante movimientos sociales y la interacción con la política como sujetas de acción estaban en la búsqueda interminable hasta que se introdujeron las medidas de acción afirmativa, con el objetivo de alcanzar mayores grados de participación en ámbitos de decisión que además logren el reconocimiento de igualdad de condiciones para las mujeres (Rodríguez, 2008); los derechos humanos nacen como vocación universal frente a las reglas de ordenamiento social que responden a patrones socioculturales que discriminan⁵ a las mujeres, y crea ordenamientos y modalidades de funcionamiento social que se expresan a lo largo del tiempo, para eliminar la reproducción de estereotipos y roles de género dictada por la discriminación (Torres, 2008).

Para comprender el objetivo de las acciones afirmativas es necesario indagar nuevamente en la igualdad, Gilas (2014) considera que se debe situar en una discusión entre concepciones de justicia y equidad que ayude a fijar una posición; el conseguir una igualdad absoluta es imposible porque se tendría que elegir o priorizar entre desigualdades lo que conduce a lo arbitrario (Rae 1981 citado por Gilas 2014). Cuando se habla de igualdad entre mujeres y hombres frente a los derechos humanos, la igualdad significa tener mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales con el valor y el pleno gozo a derechos, es una convención social y de pacto (Torres, 2008; Gilas, 2014).

⁵ La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en el artículo 1° y la Ley Federal para prevenir y Eliminar la discriminación en el artículo 4° coinciden con su definición de la discriminación contra las mujeres como: *“toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”*. Se aprecia una violación al principio de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana (INMUJERES; Glosario de Género, 2008 y Glosario para la igualdad, en línea).

Las medidas afirmativas derivaron de los planteamientos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), específicamente del artículo 4, que promueve la presencia femenina en lugares decisorios del Estado, además de resaltar que la acción afirmativa recae más allá del reconocimiento en los procesos políticos e institucionales, centrando la atención en políticas positivas (Astelarra, 2004; Torres, 2008). Cabe destacar que las acciones afirmativas se refieren a procedimientos que procuran garantizar la representación de igualdad de grupos cuyos atributos están socialmente desvalorizados, por ende, no integran condiciones relevantes e interseccionales de la población (raza, etnia, género, grupos etarios, entre otros) en la acción pública. Los anteriores planteamientos llevan a la siguiente reflexión sobre: la necesidad de comprender entre la igualdad formal o social (*de jure*) a la igualdad real o sustantiva (*de facto*), que son herramientas del Estado para responder y propiciar condiciones para el ejercicio de derechos de las mujeres (Torres, 2008).

En Estados Unidos en 1960 se originaron las acciones afirmativas para combatir la discriminación y la desigualdad, esta podría ser definida como instrumentos implementados para superar las consecuencias de la discriminación de un grupo afectado en el pasado y en el presente debido a su raza, género, discapacidad, religión, preferencias sexuales, etcétera. Tal discriminación surge generalmente de prejuicios y estereotipos que como consecuencia representa poco a estas personas en distintos ámbitos de la vida política, económica y social (Gilas, 2014); el objetivo de las acciones afirmativas es promover la participación y asumir representación frente al Estado las personas pertenecientes a grupos discriminados en diversos ámbitos tanto privados como públicos que evitan fomentar la diversidad social. Inmediatamente Gilas (2014) asegura que existe una discusión en torno a las acciones afirmativas, ya que la diversidad literaria sobre el tema, visibiliza una discriminación positiva provocada por las mismas, sea directa (un trato diferente a las personas por razón de raza, etnia, género, etcétera) o indirecta (se presentan cuando una norma legal, formalmente neutra, tiene un efecto desigual sobre grupos particulares debido a las condiciones sociales que las caracterizan) que resultan perjudiciales frente a los derechos humanos; por ello, la discriminación positiva implica una norma que solo es favorable para un grupo determinado que al mismo tiempo produce un efecto perjudicial sobre otro grupo como pasa con las mujeres y los hombres:

Las ‘discriminaciones positivas’ son un concepto diferente de las ‘acciones positivas’ porque implican un trato diferente y favorable hacia los grupos sociales en desventaja (hasta aquí coinciden con las acciones positivas), pero que, al mismo tiempo, en un contexto de especial escasez de los bienes sociales a repartir (puestos de trabajo, plazas de universidad, etcétera), provocan un daño concreto a una persona o varias del grupo social mayoritario (Rey 2013, citado en Gilas, 2014).

Dentro de las políticas afirmativas existen las *directas* y las *indirectas*; las *directas* están orientadas a la modificación de la composición demográfica de una organización en forma inmediata (Harper y Reskin, 2005). Las *indirectas* que promueven transformaciones en la estructura de oportunidades de las instituciones para que exista una mayor representación femenina en las jerarquías organizacionales. Además de que no cambia de manera automática las proporciones de mujeres y varones, pero su propósito es tender a una pirámide institucional más paritaria (Rodríguez, 2008). Es evidente que las acciones afirmativas implican el acceso político de mujeres y la intervención directa en la vida institucional con el fin de asegurar su participación en procesos de toma de decisión política; garantizando mayor presencia numérica en las jerarquías que tiempo después significó un reajuste democrático y de resignificación institucional.

En la década de 1970 se implementaron las acciones afirmativas basadas en el género; aunque en Suecia las acciones afirmativas aparecieron con la discusión sobre el Estado de bienestar a finales del siglo XIX (Medina 2011, citado en Gilas 2014). Una de las medidas más conocidas que adoptaron los estados para promover la equidad de género fueron las cuotas, que se volvieron un mecanismo legal que implica reservar para los representantes de un grupo en particular un determinado número de candidaturas, escaños, puestos, entre otros espacios que permitieran la participación dentro de las jerarquías de poder a las mujeres, que de ellas derivarán la representación (Gilas, 2014). En el ámbito de la participación política, las cuotas de género buscan elevar el porcentaje de mujeres en el Parlamento o alcanzar el equilibrio de género y establecen una participación mínima de candidatas en las elecciones, por lo menos en las listas de los partidos, adicionalmente también pueden contener disposiciones que toquen el posicionamiento de candidatas en las listas (Krennerich citado en Gilas, 2014).

Es menester subrayar la importancia de las cuotas como mecanismo efectivo para fortalecer la participación política y representación de las mujeres. La escasa representación de las mujeres parece que no solo se debe al planteamiento de la acción afirmativa, sino a los múltiples factores a creencias culturales que malinterpretan y devalúan contribuciones que se imprimen en la política y en las instituciones, reafirmando que las mujeres son un grupo de disipaciones normativas y plazos de inclusión que el Estado está obligado a garantizar los derechos mediante disipaciones normativas específicas. Las acciones afirmativas rescatan la posición de las mujeres como un grupo de desventaja y, por ende, el Estado está obligado a garantizar sus derechos mediante disposiciones normativas específicas (Ridgeway y Correll, 2004, Harper y Reskin, 2005).

Las acciones afirmativas y las cuotas se adoptaron como mecanismos de aplicación y procuración de la igualdad de resultados; aparecen como correctivos de una situación anómala, con el fin de disminuir las distancias económicas, sociales y de otra índole, entre integrantes de una sociedad. Establecen medidas temporales encaminadas a favorecer a determinados grupos de

personas, con el propósito de corregir discriminaciones o desigualdades que resultan de los sistemas sociales, políticos o económicos (Torres, 2008). Las cuotas de participación política de las mujeres constituyen un mecanismo inclusivo para el fortalecimiento de la democracia. Entre sus principales características, se destacan según Torres (2008): a) el reconocimiento de una diferencia con el fin de corregir una situación de desigualdad y de discriminación, b) están reguladas en la legislación nacional (generalmente en el plano electoral) y su aplicación se enmarca en el ámbito institucional, c) representan e incluyen mujeres con un porcentaje que oscila entre el 40% según los plazos de inclusión para mujeres, d) tienen una aplicación concreta y pueden ser comprobadas, evaluadas y medidas.

Finalmente, la paridad surge como consecuencia de las acciones afirmativas, ya que es una expresión amplia, universal y un instrumento de reivindicación del derecho a la igualdad, mediante el reconocimiento de la dualidad del género humano: mujeres y hombres; la cuota forma parte de la misma porque es una medida temporal o de ajuste cuyo objetivo es reducir la subrepresentación de las mujeres en la política, Gilas (2014) concluye que ni las cuotas, ni la paridad, por sí mismas, garantizan la calidad de la representación, siendo esta un desafío de la democracia contemporánea.

2.4 Políticas con perspectiva de género.

Durante las décadas de los 80's y 90's las Conferencias Mundiales sobre la Mujer hicieron hincapié en las dificultades continuas al acceso público, las brechas de género y las pocas posibilidades de participación de las mujeres en la agenda institucional, surgen las políticas para las mujeres que buscan alternativas de inclusión como trabajos justamente remunerados, condiciones profesionales aceptables, con protección social y representación en la esfera pública, que ayude a superar las desventajas sistémicas del ámbito privado encargado de reproducir estereotipos familiares, reproductivos, asociados con el hogar y los labores domésticos; con el objetivo de lograr acciones a favor de las mujeres que disminuyan la división sexual desigual entre ámbitos -privado y público- múltiplemente diferenciados a favor de los hombres (Rodríguez, 2008).

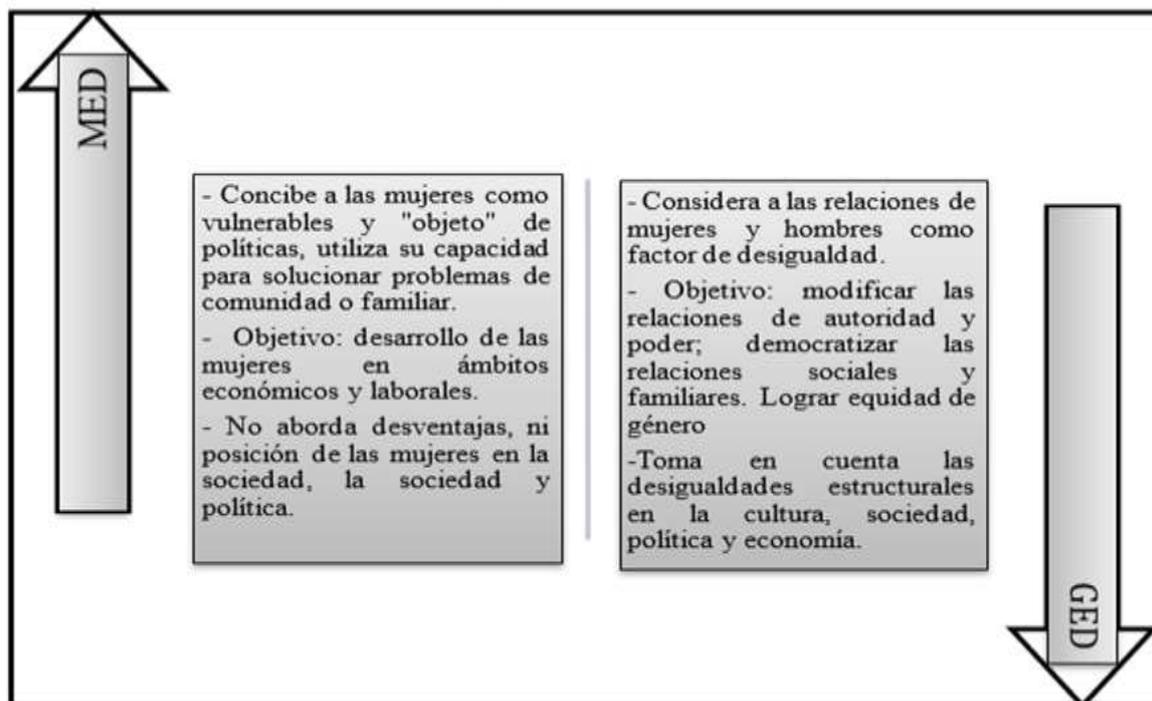
La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 dio como resultado una agenda con visión que trazó una ruta de políticas internacionales para la acción que otorga, empoderamiento, igualdad de género, justicia y reconocimiento de mujeres y niñas en todo el mundo (ONU, 2014), este evento así como la interacción existente entre las organizaciones civiles de mujeres y movimientos feministas que continuamente hacían hincapié al Estado su obligación de construir y fomentar espacios públicos y de “inclusión popular” para mujeres con el propósito de elaborar marcos de política igualitarios y justos, que además pugnan por la incorporación de la agenda estatal a las cuestiones relativas a la desigualdad de género en calidad de problema público (Rodríguez, 2008).

Retomando el concepto sobre las políticas públicas de Benavente y Valdez (2014) como acciones del Estado para resolver un problema colectivo determinado como asunto público en el que intervienen distintos actores públicos o particulares, se puede considerar desde la perspectiva de género tres tipos de políticas públicas menciona INMUJERES (2008):

- Políticas ciegas al género: son políticas que no contemplan ni las necesidades e intereses de las mujeres, en apariencias estas políticas se presentan neutras que benefician a toda la población; sin embargo, si generan efectos discriminatorios en mujeres como ejemplo la división sexual del trabajo.
- Políticas específicas para mujeres: estas políticas ven a las mujeres como usuarias y agregado numérico, sin considerar de fondo las necesidades y la transformación de los roles tradicionales ni tienen de trasfondo eliminar las desigualdades o estereotipos.
- Políticas género-sensitivas: toman en cuenta las necesidades de género -mujeres y hombres- considerando cambios en las relaciones de poder, a través de objetivos estratégicos y de articulación entre el espacio privado y el público, con el objetivo de modificar la inserción de las mujeres al mercado laboral, impulsar procesos de empoderamiento y participación ciudadana que garantice la condición para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Las políticas específicas para mujeres “políticas para mujeres” (WID por siglas en inglés) o del desarrollo de las mujeres (MED) surgen como alternativas de intervención del Estado que buscan ser reconocidas y que, al lograrse dicho proceso, inmediatamente surgen las políticas con perspectiva de género; en la literatura destaca que las políticas para mujeres están influidas por el diseño y la implementación de políticas sociales, Rodríguez Gustá (2008) reitera que inclusive podría considerar cierta cronología considerando a las políticas para mujeres primero y dando paso a las políticas con perspectiva de género (GAD por sus siglas en inglés) o del género en el desarrollo (GED) aunque resulta menos lineal en la realidad por las variantes e innovaciones que van modificándose respecto al actuar del Estado y la demanda social.

Esquema 2. Diferencias entre políticas para mujeres (MED) y políticas con perspectiva de género (GED)



Fuente: Campos 2003, citado en PNUD, 2005.

Aunque este tipo de políticas de intervención tenían como objetivo la división sexual del trabajo como la fuente principal de desigualdad entre los sexos; las políticas para mujeres mantienen diferencias primarias buscando *compensar* a las mujeres por su eventual doble inserción en el ámbito público y privado, pues estas engloban los roles y las responsabilidades entre sexos sobre la reproducción, el bienestar familiar y social, asuntos tomados como datos y no como resultante de una situación histórica construida (Rodríguez, 2008). Con el objetivo de conciliar los aspectos de trabajo de la esfera pública con la privada que deriva del cuidado de la familia, que supone mejorar la condición de las mujeres para realizar ambas actividades más que lograr una distribución equitativa (Pascal y Lewis, 2004).

Las políticas para mujeres buscan compensar las desventajas del género femenino en la agenda pública con el objetivo de rectificar y disminuir los efectos negativos de la división sexual del trabajo que representa mayor y doble cargo hacia las mujeres, también buscan disminuir las brechas de género como diferencias de ingresos, cambio de legislación laboral y educativa (Rodríguez, 2008). Por ello es importante resaltar que las políticas para mujeres, aunque cuestionan la posición de estas en el ámbito privado y público no cuestionan el papel asignado a los hombres, los sesgos paternalistas o las estructuras androcéntricas que existen en las políticas institucionalizadas por el Estado, por ello, no existe una vinculación con la esfera privada ni fomentan la participación de un cambio significativo social, política, económica y culturalmente.

Inmediatamente surgen las políticas con perspectiva de género, pero ¿Qué es la perspectiva de género? La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en su artículo 5º, fracción VI la define como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.” La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia* en el artículo 5º, fracción IX la define como “Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. [...] Contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.

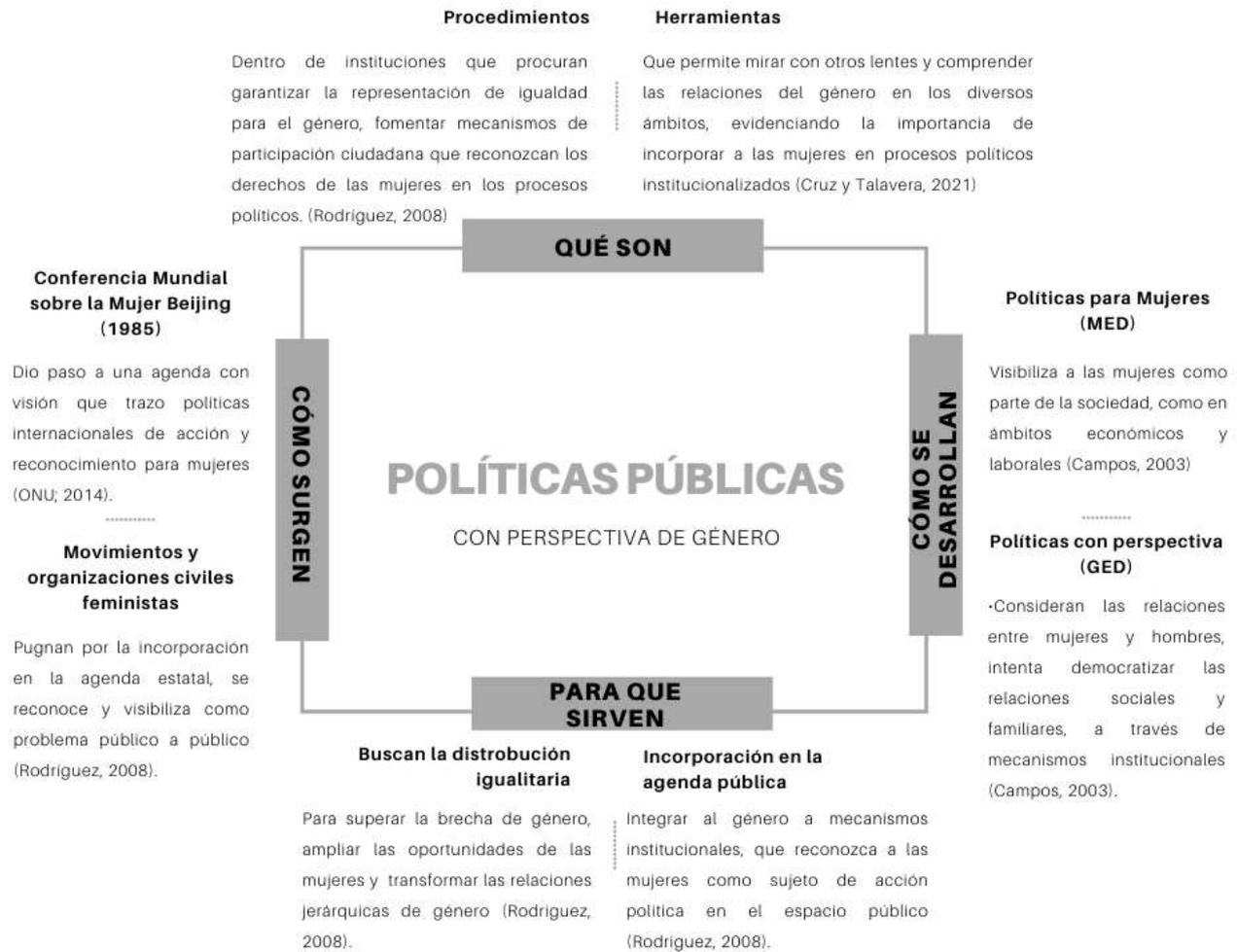
Por su parte, Lagarde (2018) considera que la perspectiva de género (enfoque, visión, mirada y de análisis de género) está basada en la teoría del género, que tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración y resignificación histórica, social, cultural que se encuentra ligada a la teoría feminista; que a través de las diferencias y semejanzas entre mujeres y hombres se logra forjar un análisis feminista que a través de vertientes teórico metodológico cuestiona sesgos, roles y estereotipos; y permite elaborar nuevos contenidos a través de la justicia, igualdad y equidad que visibiliza un camino hacia la democracia feminista, ya que permite ver y denunciar modos de pensar heteronormada que obliga y excluye a las mujeres (Herderl, 2017, citada en Lagarde 2018).

Las políticas con perspectiva de género -de género sensitivas- (PEG siglas en español) surgen gracias a la acción colectiva de las mujeres organizadas y movilizadas desde la sociedad civil como la estrategia básica para obtener poder, autonomía individual y empoderamiento a través del fomento de políticas públicas, ya que la organización colectiva fue primordial para la elaboración de los planes de acción que dieron reconocimiento a nuevos principios que reestructuraron la posición del género en su aplicación institucional con el fin de eliminar los sesgos androcéntricos (Rodríguez, 2008). El objetivo de estas políticas es la distribución de los recursos materiales y simbólicos mediante acciones significativas la división sexual, para ampliar las oportunidades y transformar las relaciones jerárquicas de género; ya que intentan modificar las raíces estructurales de la desigualdad, particularmente en las instituciones sociales, políticas y económicas (Ridgeway y Correll, 2004). Las políticas públicas con perspectiva de género (PEG) han pasado por un proceso complejo de integración en la agenda pública⁶ sobre todo ha sido un proceso contextual que ha estado determinado

⁶ La agenda pública se refiere al proceso de inclusión de los asuntos sociales percibidos por la autoridad gubernamental y la sociedad como prioritarios. Para que un problema forme parte de una agenda pública es necesario que exista un interés compartido en cuanto a la necesidad de establecer acciones de carácter formal para su resolución; el interés se

por el cambio constante del espacio público y el espacio privado, aunque siguen estando orientadas por el principio de igualdad y equidad de género, que busca reconocer los derechos de mujeres y hombres, de manera equivalente para desarrollar sus potencialidades humanas siempre que se eliminen las barreras, estereotipos y roles de género; promover un trato justo con acceso a recursos y oportunidades iguales (Benavente y Valdés, 2014).

Esquema 3. Políticas públicas con perspectiva de género



Fuente: elaboración propia.

Las políticas con perspectiva de género como una herramienta que impulsa transformaciones hacia mayores niveles de justicia, con el fin de expresar la decisión política de los gobiernos y avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afecta a las mujeres. Según los procesos históricos específicos y por medio de los recursos disponibles producen resultados y atienden a la justicia

confronta a través de la deliberación pública, identificación del problema y las consecuencias del mismo que se presentan en el ciclo de la formación de las políticas públicas que después pasan a formar parte de la agenda institucional donde intervienen dependencias para su resolución (Araujo, 2000; citado en Glosario de género, 2007).

distributiva, de reconocimiento y de representación, fortalecimiento de logros de las mujeres; de acuerdo con Benavente y Valdés (2014) existe tres áreas deben estar dentro de la agenda pública de gobierno cualquiera que sea su índole y son: autonomía física, económica y política de las mujeres.

Por otro lado, las políticas públicas están orientadas a resolver distintos tipos de problemas que generalmente comparten como común denominador la desigualdad de género que está vinculada con la subordinación cultural social de ciertos grupos debido a su posición o estatus de un patrón androcéntrico dominante que desprecia lo femenino y valora los rasgos asociados a la masculinidad; que además la conducta se institucionaliza y generaliza en todas las esferas, que se expresan en lo cotidiano en formas específicas de subordinación de estatus (violencia de género, doméstica y sexual) implicando el cambio directamente en la reasignación de recursos, servicio de reducción de brechas de género en cuanto a la plena titularidad de derechos.

Finalmente, es importante diferenciar a las políticas con perspectiva de género de las acciones afirmativas y de las políticas para las mujeres; las primeras son procedimientos/mecanismos dentro de las instituciones que procuran garantizar la representación de igualdad a grupos desvalorizados, combaten la desigualdad y discriminación, además buscan fomentar mecanismos de participación ciudadana que reconozca los derechos de las mujeres en los procesos políticos; por otro lado, las políticas para las mujeres buscan regular la acción, integra la necesidad de reconocer que existen brechas de género, ámbito público y privado, donde a las mujeres ejercen una condición de acuerdo roles y estereotipos; sin embargo, solo cuestiona y reconoce más no actúa, lo que queda como acciones de planificación que responsabiliza a las mujeres de sus elecciones (Rodríguez, 2008). Las políticas públicas con perspectiva de género son mecanismos de cambio que logran reconocer los derechos de las mujeres, la importancia de la igualdad, la equidad, el empoderamiento y la justicia dentro de instituciones formales, así como en las prácticas del ámbito privado y público que a partir del desarrollo de las capacidades individuales y la capacitación bajo la perspectiva puede lograr un cambio visible.

2.5 Principios de las políticas con perspectiva de género

2.5.1 Transversalidad de políticas públicas

A mediados de la década de los ochenta a nivel internacional, se propuso la inclusión de género de manera transversal, el concepto transversalidad apareció por primera vez en la posteridad de la Tercera Conferencia Mundial de la mujer, celebrada en Nairobi en 1985, manifestándose en la Comisión de Naciones Unidas en la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés), mediante las “Estrategias orientadas hacia el Futuro para el adelanto de la mujer” título de acción aprobada por los gobiernos. A partir de 1987, los programas (definición, ejecución y

evaluación) a favor de las condiciones de igualdad de género, comenzaron a incorporarse en las políticas públicas, en la cultura organizacional, así como en las prácticas y valores de los servidores públicos (Volio, 2006; INMUJERES, 2008).

En la IV Conferencia de la Mujer, la transversalidad de género fue retomada por la Plataforma de Acción, en donde se insistió en que gobiernos y actores debían incluir a la transversalidad como un principio activo y visible en las políticas, ya que de esta manera se considerará un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres (Volio, 2006). La meta establecida para lograr la igualdad de género insistía en la necesidad de formular estrategias concretas, donde los actores sociales, las instituciones de gobierno y los mecanismos de funcionamiento tanto como las organizaciones sociales como acciones que integren y visibilicen la importancia de la cultura económica como el presupuesto logre reconocer la necesidad e impacto de las relaciones entre las mujeres y hombres en el entorno público, así como, la transformación del poder y la distribución de recursos (Zaremborg, 2013).

Las políticas públicas de transversalización de género también conocidas como *gender mainstreaming*, es un principio y una herramienta de organización, que ayuda a la mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos, pues tienen como objetivo tiene la promoción de la igualdad de género mediante la integración sistemática en todas las instituciones y estructuras, en políticas, procesos y procedimientos, en la organización y cultura, en las formas de ver y hacer (Rees, 2005, Volio, 2006). Hay que recalcar que la igualdad de género es un criterio que da forma y significado a las políticas, así como a la institucionalidad del Estado tomando como lógica nuevamente al enfoque de género como instrumento conceptual de transformación de las relaciones de poder entre los dos géneros que redefinen a la sociedad androcéntrica (Acker, 1990; Volio, 2006; Zaremborg, 2013).

En la gestión pública, la transversalización de políticas supone mecanismos horizontales al interior de Estado, que pueda visualizar las mecánicas de género en áreas de intervención, la transversalización implica mayores grados de articulación en redes intra-burocráticas más que un Estado (con alta diferenciación funcional y jerárquica). La transversalización en la elaboración y ejecución de las políticas públicas recogen el enfoque, puesto que sus acciones deben de acompañarse en un contexto organizacional que permita marcos políticos creativos; a continuación, un cuadro comparativo sobre las cuatro categorías sensibles al género de Rodríguez Gustá (2008).

Cuadro 2. Políticas Sensibles al Género

<i>Ejes Principales</i>	Políticas de acción afirmativa	Políticas para la mujer	Políticas con perspectiva de género	Políticas de transversalización de género
<i>Definición</i>	Promueven la inclusión femenina en ámbitos decisorios del Estado sexual del trabajo desigual que deben ser atendidas.	Las mujeres tienen necesidades propias en el marco de una división.	Las relaciones de género entre varones y mujeres están basadas en las asimetrías de poder por lo cual, para lograr una mayor equidad, es necesario transformar la división sexual de trabajo.	Las políticas de género son sistémicas: deben estar presentes en el conjunto de la institucionalidad del Estado. El género es un sistema de niveles múltiples que entra en intersección con la raza y clase.
<i>Objetivo</i>	Lograr aumentar el número de mujeres en las jerarquías.	Lograr conciliar el trabajo y la familia, o el papel dual de las mujeres mediante políticas compensatorias.	Empoderamiento de las mujeres y transformación de las relaciones de poder y autoridades en las familias, la escuela y el trabajo.	Integrar la perspectiva de género en la totalidad de las políticas públicas.
<i>Críticas</i>	<ul style="list-style-type: none"> . Reducción del género a la presencia numérica de mujeres. . Remedio o tratamiento paliativo de las discriminaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> . No cuestionan la asimetría de poder de la división sexual del trabajo. Reduce las necesidades de las mujeres a compensaciones. . No integran a los varones. 	<ul style="list-style-type: none"> . El género como un sistema de múltiples niveles de desigualdad excede a la división sexual del trabajo y, por tanto, no son suficientes las acciones relativas al empoderamiento de las mujeres. . Si bien parte del supuesto del género como categoría relacional, no ha fomentado acciones activas de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> . Las cuestiones de género pueden perder especificidad al colocarse entre otros objetivos de políticas públicas. . Al transversalizar, puede ocurrir una pérdida de espacios institucionales propios

<i>Aportes</i>	<ul style="list-style-type: none"> . Cuestiona la composición de las jerarquías . Fomenta políticas explícitas de acceso 	<ul style="list-style-type: none"> . Históricamente, representó un primer paso en identificar problemas relativos a la posición de desventaja de las mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> . Coloca al poder en el centro de las acciones de las políticas públicas. . Las necesidades de las mujeres aparecen inscriptas en el marco del ejercicio de derechos y de su participación social y política. 	<ul style="list-style-type: none"> . El Estado es un actor clave en la construcción del sistema de desigualdad de género. . No hay equidad si no hay una transformación de los términos culturales del Estado.
<i>Efectos inesperados</i>	<ul style="list-style-type: none"> . Encapsulamiento de las necesidades y los derechos de las mujeres a sus números en la jerarquía del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> . Clara reproducción de la subordinación femenina. . Reducción de las necesidades de las mujeres a las de sus hijos y familias. 	<ul style="list-style-type: none"> . En algunas prácticas, se reducen las complejas cuestiones de empoderamiento a asuntos actitudinales de psicología individual. . Las políticas de género quedan aisladas de otras políticas públicas centrales del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> . Evaporación de la política. . Uso ceremonial y tecnocrático que toma el lenguaje de equidad de género, pero poco apunta a transformar la sustancia de las relaciones. . Captura de los actores más dinámicos de los espacios deliberativos.

Fuente: Rodríguez Gustá (2008).

Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas con un eje trasversal no resulta sencillo, porque las relaciones sociales y el Estado, son entes moldeados por la diferenciada socialización cultural que determinan comportamientos, roles y estereotipos que diferencian a mujeres y hombres; el cambio representa incertidumbre y con ello comodidad, por ello Volio (2006) propone que para que exista un cambio de conducta en las personas es necesario elaborar conocimientos e instrumentos teóricos y técnicos que ayude a comprender las desigualdades de género que además evidencian la necesidad de incorporar una visión política que responda a las realidades y necesidades de las mujeres, en donde las políticas públicas independientes del tema que traten, incorporen y contribuyan a desarticular las desigualdades y la democratización de la vida pública y privada.

Diversos autores consideran que para consolidar la transversalidad de género en las instituciones es importante incluir el género en la agenda institucional de las políticas públicas bajo un principio de igualdad y equidad que se refleje en cada disposición, organismo o dependencia estatal, también se debe coordinar una política interseccional con límites de prevención, acción y sanción. Se destaca la necesaria planeación de estrategias transversales con recursos de sostenibilidad en su proceso, que priorice al género e identifique los cambios que deben implementarse en procesos

de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Por otro lado, es importante señalar la importancia de la información estadística, los métodos de diagnóstico, la consulta ciudadana y en general el otorgar un presupuesto anual en programas que permita disponer de recursos y viabilicen la ejecución de acciones transversales, además de construir (monitorear y seguimiento) de indicadores de género que orienten a las políticas y generen resultados; a partir, de un modelo teórico sobre relaciones de género que identifique áreas de importancia de reacción y producción de las desigualdades de género (Guzmán y Jannotti, 2008), para después crear estadísticas que logren cuantificar la magnitud y monitorear el impacto de las acciones públicas.

Es evidente que la transversalidad como principio de la perspectiva de género es importante para no solo generar herramientas viables y reales que transformen las relaciones entre mujeres y hombres, sino que ayuda a crear cultura organizacional que incorpore al género mediante valores y prácticas, que generen un ambiente de cambio, de igualdad, de equidad, justicias, pero sobre todo de reconocimiento de las mujeres en el espacio público y con ello disminuyan las brechas salariales, haya promoción justa e igualitaria de puestos por género, existan lineamientos para la prevención del hostigamiento sexual y la no discriminación a mujeres; finalmente, la transversalización presenta herramientas analíticas que integran al género, que representen a la sociedad a través de políticas públicas mediante canales que sean parte del Estado (INMUJERES, 2008).

2.5.2 Interseccionalidad

La interseccionalidad es considerada una herramienta heurística que fue introducida por Kimberlé Crenshaw; el concepto tomó relevancia en 1989, donde se le consideró como la contribución teórica más importante en estudios de género (Leslie McCall, 2005; citada por Golunov, 2016). Algunas otras investigadoras feministas consideran a la interseccionalidad como una metodología, un paradigma de investigación o principio analítico, que ha sido de utilidad como concepto en una amplia gama de disciplinas con metodología de investigación propia; por ello se puede considerar como una herramienta que logra localizar múltiples discriminaciones que se cruzan con otras identidades y que de forma cotidiana producen la subordinación y la marginación de las mujeres, en distintos niveles de la vida pública y privada (AWID, 2004; Caterina La Barbera, 2015; Golunov, 2016).

El surgimiento de la interseccionalidad tuvo origen cuando se visibilizó la discriminación de mujeres afrodescendientes en la participación de movimientos en Estados Unidos en 1980, Crenshaw expone tales actos relacionados con la complejidad de procesos formales e informales que generaban desigualdades, considerado que los mecanismos de lucha solo se reducían a mujeres blancas y de clase media, excluyendo directamente a otras mujeres (AWID, 2004; Caterina La Barbera, 2015; Golunov, 2016) frente a este supuesto Floya Anthias (2012; Citada por Golunov, 2016) asegura que convergen múltiples sistemas de opresión como: la triple opresión, las interconexiones interacción,

los sistemas entrelazados de opresión, las identidades fracturadas, los ensamblajes, sistemas superpuestos y opresiones simultáneas.

El reconocer que existen diversos grupos de mujeres evidencia la naturaleza de sus identidades que directamente analiza las consecuencias sociales y materiales de las categorías como hechos arraigados de un contexto histórico-social que produce efectos materiales en la vida de las mujeres (Golunov, 2016), la tranlocalidad que ayuda a enfocar la ubicación social de los grupos sensibles, que permite distinguir sus diferencias y visibiliza la identidad de los mismos grupos; con ello se puede considerar a la interseccionalidad expone Golubov (2016) como el resultado de un conjunto de procesos distintos pero interrelacionados, que va más allá de un estado rechazando solo a la identidad como noción aditiva, donde la suma identidades determine una sobre las demás. Es decir, lo que se debe considerar en el análisis interseccional son las diferencias y similitudes de diversos grupos que sean significativas para poder superar las discriminaciones y establecer las condiciones necesarias para que todos puedan tener acceso al goce de los derechos humanos (AWID, 2004).

Por otro lado, Crenshaw (1989; Citada por Golunov 2016) introdujo la categoría de interseccionalidad con la finalidad de contrar a la multidimensionalidad, pues evidenciaba que en la sociedad norteamericana frente a los movimientos civiles, las mujeres negras sufrían una triple discriminación tanto de clase como de raza y género, lo que producía subordinación y marginalidad; por ello se debe considerar que efectivamente el género como herramienta o eje de análisis en cuanto se le relaciona a la investigación de mujeres y a las múltiples relaciones sociales que las afecta cotidianamente van más allá del mismo término porque no es suficiente para evidenciar las diferentes formas de opresión, ya que no basta sumar la raza u otra diferencia al análisis de género porque “experiencia interseccional es más que la suma del racismo y el sexismo”, si no más bien es la interacción de diversos factores que crean un topo de subordinación específico (Crenshaw 1989; Citada en Golunov 2016).

A la interseccionalidad se puede entender bajo tres niveles según Crenshaw (1989; Citada Caterina La Barbera, 2015) y su contexto: el estructural, el político y el representacional o simbólico, el primero expone la situación de discriminación frente a mujeres blancas y hombres negros, el segundo ofrece la perspectiva de analizar al sexismo, racismo, la homofobia y la explotación de clase en las políticas y en los procesos de las mismas donde no se incluye a las minorías étnicas ni a las mujeres con (dis)capacidad, además de no existen instrumentos que garantizaban la igualdad de género o que empoderaba a las mujeres migrantes. El nivel representacional o simbólico que permite considerar a la construcción cultural de los grupos subordinados, que se encuentran expuestos al discurso público y a los medios de comunicación, que suelen (re)producir su situación de desventaja y marginación (Verloo, 2006 citado en Caterina La Barbera, 2015; Golubov 2016).

Después de lo expuesto, Golunov (2016) considera que la interseccionalidad es un concepto con amplitud porque permite identificar las interacciones entre el género, la raza, la clase, la edad, la sexualidad y otros vectores de la diferencia y de la discriminación que están entrelazadas con las relaciones sociales y las identidades en distintos niveles de análisis sean en un espacio privado o público que evidentemente están supuestas entre representaciones culturales, políticas públicas así como en la sistematicidad de los mecanismos que forman y perpetúan la clasificación de las personas y los grupos sociales e incluyen visiblemente la desigualdad que inminentemente beneficia tal situación a otros grupos al momento de distribuir los recursos sean simbólicos o materiales cuando se intersectan más de dos vectores de discriminación (Cassese, Barnes y Branton, 2015; Golunov 2016). La interseccionalidad permite deconstruir el modo de entender la identidad, la igualdad y las relaciones de poder, permite integrarla como una categoría de análisis dentro del género de manera institucional dentro de las políticas públicas, dependencias, en la cultura organizacional y en la sociedad misma, para visibilizar las diferencias existentes en la realidad, pues ayudan a transformar el entorno social, económico, político y legal que reproduce la discriminación, opresión y privilegio (AWID, 2004).

Parte II. Las políticas públicas con perspectiva de género en los ayuntamientos mexicanos

Capítulo 3. Políticas públicas con perspectiva de género en los ayuntamientos mexicanos

3.1 La institucionalización de la perspectiva de género

La institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas (PEG) se ha ido incorporando desde el siglo XX en el mundo y se ha ido intensificando hasta nuestros días, es un proceso que tiene que ver con la evaluación de resultados y obstáculos; México no parece ser la excepción, ya que para incorporar la institucionalización del género, Zaremborg (2013) expone en su libro *“El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos”* la evaluación de los resultados y obstáculos para la incorporación de la PEG en México presenta un balance de obstáculos y oportunidades que pueden verse desde tres perspectivas analíticas: Institucionalismo (reglas), gobernanza (redes) y capital -presupuestario organizacional- (recursos).

Las reglas aluden a las normas formales escritas donde se reconocen como una obligación para incorporar la igualdad de género como un quehacer diario de la institución, habitualmente están presentes en la misión, visión o el plan del operativo anual. Las redes corresponden a la capacidad de la agencia de los actores a favor de la igualdad de género, que incluye a organizaciones civiles como a movimientos de mujeres y feministas, de la academia, los medios de comunicación, unidades de género dentro de la institución misma (redes interorganizacionales) entre otras dependencias. Posteriormente, los recursos aluden a un análisis de la distribución de los recursos entre mujeres y hombres, que incluye recursos financieros-presupuestarios para el financiamiento de acciones públicas, o del tipo de valores, suposiciones básicas y estructuras profundas que se reproducen en la cotidianidad. Las reglas, las redes y los recursos están en un plano político que permiten analizarse desde diferentes ángulos, inclusive la autora muestra una forma de evaluar la incorporación de estos parámetros según las decisiones gubernamentales.

Antes de comprender el proceso institucional de género en el país, hay que comprender que es la institucionalización⁷, que se entiende como un proceso por el cual se llega a un resultado,

⁷ También es necesario considerar que el proceso de institucionalización conlleva un cambio, hay una cuestión de integración entre lo “nuevo” y lo “viejo” que le da un sentido diferente y transforma las prácticas existentes, lo cual no sucede de forma lineal ni es homogénea, sino más bien es un proceso discontinuo en un plano legal que no logra reflejarse de forma inmediata en las prácticas organizacionales de una dependencia. Evidentemente, la institucionalización de la perspectiva de género en el Estado requiere de la integración de cambios nuevos en normas, leyes y modificación en la cultura organizacional en las instituciones públicas, desde la creación de institutos de la mujer que tengan la capacidad de influir en la toma de decisiones hasta las relaciones del poder que permitan transformar los procedimientos en diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas, así como en coordinar procesos nuevos de trabajo y gestión, además de formalizar grupos académicos que representen y exigen nuevas condiciones en donde se integre la perspectiva de género como parte fundamental de las políticas y se dispongan los recursos presupuestarios y técnicos (INMUJERES, 2007).

mediante la acción visible de voluntades, ideas, intereses o acciones concretas; en el caso de la perspectiva del género se refiere a un proceso protagonizado por movimientos de mujeres y feministas; el institucionalizar la perspectiva de género es reconocer el proceso social y político en el que se legitima la necesidad de establecer acciones dirigidas a superar las desigualdades de género e integrar modelos de decisiones públicas que sean visibles, contables y evaluables mediante un conjunto de variables sociales y económicas que ayuden a redefinir el papel del Estado en la redistribución de oportunidades y beneficios para las mujeres; implica el generar un nuevo paradigma dentro de las políticas públicas bajo una reforma institucional e instrumental tanto político como cultural (Incháustegui, 1999).

La institucionalización del género demuestra que para integrarse deben crearse mecanismos de representación porque son resultado de los movimientos feministas y de mujeres que enfrentaron y logrando crear un momento coyuntural de demanda civil, que integrará a actores políticos y a autoridades públicas, además despliegan acciones oportunas para poner en debate y en la agenda los problemas derivados de la desigualdad de género, ya que encaminan a la movilización a favor de la ratificación y cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales a favor de la igualdad, la justicia y la equidad de género; también es el avance de las organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen capacidades de monitoreo y evaluación de resultados de las políticas de género así como de crear espacios de y para las mujeres dentro del Estado y la sociedad civil (Guzmán y Jannoti, 2008).

En México, el gobierno se comprometió internacionalmente a realizar acciones que redujeron la inequidad y la vulnerabilidad de las mujeres, implementando mecanismos de institucionalización que reconociera la importancia de la integración del género; sin embargo, tuvieron que pasar décadas para que el Estado mexicano apostará por tomar acciones que garantizaran el acceso de las mujeres, de manera igualitaria, justa y equitativa desde distintos ejes -políticos, sociales, laborales, educativos y de salud- que ayudarán a erradicar las desventajas sociales que limitan a las potencialidades y el desarrollo económico-social. Cuando el país incorporó a la perspectiva de género en las políticas públicas, generó un avance en torno al reconocimiento de las mujeres en un ámbito público, ya que se asumió la responsabilidad de impactar en los resultados debido a las condiciones desiguales entre mujeres y hombres en la sociedad (Astelarra, 2004; citado en Carmona, 2014).

En 1945 surgió el compromiso de trabajar a favor de la igualdad entre mujeres y hombres a nivel internacional, centrando los esfuerzos en igualar los derechos jurídicos y civiles, y al mismo tiempo reunir información sobre la condición jurídica y social de las mujeres en todo el mundo; sin embargo, los países que se reunieron no mostraron compromiso con la integración de la igualdad jurídica, así que no se logró implantar los mecanismos de participación de las mujeres en la vida política ni el espacio público (Carmona, 2014). Por su parte, México fue uno de los países

latinoamericanos que más tardó en reconocer los derechos políticos de las mujeres, inclusive jurídicamente desde la Constitución política de 1917 se reconoció la igualdad y el goce de garantías, pero no se le otorgaron derechos ciudadanos a las mujeres hasta 1953 cuando se le reconoció el derecho a “elegir y ser elegida o designada para ocupar cargos públicos”; convenio que se ratificó por el gobierno mexicano hasta 1981 (Inchaustegui, 1999; Sánchez, 2008). En 1974 -en vísperas de la Conferencia Internacional de la Mujer- se otorgó igualdad jurídica que quedó plasmada en el artículo 4º de la Constitución, donde se reconoce que “varones y mujeres son iguales ante la ley...” (Sánchez, 2008, Rannauro, 2011; Camarena, Saavedra y Ducloux, 2015).

En 1975 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el Año Internacional de la Mujer en la que se convocó una Conferencia Mundial en México, con el propósito de reunir a los países comprometidos con generar y aplicar estrategias que permitieran el acceso igualitario tanto en derechos como en participación a las mujeres, entre los temas principales oscilaron en tres dimensiones: a) la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; b) la integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo, c) y la contribución activa de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial, que buscaban impulsar medidas concretas para ampliar y mejorar su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural, donde se definieron estrategias para los siguientes diez años, tales estrategias quedaron plasmadas en el Plan de Acción Mundial, con el objetivo de (INDESO-Mujer, 1995; Sánchez, 2008; Guadarrama, 2008; Carmona, 2014).

Después de cinco años de trabajo de la Comisión Social y Jurídica de la Mujer se aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, siglas en inglés⁸), el 18 de diciembre de 1979 que constituyó el instrumento legal más importante para la promoción de la igualdad de derecho de la mujer en todas las esferas sociales, e instauró el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la educación y a las actividades económicas sin discriminación, en 1981, además quedaron ratificados los acuerdos acordados por la Convención que quedaron plasmados en el artículo 7º donde “se comprometen los estados que la firman a adoptar políticas positivas a favor de las mujeres, con el fin de lograr un desarrollo integral y plena ciudadanía en todos los sectores de la sociedad” (Sánchez, 2008; Carmona, 2014).

En la Conferencia Mundial de Copenhague en 1980 se interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como sujetas de acción; el

⁸ La Convención vincula jurídicamente a 165 Estados comprometiéndose a presentar un informe en el plazo de un año de la ratificación y sucesivamente cada cuatro años para notificar los avances alcanzados y las estrategias adoptadas para eliminar los obstáculos. Además, se propuso un Protocolo Facultativo que permite que las mujeres víctimas de discriminación por motivos de sexo presenten denuncias a un órgano creado en virtud del tratado internacional (Carmona, 2014).

gobierno en México celebró en 1983 una Reunión Nacional Sobre la Mujer en Colima, en la que se establecieron las bases para el Programa Nacional de Acción para la integración de la Mujer para modificar el papel de las mujeres en el desarrollo y se integró la búsqueda de la igualdad para las mujeres, tal programa más bien fue un instrumento normativo que contemplaba la incorporación de la mujer dentro de las políticas económicas y sociales, pero no fue suficiente para que se modificara la realidad de las mujeres mexicanas (Sánchez, 2008).

Para 1985 en Nairobi se llevó a cabo la Tercera Conferencia sobre la Mujer, donde, se concretó un Programa de Acción con el objetivo de impulsar integralmente la igualdad de género a través de medidas constitucionales y jurídicas con mayor eficacia además de integrar a la participación social y política a las mujeres tanto dentro de las decisiones como en la gestión pública como un derecho legítimo que debía estar acorde a las decisiones de las instituciones de la sociedad como respuesta a la inacción de los proyectos pasados; México por su parte creó la Comisión Nacional de las Mujeres (integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial,) que dependía del Consejo Nacional de Población (Conapo) -órgano responsable de instrumentar la política del país-. El objetivo de la Comisión era generar herramientas que integrarán a la mujer en procesos públicos para mejorar las condiciones de vida dentro del país (Sánchez, 2008; Carmona, 2014).

De la Conapo se derivaron diversos programas que fueron implementados de manera parcial y aislada por las secretarías, por lo que no hubo seguimiento ni evaluación continua que implementara la incorporación de las mujeres en las instituciones, poco después de la Declaración de México en Nairobi la comisión desapareció o sin dejar resultados más que la suma de planes, programas y un acervo documental sobre la mujer. Hasta este punto, el gobierno mexicano solo había implementado programas enfocados a la maternidad, en la familia y la relación con los hijos, y los roles productivos de las mismas, retribuyendo que la desigualdad económica de género no estaba ligada a la subordinación sino más bien a la pobreza (Sánchez, 2008).

Cuando Carlos Salinas de Gortari llegó al poder pronunció como indispensable “La integración de la mujer, un desafío de la modernidad” en donde se destacaron planteamientos feministas, la importancia de revalorar el papel de las mujeres en la familia y la sociedad a partir de una transformación cultural, la igualdad de oportunidades educativas, el respeto de la integridad moral y física, impulsar la planificación familiar la garantía de los derechos laborales, mayores oportunidades de empleo y más espacio de participación política; para ello se debía integrarse como un objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) para avanzar en el proceso de democratización en el país (Sánchez, 2008; Carmona, 2014). Sin embargo, no se previó en programas y políticas los problemas políticos, económicos y sociales que las mujeres enfrentan es la ausencia de la concepción política que no reconoce la interdependencia entre la esfera reproductiva y productiva (el reparto equitativo de entre mujeres y hombres tanto de responsabilidades y obligaciones en el ámbito privado

y público), por lo que el impulso moderno de Salinas de Gortari, no tuvo el desarrollo alentador que pronunció en su discurso, quedando de lado la subordinación continua de las mujeres, la estrecha vinculación entre el trabajo no asalariado (doméstico) que era clave para comprender la problemática femenina en el desarrollo de las políticas enfocadas al género.

Mientras tanto, en el ámbito internacional en la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en el Cairo de 1994 y la Cumbre Mundial de Desarrollo de Copenhague de 1995, se reconoció que el fortalecimiento del poder femenino (el empoderamiento) era crucial para trazar las herramientas de solución que ayuden a subsanar los problemas económicos, políticos y sociales de las mujeres, transformando su realidad y resaltando su papel individual como condición efectiva frente a las condiciones que sólo relacionan a los hombres, y transformar las relaciones de poder (Lagarde, 1997, citada en Sánchez, 2008). En ese mismo año se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en la cual se reconoció la necesidad de introducir la perspectiva de género en las políticas y en la administración pública, lo cual permitiría fortalecer plenamente el papel activo de la mujer en igualdad con el hombre en todas las áreas y etapas de la vida. A partir de ello, los gobiernos se comprometieron a transversalizar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones, encuadrando una Plataforma de Acción que impactó en todos los gobiernos miembros (Sánchez, 2008; Carmona, 2014).

Las conferencias internacionales impactaron a América Latina ayudando a consolidar mecanismos de equidad de género y estrategias de institucionalización de género en el Estado, produciendo acciones legítimas para la agenda a favor de las mujeres; en 1995 en México los compromisos adquiridos en la cumbre de Beijing, el Conapo formuló el “Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 (Pronam), “Alianza para la Igualdad”, en la que participaron diversas instituciones del gobierno y organizaciones de la sociedad civil trazando sus principios frente a la superación de rezagos educativos y mejorar las condiciones de educación para mujeres, garantizar el acceso a la salud, fortalecer la participación en niveles y ámbitos de decisión, prevenir y eliminar la violencia, combatir la pobreza, apoyar a las mujeres trabajadoras, distribución equitativa de tareas y responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres, reconocer si trabajo no remunerado y propiciar la eliminación de estereotipos que limitan a desarrollarse en un ambiente apto para las mujeres; en 1998 el Programa Nacional de la Mujer cambió de rango y se creó la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer) una dependencia que adquirió la figura de órgano desconcentrado de la secretaría de Gobernación (Sánchez, 2008).

Los movimientos feministas en América Latina del siglo XX fueron clave para transformar el campo político, así como las concepciones y normas en relación las mujeres y los hombres que más tarde generaron mecanismos de género que lograron integrarse al Estado, hasta institucionalizar al

género e integrar cambios reflejaron tanto en la capacidad de incidencia del campo político en la equidad de género así como la relación en otros campos políticos y su interacción con aspectos económicos y sociales (Guzmán y Jannotti, 2008; Camarena, Saavedra y Ducloux, 2015). Tales movimientos también lograron introducir las nociones sobre la libertad, autonomía, igualdad y derechos que después trazaron las prácticas políticas y culturales, y que permitieron cuestionar el imaginario entre el espacio privado y público y la interacción entre el poder político y el jerárquico, generando una crítica a lo impuesto y racionalizando, cambiando el papel de las mujeres tanto política como económica y culturalmente dentro del Estado.

3.2 Marco legal: integración de políticas públicas con perspectiva de género

Las acciones internacionales y los movimientos feministas en México orientaron y encauzaron la institucionalización, las acciones comenzaron a tener presencia en diversos ámbitos en la administración pública federal que incluía la voluntad, la política nación y el marco jurídico que sustenta la igualdad, la equidad y se encauzan acciones de perspectivas y transversalización de género en las políticas públicas. En el año 2000 entro en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra las Mujeres⁹ (CEDAW) bajo la recomendación de los organismos multilaterales y la presión constante de las organizaciones de las mujeres, y como consecuencia se creó en 2001 el Instituto de las Mujeres (INMUJERES)¹⁰; organismo descentralizado de la administración pública, con propia personalidad jurídica, patrimonio y autonomía de gestión para el desempeño de la política de género (INMUJERES, 2008; Sánchez, 2008; Carmona, 2014).

La creación de INMUJERES represento un cambio sustancial para las mujeres del país, porque por primera vez los mecanismos institucionales visibilizaban la integración de las mujeres en la sociedad, parecía además que tenía una condición administrativa, un presupuesto fijo y atribuciones

⁹ El protocolo facultativo de la CEDAW, tenía como objetivo promover las condiciones de igualdad de oportunidad, el trato entre géneros, el ejercicio pleno de derechos de las mujeres y la participación activa y equitativa en la vida política, cultura económica y social, bajo criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial en donde se implementara el reconocimiento de acciones como: 1) generación de estadísticas disgregadas, indicadores, resultados e impacto desde la perspectiva de género, 2) integración de presupuesto público, 3) programas contra todas las formas de discriminación contra mujeres, 4) crear capacidades técnicas bajo los tres poderes de gobierno, 5) y fortalecimiento de espacios generen las condiciones de igualdad y equidad de género (Sánchez, 2008).

¹⁰ El antecedente de la creación de INMUJERES como programa fue el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF) que se creó en 1999, que también apareció gracias a la creación en 1998 del Programa para la Participación Equitativa de la Mujer del Distrito Federal; Inmujeres-DF tenía cuatro objetivos importantes: 1) el proceso democrático debía estar encabezado por movimientos políticos y sociales (entre ellos feministas), 2) las reformas debían ser federales y locales, 3) integración de un proceso electoral equitativo, y 4) congeniar con los cambios en materia de derechos humanos de las mujeres. La ley de participación ciudadana a través de mecanismo institucionales quitándoles la intervención a los partidos políticos y fue mejor gestionada desde la sociedad civil permitiendo el ejercicio de la ciudadanía reflejando la transformación política y la descentralización del poder que se comenzó a ver reflejada en la aplicación de las políticas públicas (López, 2011).

asignadas desde un protocolo que brindaba la protección de los derechos humanos y la eliminación de la discriminación de las mujeres en el goce pleno de sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales que le daban significación a las mujeres como sujetas de acción (Sánchez, 2008; Carmona, 2014). El Plan de Desarrollo de 2001-2006 que fue encabezado por la transición partidaria con el Gobierno de Vicente Fox Quesada, reconoció las inequidades y desigualdades entre mujeres y hombres eran evidentes en diversos ámbitos, desde lo urbano/rural, regional, social, económico, institucional, cultural hasta familiar, además se tenía conocimiento de que la inequidad de género producía condiciones de dependencia, subordinación, exclusión, discriminación y violencia en las mujeres mexicana; lo que generó voluntad política incorporando la equidad e igualdad de oportunidades como fundamento de las políticas públicas creando mecanismos institucionales nacionales que funcionara como rector de política de género (INMUJERES, 2008, Carmona, 2014).

Poco después de la creación de INMUJERES se crearon 29 Institutos de las Mujeres, un Consejo de la Mujer y dos secretarías de la Mujer en Guerrero y Michoacán, por su parte el instituto le competía la promoción y el fomento de las condiciones para la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres, además de tener a su cargo la comisión, el monitoreo y la evaluación del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación entre Mujeres y Hombres (PROEQUIDAD), que contribuía a tres ejes rectores: humanismo, equidad y cambio. Los objetivos de PROEQUIDAD fueron incorporar la perspectiva de género en los planes y programas de la administración pública federal, determinar e impulsar un marco jurídico nacional sobre los derechos de mujeres y niñas que fomentaran la igualdad de oportunidades económicas, educativas, de salud, poder y toma de decisiones para mujeres y hombres; prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, fomentar una imagen equilibrada y respetuosa de las mujeres sin estereotipos en ámbitos culturales, deportivos y en medios de comunicación (INMUJERES, 2008). Para fundamentar y fortalecer al programa se diseñó la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2006, que resaltaba la participación de los tres niveles de gobierno, sus disposiciones con el fin de encaminarse a la transversalización de la administración pública, resaltar el papel del federalismo frente a cuestiones estatales y municipales y el fortalecimiento de INMUJERES con respecto a sus funciones de coordinación interinstitucional (Sánchez, 2008).

En 2005 se creó el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), con el objetivo de apoyar el trabajo legislativo desde la perspectiva de género y los derechos humanos, entre su competencia estaba el análisis, la revisión y evaluación de la efectividad de las políticas públicas, con el propósito de retroalimentar acciones a favor de la equidad y el ejercicio del gasto público destinado a la distribución de programas. En 2006 aunque hubo cambio de gobierno administrativo, entrando al gobierno Felipe Calderón el CEAMEG logró aprobar la Ley

General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) con el propósito de reglamentar el derecho a la igualdad jurídica de las mujeres, además de plantear lineamientos y mecanismos institucionales para cumplir la igualdad sustantiva en ámbitos privados y públicos promoviendo el empoderamiento de las mujeres bajo las tres órdenes de gobierno -federal, estatal y municipal¹¹ (CEAMEG, 2008; Rannauro, 2011; Carmona, 2014).

En 2007 la Comisión de Equidad de Género en la cámara de Senadores y Diputados avanzó legislativamente, se aprobó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (publicada en la DOF 01/feb./2007) en el gobierno de Felipe Calderón, fue la primera ley en Iberoamérica en definir desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en diferentes modalidades de la violencia (familiar, institucional, laboral, comunitaria y feminicida) e instaurar mecanismos para erradicar cada una e introdujo una “alerta de violencia de género” para poner en marcha mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres. La ley tenía como objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales que plasmaba el compromiso de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el propósito de extenderse en las entidades federativas del país¹² (Sánchez, 2008; Rannauro, 2011; Carmona, 2014).

Posteriormente, como fundamento de la política pública, se incorporó en el PND 2007-2012 la igualdad de oportunidades entre los grupos sociales, en particular entre los géneros, con el propósito fundamental de garantizar la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier forma de discriminación. Como voluntad política, se planteó continuar con la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en toda la administración pública, federal, estatal y municipal, mediante la construcción de políticas públicas con perspectiva de género. Se continuo con el Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres que surgió del PROIGUALDAD 2008-2012, el cual contribuye al cumplimiento de los cinco ejes rectores del PND 2008-2012 y establece una plataforma de estrategias para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a

¹¹ Esta ley faculta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)- reforma publicada en DOF, 26/ENERO/2006, Art. 60. Fracción XIV bis- para dar seguimiento, evaluación y cursos a la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres (CEAMEG 2008).

¹² La LGAMVIV integraba a la secretaria de Gobernación, la de Desarrollo y de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Instituto Nacional de las Mujeres, bajo la Secretaría Ejecutiva del Sistema. El Sistema inició sus funciones el 3 de abril de 2007, y a la fecha se ha replicado en 19 de las 32 entidades federativas del país. Después, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación masiva, se determinó en 2009 la Ley Federal de Radio y Televisión (art. 41, fracción XVIII) con el fin de vigilar que no se promovieron imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, o se replicarán patrones de conducta o violencia, poco después se creó el Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria responsable de analizar y procurar los valores morales (veracidad, dignidad y respeto). Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres creó un Observatorio de Medios, el cual es un foro de observación, análisis y canalización de las denuncias formuladas por la población mexicana respecto de imágenes y contenidos sexistas, discriminatorios y con estereotipos de género que aparezcan en cualquier medio de comunicación, ya sea electrónico o impreso (Instituto Nacional de la Mujer, s/f; Carmona, 2014).

la justicia y a la seguridad; así como el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica (Carmona, 2014).

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la estrategia nacional se incorporaron las recomendaciones emitidas por el Comité de la CEDAW, en la que se integró la transversalización de la perspectiva de género en cada meta de desarrollo; el gobierno mexicano (durante el sexenio de Enrique Peña Nieto) reconoció que era fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, se reconocía que aún existían brechas de género en todos los ámbitos, por ello el gobierno contempló la necesidad de realizar acciones especiales que logran garantizar los derechos de las mujeres y evitar que la diferencias de género fueran motivo de desigualdad, exclusión o discriminación (PND, 2013-2018; Camarena, Saavedra y Ducloux, 2014; ONU, 2014). Además, en los lineamientos de PND 2013-2018, se integró el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) que estaba integrada por seis objetivos transversales, 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores con metas planteadas hacia el 2018, se hace hincapié en la reacción del gobierno por 1) la ratificación la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 2) la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, 3) el acceso a la justicia, 4) el empoderamiento económico de las mujeres, 5) la creación de entornos seguros y sensibles al género, 6) y la incorporación transversal de la perspectiva de género; con el propósito de extenderse de manera nacional y local (PND, 2013-2018; Camarena, Saavedra y Ducloux, 2015; ONU, 2014).

En 2013 México se incorporó al debate del 57° período de Sesiones en tema de violencia feminicida en la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés), de ello resultó que los estados miembros acordaron medidas para eliminar y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, con el fin de integrar en sus gobiernos estrategias de prevención sobre el fenómeno del feminicidio; posteriormente, en 2014 el gobierno mexicano fue actor clave para visibilizar y garantizar los derechos de las mujeres indígenas en todos los niveles y ámbitos privados y públicos, en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas (ONU, 2014).

Actualmente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que propuso Andrés Manuel López Obrador menciona la importancia de crear un Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de las Mujeres (publicado en el DOF 22/12/20), en el que se reconoce a la desigualdad estructural como el principal problema que afecta a las mujeres por su identidad y condición, por lo que era urgentemente crear políticas que erradicarán los obstáculos económicos, sociales, culturales, normativos e institucionales que impiden la participación igualitaria de mujeres y hombres que benefician el desarrollo integral y directo en la transformación de la vida pública; para ello se integraron tres objetivos prioritarios: 1) coordinar y promover la implementación de la Política

Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH) para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas 2) orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres 3) e impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país (DOF, 2020; INMUJERES, 2020-2024; PROIGUALDAD, 2000-2024).

Las acciones del gobierno mexicano parten del desarrollo de estrategias que permitan promover y cumplir la PNIMH, mediante la integración directa y efectiva de la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio presupuestal, en coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal y fortalecer vínculos para el adelanto de las mujeres en las tres órdenes de gobierno; además de establecer procesos de evaluación interna y externa a los programas de INMUJERES, fomentar la rendición de cuentas de acuerdo a la norma vigente; además de promover la inclusión con perspectiva de género e interculturalidad en la elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos y entidades; por otra parte, también el plan busca promover la participación política de las mujeres mediante los Observatorios a nivel nacional y local, e incluyan el principio de paridad en los sistemas de representación de cargos en la elección popular incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas. Además de generar información estadística que permita dar seguimiento y evaluación al avance de la paridad en los distintos órganos de gobierno, y finalmente desarrollar estrategias para el fortalecimiento institucional de las organizaciones de las mujeres y la sociedad civil y se puedan reforzar la configuración de políticas de igualdad de género en México (INMUJERES, 2020-2024).

3.3 Mecanismos de acción estatal sobre el género

3.3.1 Entidades Federativas

La incorporación de la perspectiva de género en la agenda de gobierno de las entidades federativas fue el resultado un proceso coyuntural, el gobierno mexicano se había comprometido con organismos de Naciones Unidas, con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y organismos como el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); además tuvo que ver la intervención de luchas sociales y políticas de mujeres en el ámbito local y regional que constantemente exigían la institucional de género como vía indispensable para frenar las desigualdades sociales a la par se exigía incrementar la escolaridad femenina, la incorporación al mercado de trabajo y la expansión de oportunidades de formación profesional y de empleo (generalidades en el territorio nacional, aunque con variaciones estatales y regionales según su

contexto); sumando a ello el incremento de cambios demográficos y la transformación en los ámbitos rurales en urbano (Vizcarra, 2002; Guadarrama, 2008).

La intervención del gobierno federal en las entidades estatales como responsables de la protección de los derechos de las mujeres, así como la obligación y competencia para el establecimiento de políticas con perspectiva de género quedó promulgada en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; donde la legislación señala: “Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal (ahora CDMX) [...] crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal” (Fracción II, artículo 15) (Guadarrama, 2008; 2010).

Tuvieron que pasar 30 años para que la institucionalización de la perspectiva de género llegará a las instancias públicas estatales y se pudieran crear herramientas administrativas que pudieran atender las demandas sociales. Durante el año 2000 se extendieron las dependencias públicas con el fin de institucionalizar el género en sus entidades, se destacó la urgencia de crear mecanismos para difundir la cultura de equidad, para erradicar la violencia y hacer valer los derechos de las mujeres tanto en instancias de gobierno como en la sociedad, para incrementar la participación política, mejorar las condiciones de trabajo, lograr que las mujeres gocen del derecho a la educación, a servicios de salud, vivienda y cultura (Guadarrama, 2008 y 2010).

El proceso de institucionalización de género en las entidades federativas se desarrolló como un modelo de réplica asumido por los organismos centrales nacionales, para el 2000 había 26 entidades federativas contaban con algún tipo de dependencias especializadas en la promoción para las mujeres; sin embargo, tales organismos estaban insertos en otras dependencias que tenían objetivos sociales dispersos; ejemplo de ello era el Estado de México donde un subcomité de la mujer, que estaba ligado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Al crearse dependencias de gobierno en los estados respondían al Sistema Nacional de Planeación que ejercían presión a los Comités de Planeación de los Estados (COPLADES) para que estableciera subcomités de atención en la mujer, debido a la presión se dejó de lado el diseño de programas con perspectiva de género y simplemente se integraron programas de bienestar que tenían como objetivo beneficiar a las mujeres, sin tener estructura, presupuesto directo ni las condiciones necesarias para impactar social, política y económicamente a las mujeres, por ello se generaron esquemas discriminatorios, escasas innovaciones que enfrentan la resistencia cultural y modifican al modelo histórico de atención a la población femenina (Guadarrama, 2008 y 2010).

Por otro lado, las primeras acciones concretas que ayudaron a los estados a institucionalizar el género fue la integración de las demandas de mujeres que comenzaron a demandar espacios públicos, derechos de vivienda y laborales, lo que motivó a las autoridades a dar respuesta mediante

programas; el primer estado que implementó mecanismos de respuesta para las mujeres fue Baja California desde la década de los setenta; sin embargo, fue hasta 1999 que con el Programa Interinstitucional de la Mujer se formalizaron estas acciones; por su parte el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) creó el Programa para la Participación Equitativa de la Mujer para equilibrar el desarrollo de la sociedad desde una perspectiva de género, atendiendo los rezagos e inequidades en las que vivían las mujeres; pronto dio paso al Instituto de la Mujer del Distrito Federal (INMUJER) que en 2001 la dependencia adquirió personalidad propia jurídicamente, lo que permitió asignarle presupuesto, patrimonio y autoridad de crear estancias de operación y coordinación del Sistema de los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer, consolidándose así INMUJERES (Guadarrama, 2008 y 2010).

En 1998 y 1999, Puebla y Sonora también se integraron su Instituto de la Mujer y en el 2000 el instituto del Estado de México y Sinaloa; posteriormente entre el 2000 y 2003 los demás estados lograron crear sus dependencias estatales donde se asume la figura jurídica de organismo públicos descentralizados o desconcentrados que implicó ventajas y desventajas para la mayoría de los institutos; entre las primeras estuvo la presunción no cumplida de que los institutos fuesen autónomos e independientes en la toma de decisiones, entre las desventajas se presentaron las dificultades para establecer una coordinación horizontal con las metas y programas con otras dependencias. En el 2008 ya contaban con 29 Institutos de la Mujer, dos Consejos Estatales de la Mujer y una Secretaría de la Mujer en el Estado de Guerrero, además de los institutos municipales de diversos Estados; a lo largo del desarrollo de las unidades públicas, aunque heterogéneas lograron formalizar sus marcos jurídicos que incorporaban la orientación de género a la agenda de gobierno, etapas de institucionalización que se han visto tempranas (Guadarrama, 2008).

Actualmente, cada entidad federativa cuenta con un instituto, secretaria o consejo para las mujeres según el Centro de Documentación de INMUJERES que tienen como objetivo crear dependencias que ayuden a mitigar la discriminación, eliminar la violencia de género e integrar económicamente a las mujeres a la sociedad desde una perspectiva de género, además de que existen 56 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en 31 entidades a cargo de la Secretaría de Gobernación e INMUJERES, que implementan políticas públicas para atender y prevenir la violencia contra las mujeres con ayuda de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) desde hace más de una década (INMUJERES, 2008).

3.3.2 El Municipio y la institucionalidad del género

El marco institucional y legal del municipio y está basado en el artículo 115 descrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las Constituciones de las entidades federativas, las leyes orgánicas municipales y la facultad de organización, administración y gobierno

de los ayuntamientos; entre sus competencias se encuentran las políticas públicas que tienen como objetivo resolver problemas de la sociedad (INMUJERES, 2005; Flores, 2013; Salazar y Arellano, 2016). En materia de género, la institucionalidad en el ámbito local comenzó a transformarse desde el 2005 con la creación de las Instancias Municipales de Mujeres (IMM), el desarrollo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el FODEIMM, la publicación en 2006 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) que describe en el artículo 16 sobre la conformidad legal en materia local, referente a los municipios en la que dispone que las políticas con respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, debe tener concordancia con las políticas nacionales y estatales, correspondientes a las disposiciones presupuestarias de su entidad federativa, así como diseñar, formular, aplicar campañas y programas de concientización y desarrollo referentes al género; además de fomentar la participación social, política y ciudadana para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en zonas rurales y urbanas (LGIMH, 2022). Otra ley que reconoció la implementación del empoderamiento, el papel de las mujeres y la urgencia de atender las problemáticas de género a nivel municipal fue la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia (LGAVLV) publicada en 2007, donde en el artículo 50 señala la creación de programas que ayuden a erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito local (Massolo, 2003; INMUJERES, 2005; Flores, 2013; Salazar y Arellano, 2016).

El desarrollo local con respecto a la perspectiva de género se consideró procesos de cambio político, institucionales, sociales y culturales, que permitieron la apertura de espacios de desarrollo para las mujeres, por lo que se comenzó a reconocer y potencializar las condiciones de las mismas con respecto a los roles sexuales y de género, considerando la urgencia de abrir espacios públicos de decisión en los gobiernos locales, para la promoción de la participación femenina y sus derechos; estos temas fueron primordialmente un requisito que el gobierno federal comenzó a promover, al respecto, hay al menos tres explicaciones: 1) el resultado de la demanda de líderes y grupos organizados que habían logrado espacios en la opinión pública, 2) correspondía a la adscripción de México a una serie de convenios y acuerdos internacionales, y 3) se identificó como una demanda real del nivel local de gobierno que se integra a la agenda (Arzaluz, 2012; Flores, 2013).

El Ayuntamiento es la primera instancia de gobierno en donde la ciudadanía obtiene comunicación, contacto y participación directa, por ello las y los ciudadanos pueden acceder a los bienes y servicios básicos; también es una figura estratégica de procesos que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, por ello es necesario que el organismo reconozca a la igualdad de género, la participación activa en los procesos políticos, económicos y sociales de las mujeres, además de reducir y eliminar las causas y efectos de la discriminación y violencia (INMUJERES, 2005). Para ello se deben alcanzar objetivos que el gobierno local debe asumir como una prioridad impostergable, siempre y cuando exista la convicción de generar en su localidad,

mejores niveles de desarrollo social que le permita crear herramientas de perspectiva de género en los procesos de planeación y ejecución de políticas públicas locales; las cuales, tomarán como fundamento la formulación, la ejecución y las prioridades de las mujeres que habitan en el Municipio¹³ (Flores, 2013).

Para poder considerar la formulación de nuevas estrategias de transformación municipal es importante diferenciar las necesidades de la población (entre mujeres y hombres), e innovar las estructuras del gobierno municipal, los mecanismos de interacción ciudadana y el marco institucional de gobierno que se instauran bajo la gobernabilidad democrática, de gestión, innovación y buena práctica municipal que además otorgue compromiso responsable de las autoridades y el impacto de las acciones (Massolo, 2003) La investigadora Alejandra Massolo (2003), señalan que “La incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de la gestión municipal repercute en toda la organización, puesto que los desafíos que esta tarea trae consigo, significa introducir una serie de cambios innovadores en la institución” (Massolo, 2003:29).

Después de un año de la creación de INMUJERES (2001), surgió el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), donde se emitieron 17 convocatorias que impulsaron proyectos que incluían temas prioritarios de la Agenda de Igualdad de Género para que mejoraran las condiciones de las mujeres mexicanas (PROEQUIDAD, 2019); para el 2005 se implementaron por el gobierno federal las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) siendo el mecanismo institucional para integrar la perspectiva de género de manera transversal en las tareas de la planeación y gestión municipal y para proponer políticas públicas, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y a cerrar las brechas de género; su correcto funcionamiento dependía de la capacidad de decisión y de los recursos presupuestarios de las políticas gubernamentales (INMUJERES, 2005; 2009; Flores, 2013).

Las IMM se encuentran sustentadas desde al ámbito internacional, al aplicar en México la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como los acuerdos derivados de la Plataforma de Acción de Beijing+5, en donde se estableció el compromiso internacional de fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres de todos los niveles de gobierno. Lo que propició en los municipios sustento jurídico, recursos humanos y económicos propios para los programas de atención, la capacidad de decisión y la obligación legal de promover la igualdad de género, las oportunidades y la aplicación de soluciones que resuelvan las

¹³ Es importante mencionar que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del municipio, donde se deposita la función de gobierno y administración municipal; está colegiado por integrantes que tienen disposición constitucional y de elección popular. El municipio se refiere a los tres órdenes de gobierno constituido por el conjunto de elementos: territorio, población y gobierno; por su parte, el ayuntamiento se refiere al gobierno del municipio basado en el art. 31 fracción II, art. 115, además de leyes de la entidad federativa y reglamentos municipales (INMUJERES, 2005).

disparidades en el ámbito público entre mujeres y hombres¹⁴ (INMUJERES, 2005; Flores, 2013). Para que las IMM pudieran articular e incorporar el enfoque transversal con perspectiva de género en las políticas públicas a nivel local se incorporó la materia en los planes de desarrollo municipales, en presupuestos públicos y en la toma de decisiones que encaminan a cerrar brechas, aunque de ello dependiera de apoyos y subsidios económicos del gobierno federal (Flores, 2013).

Por su parte, la LGIMH marco la existencia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH), con el objetivo de fomentar e integrar la igualdad en el espacio público para qué impactará en ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales; para ello se integraron instrumentos como el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; lo que permitió que en el gobierno federal otorgará recursos de dos maneras; el primero era el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el segundo fue el Fondo de inicio y fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres creado en 2005 y poco tiempo después en 2008 convertiría en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias municipales de las Mujeres (FODEIMM)¹⁵ (FODEIMM, 2008; 2012, Arzaluz, 2012). Las instancias estatales fueron un intermediario entre las condiciones federales y el papel de promoción en temas de género hacia los gobiernos locales, el FODEIMM fue una acción afirmativa, por el que INMUJERES establecía un apoyo económico, para el inicio, el fortalecimiento y la consolidación de las IMM; con el fin de promover procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género, así como el diseño de políticas públicas de desarrollo local para las mujeres (FODEIMM, 2008; 2012 Arzaluz, 2012, Flores, 2013; Guadarrama, 2012).

Actualmente, se establece la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Planes Nacionales de Desarrollo (PND), en planes de desarrollo estatales y planes de desarrollo municipales, En el eje 2.2 del PND (2018-2024) se estableció fortalecer la acción de las instancias de las mujeres en las entidades federativas y los municipios en materia de igualdad entre mujeres y hombres; por su parte PROIGUALDAD (2018-2024) en el objetivo prioritario se retoma 2.3.1 retoma la participación para impulsar el incremento de la participación del Estado y el sector privado de manera corresponsable y equitativo; en el objetivo 4 para combatir los tipos y modalidades de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes (PROIGUALDAD, 2018-2024). En el Estado de México los organismos municipales

¹⁴ La voluntad política y el compromiso con acuerdos internacionales sobre el género hicieron que el gobierno federal y el estatal consideraran la realización de diagnósticos e indicadores desagregados por sexo, se integraran los presupuestos sensibles al género, los procesos de capacitación y/o sensibilización y las propias investigaciones en materia de género, que permitió la institucionalización de género en los gobiernos municipales y la armonización del marco normativo local (Flores, 2013).

¹⁵ El primer programa canaliza los recursos a través de las instancias estatales, mientras que el segundo estaba abierto a la participación de los organismos municipales mediante la presentación de proyectos que corresponden con los objetivos de la política nacional sobre los temas de género (Guadarrama, 2012).

de la mujer estuvieron influenciados por las políticas públicas nacionales para mejorar los beneficios de programas destinadas a mejorar las condiciones de bienestar de las mujeres; que era además el resultado de un conjunto coyuntural de factores asociados al desarrollo, entre los que destacaban era el incremento en la escolaridad de la población femenina, su incorporación al mercado de trabajo, la exigencia de oportunidades de formación profesional y de empleo, necesidades que se imponían de forma generalizada en el territorio aun cuando presentan variaciones de acuerdo con las características de los estados y regiones. El 18 de diciembre de 2000 se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer (IMEM) con el objetivo, de facilitar la incorporación activa de las mujeres en el ámbito económico, cultural, político y recreativo de la entidad bajo una perspectiva institucional que diera orden, estructura y permanencia a dicho fin (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, núm. 118; Guadarrama, 2012).

La creación de esta dependencia fue la plataforma y el modelo en el que se establecieron diversos organismos en el ámbito municipal; por su parte, el IMEM inició sus actividades con seis delegaciones regionales; se sumaron en 2002 otras seis, el objetivo de tales dependencias era establecer un instituto de la mujer en cada uno de los 125 municipios, poco tiempo después se le atribuyó al IMEM la función de ejecutar una política estatal de apoyo a adultos mayores, y con ello el IMEM en 2006 se convirtió en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), el objetivo de la instancia era la promoción de las funciones de apoyo a las mujeres y las adultas mayores con el fin de proporcionar prosperidad y una mejor calidad de vida, proyectando las actividades a nivel municipal, en donde se propuso que en los ayuntamientos se tenía que crear y hacer funcionar un Consejo Municipal y Bienestar Social en cada Municipio del Estado de México (Guadarrama; 2012).

Las atribuciones en materia municipal eran: a) fomentar el poder legislativo y judicial del Estado y entre los municipios, con la adopción de los criterios establecidos en los programas y planes referentes a la mujer; b) proponer a los ayuntamientos del Estado el establecimiento de institutos municipales de la mujer, c) asesorar y apoyar la formulación e instrumentación de programas de la mujer dentro del municipio. Ello aportó en la institucionalización del género en los municipios mexiquenses se concretó a través del establecimiento de los institutos municipales de la mujer, que se transformaron mediante acuerdos procedimentales, en consejos y oficinas de la mujer, y la función de esos organismos consistió en agrupar programas que apoyaba a la acción en pro de las mujeres. Para ello, los organismos municipales se observaban tres acciones referentes al gobierno y al fomento de las acciones de las mujeres: 1) la afinidad de estrategias con un modelo prescriptivo con perspectiva de género; 2) la capacidad o insuficiencia estructural para la instrumentación de las políticas; 3) las diferencias de contenido de los programas con "el enfoque de género en el desarrollo" según las acciones predispuestas por la administración municipal (Guadarrama; 2012 y 2015).

Los organismos municipales de la mujer y el modelo normativo generaron el primer paso para aproximarse a la afinidad de los organismos municipales de la mujer, identificado como el modelo que considera el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2005 y 2009), éste describe la estructura organizacional que sugieren los lineamientos nacionales y prevé sobre las instancias municipales de las mujeres para que puedan cumplir con su objetivo es indispensable que tengan: 1) sustento jurídico; 2) recursos humanos y económicos propios; 3) capacidad de decisión, y 4) obligación legal de tener siempre como objetivo la equidad, es decir, de promover la igualdad de oportunidades y de aplicar soluciones que realmente resuelvan la desigualdad y sus causas (INMUJERES, 2005).

El proceso de institucionalización está determinado por dos vertientes; por el establecimiento de las reglas formales y las informales, en donde las primeras han encontrado obstáculos en las informales y en las prácticas de gestión de los organismos bajo acciones discrecionales, donde los actores pueden elaborar interpretaciones particulares de la perspectiva, expresadas en reglas informales (rutinas, costumbres, estilos de decisión y acuerdos operacionales) opuestos, en muchos casos, a los principios formales que orientan las acciones gubernamentales. Esencialmente, el perfil de la institucionalización muestra la debilidad de las organizaciones públicas y la existencia de divergencias internas para asumir una visión moderna, congruente y sostenida de los problemas que, en el largo plazo, permita consolidar la perspectiva. La agenda de gobierno y las mujeres (Guadarrama, 2012).

En las sociedades existen numerosos problemas que afectan la vida y el bienestar de los ciudadanos; no obstante, no todos obtienen la atención del gobierno y llegan a ser incorporados como asuntos de política pública. En la agenda municipal la integración de la administración pública de los organismos municipales de la mujer –descentralizados, desconcentrados o centralizados– implica ventajas y desventajas, entre las ventajas está la presunción, no cumplida, de que las dependencias fuesen autónomas e independientes en la toma de decisiones; entre las desventajas se contaron las dificultades para establecer una coordinación horizontal con las metas y programas de otras dependencias gubernamentales. Es importante señalar que el desarrollo de los organismos municipales en el país fue notoriamente desigual, ya que, a la hora de instrumentar las políticas con enfoque de género, la mayoría no contaban con los activos financieros y humanos que pudieran apoyar la gestión pública, lo que obstaculiza el buen funcionamiento (Guadarrama, 2015).

Actualmente, en el Estado de México, los 125 ayuntamientos están regidos por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el art. 15 de la fracción III y artículo 16; existe la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México en el que se retoman las acciones municipales en el art.7, art. 10 fracción VII, XIII. El art. 18 se refiere al sistema Municipal, el artículo 19 sobre seguimiento y evaluación del programa integral; el art. 26 fracción III

sobre la colaboración de autoridades municipales y estatales para la implementación efectiva de la Igualdad de trato y oportunidades; además en el Capítulo Octavo corresponde a los Ayuntamientos y al ejercicio sus atribuciones, así como en el art. 29 (fracción I-VI; también los artículos 30,31,32,33,34); y por último se describen las disposiciones de los servidores públicos municipales así como la sanción están regulados por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios¹⁶.

El marco legal e institucional con respecto al impulso de la igualdad de género, consideran Salazar y Arellano (2016) se deben de contemplar ocho fases de un proceso reglamentario a nivel municipal: la iniciativa, dictamen, discusión, votación y aprobación, publicación, vigencia y difusión; y concretamente el profundo diagnóstico que ayudaría a comprender la importancia del gobierno municipal con respecto a los temas de género. Dentro de la primera fase se encuentra el diagnóstico; donde la justificación de la igualdad de género frente a la normatividad municipal comienza a través de un análisis y la planeación en el que se haga visible la desigualdad de género, para que la información segmente y aglutine los temas, áreas y/o dependencias que den cuenta de las necesidades y problemáticas de las mujeres y hombres del municipio. En la segunda fase es sobre el diseño, en donde la creación de los temas de interés debe estar normados por los ordenamientos municipales y donde las funcionarias/os municipales y asesoras(es) de las(os) ediles deben de estar capacitadas(os) en el tema de género y contar con diseño de propuestas. En la última fase es la de la implementación en donde se debe atender la normatividad para procurar la igualdad entre mujeres y hombres, de las funcionarias/os municipales de todas las dependencias desde mandos directivos hasta los operativos. Además de estar formados en el tema de género y conocer los alcances de aplicar correctamente estos preceptos. De la misma forma, cada dependencia municipal debe contar con los recursos humanos, materiales y económicos para cumplir con los mandatos normativos para la igualdad de género, si no de nada serviría contar con ellos. Se tiene así el inicio de una cultura institucional incluyente que haría viable su aplicación (Salazar y Arellano, 2016).

¹⁶ Otras leyes, reglamentos y decretos que rigen al municipio desde la Secretaría de la Mujer del Estado de México por mencionar algunos se encuentra la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México y entre los decretos están es el Decreto número 309. Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de igualdad de Trato y Oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México y el Decreto número 191. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre otras leyes, decretos y reglamentos que se encuentran en el Marco Jurídico (Secretaría de la Mujer del Estado de México, en línea).

Capítulo 4. Una propuesta metodológica: ¿Cómo analizar las políticas públicas para la igualdad de género?

4.1 Problematicación

En las tres últimas décadas, las mujeres han logrado mayor presencia en el espacio público, gracias a los movimientos sociales feministas y a la integración de políticas en pro de las mujeres y el reconocimiento del género; sin embargo, la problemática prevalece cuando se las políticas de la agenda pública no son efectivas por una mala adecuación o solo porque aparecen como un requisito que queda en la teoría y la promesa de un proyecto federal, estatal o municipal porque no existen las condiciones que permitan la perspectiva de género, la expresión de sus necesidades o inquietudes que permitan a las mujeres y hombres vivir plenamente en una sociedad moderna. Es por ello por lo que siguen siendo indispensables las alternativas, respuestas y planes de acción que permitan generar una mayor igualdad de género.

Las políticas públicas son precisamente fundamentales para que el Estado materialice las oportunidades de cambio. Aunque no es un tema nuevo, sí es relevante, ya que operan bajo la normatividad legal y de acción planificada que genera respuesta a la situación sobre un tema específicamente de la población. Asimismo, han tomado fuerza en temas sociales relevantes como la igualdad de género; actualmente parece que, a pesar de la creciente presencia de las mujeres en los espacios de decisión, la situación de desigualdad de género en México no logra mejorar. Diversos estudios e indicadores, tanto internacionales como nacionales, demuestran que el índice de desigualdad no decrece, parece incluso hay un estancamiento originado por las debilidades de la acción política que suele no resultar favorable ni efectiva para la igualdad de mujeres y hombres sobre un mismo plano político y un espacio público.

Pero ¿Dónde puede estar generando el estancamiento de las políticas que fomenten la igualdad de género? A pesar de que la institucionalización de género es un requisito legal que debe estar presente en los proyectos de gobierno y en los presupuestos de los gobiernos, aún existe renuencia a nivel municipal para incorporar efectivamente acciones afirmativas, políticas con perspectiva de género y de transversalidad, no existe profesionalización y aunque se fomente como mera condición epistocrática¹⁷ No parece resolverse el problema de raíz que tiene que ver con la nula voluntad política

¹⁷ ¿Qué es la epistocracia? De acuerdo con el autor David M. Estlund (2008: 30) es un término que hace referencia a un proceso puro que tiene relación con la toma de decisiones, que se concentra en un grupo de personas que se les puede llamar “gobierno de los expertos” que se rigen sobre tres pasos: 1) el dogma de la verdad (estándares normativos), 2) el dogma del conocimiento (personas que conocen estándares mejor que otras), y 3) el dogma de la autoridad (conocimiento político normativo de quienes disponen un mejor conocimiento que justifica que disponga de la autoridad política sobre otros). El argumento que el autor menciona en contra de la epistocracia tiene que ver el hecho de aceptar: 1) que existen estándares normativos e independientes, 2) existen personas con un mejor conocimiento que otras sobre dichos estándares, y 3) no resulta posible alcanzar un consenso cualificado sobre quienes tiene dicho conocimiento y quienes nos, incapaz de satisfacer el requisito de aceptabilidad (RAC) (Estlund, 2008).

de los actores políticos dejando “espacios vacíos” que no permiten la consolidación del estado de derecho.

El estancamiento de políticas que buscan la igualdad de género se encuentra en todos los niveles de gobierno, pero el nivel local parece ser el más abandonado y el que menos consolida el estado de derecho, aunque estén obligados. Los ayuntamientos tienen un gran potencial de articulación en las políticas públicas con perspectiva de género y son capaces de generar transformaciones en las relaciones sociales de género. Sin embargo, las políticas públicas adoptadas en los municipios suelen ser de corte androcéntrico y asistencial, repitiendo el error de crear políticas de pobreza; siguen envueltos en la reproducción de estereotipos del espacio privado, por lo que no permiten la deconstrucción de los roles de género y una mayor inserción de las mujeres en el espacio público. De ahí la necesidad de analizar los tipos de políticas públicas que se suelen adoptar y de considerar los principios efectivos e identificar los obstáculos a la incorporación de la perspectiva de género a nivel municipal.

4.1.1 Justificación

El trabajo aborda el análisis sobre las políticas públicas dirigidas a la igualdad de género sean acciones afirmativas, políticas con perspectiva o transversalidad en todos los niveles de gobierno; sin embargo, a nivel municipal parece haber renuencia al integrar este tipo de políticas pública, para ello se estudiará un caso en particular, el del ayuntamiento de Acolman en dos periodos 2018-2018 y 2019-2021, con administraciones distintas y una transición política que perpetúa un estado de derecho precario y nula voluntad política, pero más que afirmarlo se debe conocer si se han implementado o no las políticas públicas que buscan la igualdad de género o en su defecto evaluar las políticas que han empleado para evaluar las políticas de género. El análisis de estas políticas es importante, puesto que el municipio dispone de recursos, redes y reglas de acción sistemática que pueden y deben ser utilizados para el diseño e implementación de políticas públicas que fomenten la igualdad entre mujeres y varones.

Si las políticas para la igualdad de género incorporan los principios de operación desde acciones afirmativas, perspectiva de género, transversalidad e interseccionalidad adecuadamente donde exista el requisito de la aceptabilidad (RAC) donde en el plano político nadie posea la autoridad o poder coercitivo legítimo sobre otro sin ninguna justificación, y existan puntos de vista cualificados como consecuencia podría generarse un cambio paradigmático y redistributivo sobre las oportunidades de mujeres y varones, en el espacio público y privado, que se vería reflejado en la realidad, sobre todo, en planes de desarrollo de gobierno y en los presupuestos abriendo espacio de re-significación y empoderamiento a las mujeres que permitan condiciones igualitarias a la de los hombres.

Por otro lado, se trata de un tema poco explorado por la Ciencia Política; si bien se puede encontrar vasta información sobre acciones afirmativas, políticas con perspectiva de género, pero estos temas suelen concentrarse en el ámbito federal, por lo que existen pocos estudios sobre las políticas públicas para la igualdad de género a nivel municipal, en especial de carácter cualitativo, que permita comprender de una manera más profunda las dinámicas internas de los ayuntamientos. La estrecha investigación sobre el tema, no lo hace menos relevante, sino evidencia que es un tema complejo de abordar, puesto que los municipios tienden a tener una estructura diferenciada tanto en territorio, como organización y población, así mismo difieren en cuanto al presupuesto y las condiciones de acción y empleo para transformar la realidad de mujeres y hombres.

Por ello, la investigación pretende analizar las políticas implementadas en los periodos municipales 2016-2018 y 2019-2020 en el ayuntamiento de Acolman, al tratarse de los inicios de gestión del nuevo gobierno municipal electo en 2018 e integrado, por primera vez, de manera paritaria. El estudio pretende analizar qué tipos de políticas públicas dirigidas a la igualdad de género que adoptan en el municipio, en particular, revisar si estas incorporan políticas que permitan la integración de las mujeres y hombres en el espacio público- político en Acolman.

4.1.2 Planteamiento del problema

- Pregunta Central

¿Qué tipo de políticas públicas a favor de la igualdad de género ha adoptado el ayuntamiento durante los dos periodos de gobierno donde existe la transición política?

- Preguntas Complementarias

¿En qué documentos oficiales se han basado las autoridades del ayuntamiento para crear políticas públicas que fomenten la igualdad de género?

¿Existen políticas públicas para la igualdad de género por parte de las autoridades municipales que se reflejan en el presupuesto anual de su gobierno?

¿Cuáles han sido las estrategias (si existen) para la igualdad de género implementadas en el municipio de Acolman?

4.1.3 Objetivos

- General

Analizar el panorama de las políticas públicas que buscan integrar la igualdad de género a partir del Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto anual de los periodos 2016-2018 y 2019-2021.

- Particulares

- Identificar el marco legal sobre la institucionalización del género en el que se basan las autoridades del ayuntamiento para crear sus políticas públicas.
- Conocer el tipo de políticas públicas que fomentan la igualdad de género (acciones afirmativas, políticas para mujeres, con perspectiva de género, transversalidad o interseccionalidad) y su aplicación en el municipio de Acolman.
- Evaluar las políticas públicas que se integran en el Plan Municipal de Desarrollo y en el presupuesto, además de identificar los obstáculos que dificultan su incorporación en el espacio público en el ayuntamiento de Acolman.

4.1.4 Hipótesis

Las políticas públicas para la igualdad de género adoptadas e implementadas en ayuntamiento de Acolman de 2016 al 2021 son de tipo androcéntrico y asistencial, ya que la aplicación de políticas que buscan la igualdad de género está constitucionalmente establecida en la LGIMH y bajo una aplicación sustantiva las políticas son capaces de generar cambios profundos para empoderar a las mujeres; al no integrar las demandas por parte de las mujeres en la agenda pública ni en el presupuesto anual a nivel municipal no existe un referente que respalde la existencia de mejores condiciones de vida para mujeres y hombres de manera igualitaria.

4.1.5 Metodología

Estudio de Caso: se utilizará como estrategia de investigación, ya que permite obtener un conocimiento más profundo sobre el fenómeno que se pretende estudiar, porque permitirá profundizar en las decisiones tomadas en el ayuntamiento para adoptar e implementar las políticas públicas para la igualdad de género, así como relacionar el análisis de estas con los principios de transversalidad e interseccionalidad. Este análisis permitirá identificar los obstáculos existentes que impiden el desarrollo de políticas públicas efectivas, encaminadas al empoderamiento de las mujeres y a la transformación de las relaciones sociales.

El estudio se desarrollará a partir de la información pública del ayuntamiento relativa a la adopción de las políticas y programas de trabajo que implementen o por lo menos mencionen que son a favor de la igualdad de género, así como de las asignaciones presupuestales realizadas por las distintas administraciones municipales, estas serán sometidas a un análisis metodológico del tipo de políticas al que responden tanto los Planes de Desarrollo Municipal como los presupuestos anuales, sean acciones afirmativas, de perspectiva de género o transversalidad.

Antes de continuar con el análisis y la evaluación de políticas, es necesario responder las siguientes preguntas que justifiquen el marco metodológico; ¿Qué es un estudio de caso? ¿Cómo son?

Y ¿Cómo es la información de análisis de los estudios de caso? Los estudios de caso fueron considerados la respuesta al positivismo en el siglo XIX, en ciencias como la sociología y la antropología, que habían adoptado una manera de generar resultados semejantes a las ciencias naturales; por su parte, el estudio de caso más bien ofrecía una metodología de análisis y observación de sucesos específicos y con profundidad. Para el siglo XX y específicamente en la década de los setenta el estudio de caso comenzó como un método de enseñanza aprendizaje que parte del ejemplo complejo que considera el contexto, que está basado en la comprensión de su conjunto a partir de su descripción y el análisis muy detallado; con el propósito de representar la realidad a partir de una situación y la exploración de todas sus complicaciones; que responde a una condición lógica, coherente así como fluida, pero que está sometida a situaciones reales que involucran a la incertidumbre (Escudero, Delfín y Gutiérrez, 2008; Durán; 2012).

Diversos autores llegan al acuerdo que es un método que parte de una situación compleja, que considerar el contexto para permitir al investigador encontrar elementos de comprensión, que se obtienen a través de la descripción y el análisis; ya que a través de un fenómeno puede trazar límites que entre el mismo fenómeno y el contexto no son evidentes; pero el estudio de caso puede ser una estrategia de investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de un contexto de la realidad, cuando los límites entre el fenómeno y el contexto no son claros (Morra y Friedlander, 2001; Escudero, Delfín y Gutiérrez, 2008).

El estudio de caso es parte de la investigación cualitativa porque es un proceso de indagación que está focalizado en la descripción, la comprensión y la sistematización de los hechos, fenómenos o acontecimientos que responden a un contexto temporal-espacial de índole económico, político, social o cultura que permite la comprensión y el aprendizaje de un caso en particular. A continuación, se ejemplifica la espiral de profundización del conocimiento que hay en el estudio de caso y su relación teórica con la comprensión preliminar y profunda de investigación y la relación con su contexto.

Esquema 4. Espiral de profundización de conocimiento en el estudio de caso



Fuente: Duran, 2012.

Para responder cómo son los estudios de caso cualitativos pueden usarse en cuatro situaciones diferentes, cuando el estudio responde a las preguntas ¿cómo? Y ¿por qué?, cuando la conducta del estudio no es manipulada, cuando es necesario analizar condiciones contextuales porque son de relevancia para el fenómeno de estudio o cuando hay una delimitación del fenómeno y el contexto; cumpliendo características de singularidad, complejidad, disponibilidad y potencial de aprendizaje (Durán, 2012).

Existen diversas formas de abordar los estudios de casos de acuerdo a su análisis, y bien lo muestra Muñiz (s.f.) que puede analizarse como enfoque, como estrategia y como técnica de recolección de información; a) como enfoque que investiga a un paradigma constructivista dentro de una teoría crítica, como ejemplo puede ser un estudio fenomenológico o etnográfico que requieren el estudio a profundidad y analizar un caso en particular; b) como estrategia que puede ser un documental, una investigación-acción o un método histórico específico; y c) como una técnica de investigación que parte de la selección de una muestra en la que se puede adoptar como un paradigma y poner a prueba con una teoría, que determina el tipo de caso apropiado para el estudio. Existen diversos tipos de estudio, que pueden ser explicativos, descriptivos y de metodología combinada:

- Explicativos explica las relaciones entre componentes de un programa, involucra evaluaciones de multimétodo.
- Descriptivos se focalizan en casos explicativos.
- Ilustrativos tienen un carácter descriptivo con el propósito de dar realismo y ejemplos sobre un proyecto, programa o política.
- Exploratorios que forma parte de los casos explicativos, pero ilustra y genera una hipótesis para investigaciones posteriores.
- Situación crítica examina una situación de interés o de prueba crítica.

- Metodología combinada reúne hallazgos de estudios de caso que responde a las preguntas de evaluación sean de índole descriptiva, normativa o de causa o efecto.

Las estrategias utilizadas para la investigación social son el experimento (la manipulación intencional de la variable independiente para observar el efecto en la variable dependiente), de encuesta (técnica de recolección de datos desde un enfoque cuantitativo), indagación de documentos (recolección de datos cualitativos y cuantitativos) e históricos. La selección de la investigación depende de tres elementos que condicionan al estudio de caso, que son: a) el tipo de pregunta de investigación, b) el grado de control sobre, y c) el enfoque temporal del fenómeno o evento a estudiar (sea histórico o contemporáneo).

La estrategia de investigación de Muñiz (s.f.) responde al cómo y por qué, sobre la respuesta, tiene un poco o nulo control sobre el comportamiento real de los objetos y eventos de estudio, ya que al final el estudio de caso representa una herramienta de investigación que permite tener como resultado un enfoque holístico de una situación o evento de estudio, que permite al investigador tener una amplia perspectiva de posibilidades para abordar y profundizar un problema.

4.1 Comprensión teórica y normativa sobre las políticas públicas para la igualdad de género

Es importante tener presente que de acuerdo a las investigaciones de diversos autores sobre la definición de las políticas públicas para la igualdad de género, es necesario comprender sobre las políticas sensibles al género, que inmediatamente tienen como objetivo crear espacios visibles en la sociedad, políticas que permitan la participación justa y equitativa, además de que se les otorgue tanto en la legalidad como en la práctica el reconocimiento, los medios de interacción para garantizar una distribución de los recursos, bienes y servicios para empoderar a las mujeres en el espacio público tanto como en el privado, y mitigar las brechas de género, replicar estereotipos y roles; es por ello que deben de existir mecanismos, modelos, interpretaciones o tipos de políticas como herramientas de gobierno que den paso a nuevas condiciones de integridad paritaria, perspectiva de género y transversalidad en su accionar (Philips, 2018; Guadarrama, 2019; Benavente y Valdés, 2014).

Para analizar las políticas públicas de género es necesario, en primer lugar, considerar las políticas de género desde la literatura, en el que se distinguen por lo menos cinco modelos; en segundo lugar, se hará un énfasis en las políticas que el marco legal de la federación mexicana traza a partir de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres (LGIMH), en el que se distinguen solamente tres modelos. Es importante comprender las distinciones sobre las políticas públicas sobre la igualdad de género, para poder observar la integración de las mismas en los distintos niveles de gobierno; con el objetivo principal de crear un marco metodológico y analítico en la actual

investigación para que se puedan distinguir las diferentes políticas públicas para la igualdad de género empleadas en los Planes Desarrollo Municipales (PDM) y el presupuesto anual municipal, así como el impacto de las mismas a nivel local en todo el país.

Al retomar la literatura se comprende a las acciones afirmativas como medidas temporales y correctivas que ayudan a integrar un mayor número de participación de las mujeres en ámbitos de decisión que logren el reconocimiento de igualdad de condiciones, además de que su objetivo es promover la presencia y decisión de las mujeres en lugares decisorios del Estado, ya que mediante la creación y atención de las mismas se garantiza la participación y la representación en diversos ámbitos sean públicos y privados para fomentar la diversidad social (Astelarra, 2004; Rodríguez, 2008; Torres, 2008; Gilas 2014).

Otra distinción entre las políticas para la igualdad de género, se encuentran las políticas específicas para mujeres, que buscan compensar las desventajas y las brechas del género a través de la contextualización social que implica la desventaja de ser mujer; sin embargo, no existe un vínculo con la esfera privada, no fomenta la participación que refleje un significado social, político, económico y cultural. Por su parte, las políticas con perspectiva de género son definidas como mecanismos de cambio que logran reconocer los derechos de las mujeres, la importancia de la igualdad, la equidad, el empoderamiento y la justicia dentro de instituciones formales, así como en las prácticas del ámbito privado a partir del desarrollo de las capacidades individuales y la capacitación pública bajo la perspectiva, con el fin de expresar la decisión política de los gobiernos y avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afecta a las mujeres y a los hombres. También buscan distribuir recursos materiales y simbólicos, para superar mediante acciones significativas la división del trabajo, ampliar las oportunidades de elección de las mujeres y cambiar las relaciones jerárquicas de género que constituyen un núcleo fundamental de intervención, ya que intentan modificar las raíces estructurales de la desigualdad, particularmente en las instituciones sociales que giran torno a las relaciones de género y cuestionan la división entre lo público y privado (Ridgeway y Correll, 2004; Di Marco, 2005; Rodríguez 2008; Benavente y Valdés, 2014).

Las políticas públicas de transversalización en de género en la literatura generalmente son conocidas como *gender mainstreaming*, y son consideradas un principio o herramienta de organización, que ayudan a la mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos, tienen como objetivo la promoción de la igualdad de género mediante la integración sistemática en todas las instituciones y estructuras, en políticas, procesos y procedimientos, en la organización cultural (Rees, 2005, Volio, 2006; Inchaustegui y Ugalde, 2006; Sánchez, 2008; Guadarrama, 2008). El objetivo principal de la transversalidad es transformar los estándares asociados con la masculinidad y la feminidad, así como el valor cultural y estructural, mediante regulaciones e intervenciones; por ello

es importante y preciso modificar un Estado culturalmente edificado a partir de jerarquías de género. (Britton, 2000; Rees, 2005, citado en Rodríguez, 2008).

Las políticas públicas con interseccionalidad logra localizar discriminaciones que se cruzan con otras identidades, ya que es un concepto con amplitud porque permite identificar las interacciones entre el género, la raza, la clase, la edad, la sexualidad y otros vectores de la diferencia y de la discriminación que están entrelazadas con las relaciones sociales y las identidades en distintos niveles de análisis sean en un espacio privado o público que estén supuestas entre representaciones culturales, políticas públicas así como en la sistematicidad de los mecanismos que forman y perpetúan la clasificación de las personas y los grupos sociales (AWID, 2004; Caterina La Barbera, 2015; Cassese, Barnes y Branton, 2015; Golunov 2016).

En la normatividad mexicana, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), expedida en agosto del 2006, es la ley que obliga desde el nivel federal hasta el local integrar la igualdad sustantiva en políticas y programas, que integren acciones afirmativas así como coordinar acciones de transversalidad y perspectiva de género que garanticen la igualdad de oportunidades mediante programas, proyectos, instrumentos o políticas compensatorias como acciones afirmativas; en donde se incorpore Presupuestos de Egresos de la Federación en la asignación de recursos para el cumplimiento de la ley (artículo, 12, LGIMH, 2022).

Las entidades federativas deben expedir las disposiciones necesarias para promover principios, políticas y objetivos que permitan la igualdad entre mujeres y hombres que se prevén en la CPEUM; que está a cargo de la coordinación con gobiernos locales, para proyectar a mediano y largo alcance programas nacionales, que correspondan a la Administración Pública Federal (art. 15-16, LGIMH, 2022). La ley dentro de los gobiernos municipales, dispone que se deben de implementar dentro de la política municipal la igualdad entre mujeres y hombres en concordancia con las políticas nacionales y estatales; su objetivo, es consolidar con el Gobierno Federal y la entidad federativa correspondiente, que respondan a las necesidades presupuestarias para la ejecución de programas de igualdad, en donde se apliquen campañas de concientización y apoyo al fomento de la participación social, política y ciudadana que incluya de manera igualitaria a mujeres y a hombres en áreas rurales y urbanas (INMUJERES, 2007; artículo 16, LGIMH, 2022).

Las aportaciones teóricas sobre la identificación de los tres modelos de las políticas públicas sobre la igualdad de género y las conceptualizaciones normativas que se identifican en la Ley General sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2022, última actualización), describe los elementos necesarios para identificar las características definitorias para comprender, diferenciar y analizar a las políticas de acción afirmativa, de perspectiva de género y transversalidad; después de revisar literatura de diversas propuestas metodológicas se puede identificar que los modelos de las políticas públicas sobre igualdad en los planes de desarrollo gubernamentales, se pueden identificar según el

panorama sobre la inclusión de las mujeres en el espacio público que permite analizar el entorno, que se ajusta y refleja en el presupuesto local etiquetado para el género.

Antes de proceder a identificar los elementos que ayudan a analizar las políticas sobre la igualdad de género, es necesario distinguir las herramientas metodológicas a partir de los modelos (acciones afirmativas, perspectiva de género y transversalidad) que la normatividad mexicana establece debe cumplirse en los tres órdenes de gobierno. Se tomará en cuenta dos aspectos primordiales para el ejercicio del mismo de acuerdo a las leyes federales que expide para los Ayuntamientos, el primero se refiere al Plan de Desarrollo Municipal, y en segundo lugar el Presupuesto Anual Etiquetado para el género, ambos están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos y la Ley de Planeación Federal, que resaltan la importancia de la planeación y el presupuesto para llevar a cabo un desempeño eficaz y con responsabilidad del Estado, por ello el desarrollo debe ser equitativo, incluyente, integral, con perspectiva intercultural y de género que debe atender a los objetivos y fines políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos [...] (art.2, Ley de Planeación, 2018).

El de Plan de Desarrollo Municipal¹⁸ (PDM) tiene el objetivo de plantear, regular y ordenar actividades basadas en aspectos metodológicos rígidos y validez dentro del territorio municipal por ello su objetivo es plantear políticas públicas estratégicas que estén acorde a las necesidades de la población y el contexto local, sin dejar de lado el federal y estatal, En México existen 2471 municipios (según el último reporte del INEGI, 2020) y la mayoría de ellos tiene un PMD que misión, visión, objetivos y metas, consideran consejos e institutos municipales de planeación para incentivar la participación social, integrando a la consulta ciudadana relativo a la planeación local. También el PDM expresa concertación de voluntades y acuerdos entre ciudadanos organizados; existen mecanismo de coordinación con el estatal y el federal, a partir del mismo el Ayuntamiento podrá elaborar sus programas operativos anuales, evaluará sus resultados o continuará con sus estrategias específicas, que deben elaborarse o actualizarse en cada periodo constitucional de la administración municipal (INAFED, 2004; Gómez, 2017).

Por su parte, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED, antes CEDEMUN), desde 1983, tiene como principal objetivo mejorar la calidad de gestión de los municipios, a través de la profesionalización, mediante la capacitación, apoyo técnico, diseño y distribución de materiales educativos e información parcial y útil; ya que se reconoce al municipio

¹⁸ Dentro del Marco de coordinación Institucional está conformado por órganos descentralizados que están coordinados con el gobierno federal y el estatal, para llevar a cabo, la planeación de desarrollo municipal; entre los órganos se encuentran (INAFED, 2004): el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE), el Convenio de Desarrollo Social (CDS), el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM o COPLADEMUN) y el Convenio de Coordinación Estado-Municipio (CODEM) (INAFED, 2004).

como el núcleo primero de relación entre los ciudadanos y su gobierno directo, porque la problemática social se presenta específica y con ello se puede idear la solución de manera integral y los más inmediatamente posible (INAFED, 2004; 2018).

El INAFED presenta una serie de iniciativas en la que presenta “Cuadernos para el Buen Gobierno Municipal” para mostrar un panorama sobre el desarrollo local (rural y urbano), la organización, el marco jurídico, fianzas, participación ciudadana, servicios públicos, entre otros, que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida en la población mediante consensos, estrategias y repartición de recursos para un desempeño eficiente y eficaz en las tareas, programas y proyectos antes especificados en el PMD (INAFED, 2004), la planeación que determina el INAFED (2004) como proceso racional y sistemático donde los municipios y autoridades: a) identifican y se diagnostican problemas y necesidades, así como los recursos de los que se dispone, b) analizan y construyen objetivos y propuestas de desarrollo, y c) establecen metas, compromisos y mecanismos coherentes en tiempo y forma.

El marco legal en el que se sustenta el PMD está basado en la Ley de Planeación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal; en la CPEUM en el artículo 25° indica que al Estado se le otorga la rectoría del estado integral de la nación, mediante responsabilidad, planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica; en el 26° corresponde a las bases para la organización, y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en donde se establece la participación de las entidades federativas y los municipios sobre el control, la instrumentación y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas de gobierno. Y en el artículo 115° establece lo relativo a la personalidad jurídica y al patrimonio, las funciones y servicios públicos y en la fracción V se faculta a los municipios en términos de leyes federales y estatales para aprobar y formular los planes de desarrollo (INAFED, 2004; Gómez, 2017).

A través de lo antes descrito se puede comprender que el PMD es un proyecto derivado de un proceso de planificación e investigación de la entidad local, en el que se diseñan, formulan, validan, aprueban, programan, ejecutan y controlan políticas, estrategias, objetivos y programas en beneficio a la población municipal; además de que genera mecanismos de seguimiento y evaluación, que sirven para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, siempre y cuando existan planteamientos estratégicos, evaluables, incluyentes, sostenibles y prospectivos, conforme a un marco legal y de coordinación institucional (INAFED 2004; COPLADEM, 2021).

El Plan de Desarrollo Municipal por su composición sobre su estudio del mismo, se puede hacer visible y medible la integración de los mecanismos sobre la igualdad de acuerdo a sus objetivos, temas de estudio, subtemas, diagnósticos y estrategias de empleo para impactar a mujeres y hombres ciudadanos que viven en el territorio municipal; otra característica del PDM es que emplea programas

de impacto en las mujeres de acuerdo a una contextualización e investigación previa o por lo menos existe un apartado directo sobre las mujeres; los proyectos que se emplean en el mismo documento, permiten el análisis de los programas directo e indirectos hacia las mujeres del municipio, además se puede analizar el impacto según la naturaleza, propósito, objetivo que puede estar aplicado en función del género y que se puede analizar mediante elementos de las políticas públicas sobre la igualdad de género que obliga a los municipios desde la LGIMH a someterse a por lo menos tres modelos, sea de acción afirmativa, perspectiva de género y transversalidad; a partir de los mismos conocer el impacto de las decisiones del gobierno municipal en las mujeres, así como la existencia de mecanismos de evaluación directos que empoderen, que integren y respondan a las demandas del género, que por derecho están obligadas a responder.

Con respecto al presupuesto, se considera como un medio que ayuda a consolidar compromisos políticos y a implementar, ejecutar, desarrollar políticas públicas con beneficio a la población; se entiende entonces que los presupuestos se refieren a la asignación de recursos monetarios para el desarrollo de estrategias de un gobierno, según su proyecto de planeación política, económica y contexto social (Hofbauer, Sánchez y Zebadua, 2002; Inchaustegui y Laguna, 2008; citado en Barquet y Benítez, 2012). En México el presupuesto anual está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación anual, que es un documento donde el gobierno federal desglosa quién, cuanto, para qué, y en qué se gasta, de acuerdo a las prioridades y los objetivos de sus gastos, para ello integra un capítulo único donde se establecen los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México (PEF, 2022). Por otra parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria reglamenta en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de ingresos y egresos públicos federales, entidades federativas y municipios. La misma ley determina el monto y calendarización del presupuesto para contribuir la planeación de entidades federativas y municipios (artículo 1 y 28 de la LFPRH, 2012).

La Ley de Planeación, también hace hincapié que el plan de desarrollo debe estar dispuesto al artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por otra parte, con respecto al artículo 115 de la CPEUM en la fracción IV especifica que las legislaturas de los Estados son los que aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, además los presupuestos de egresos están sujetos a las bases de sus ingresos disponibles que ellos mismos deben incluir los tabuladores sobre las remuneraciones de los servidores públicos. Otras características que son específicas de los presupuestos municipales en México, es que dependen de la Ley de presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de su entidad federativa.

Se puede comprender que el presupuesto como una herramienta que instrumenta las acciones de las políticas públicas, además permite priorizar las actividades del gobierno mediante la atención directa de segmentos de la población; pues el presupuesto se usa en el gasto funcional, económico y administrativamente, ya que está distribuido por etapas, que parte de la planeación en donde se establecen metas y objetivos políticos, económicos y sociales, lo que permite el ajuste de presupuesto a programas específicos, basados en una matriz de indicadores de resultados, estructura programática y elaboración del proyecto de presupuesto determinado; posteriormente el ejercicio presupuestal es la ejecución de los recursos aprobados que cumple con la ejecución y la calendarización, continua con el seguimiento en donde se genera información sobre los avances de los recursos y de las metas, acciones e indicadores para cumplir con la revisión de resultados, en eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sustentabilidad, de acuerdo al sistema de evaluación y desempeño (CELG, 2019).

Debido a que el presupuesto atiende a las necesidades la población de manera uniforme y generalmente neutral, debe ser integral para toda la sociedad; sin embargo, las acciones del gobierno no son neutrales cuando debe de atender temas referentes al género, ya que el presupuesto tiene un impacto diferenciado en la vida de mujeres y hombres, debido a las condiciones y posibilidades por motivos de género, además de la integración directa del espacio privado y público que es desigual con respecto al acceso de los recursos (Hofbauer 2013, citado en Barquet y Benítez, 2012; INMUJERES, 2005; citado en Barquet y Benítez, 2012). En donde el presupuesto es el de distribuir la riqueza y los recursos de un país a sus habitantes, debe asegurar la distribución equitativa que garantice las oportunidades, recursos y resultados que ayuden a integrar la perspectiva de género, tanto en el análisis del presupuesto como en la formulación de este que sea sensitiva al género.

Barquet y Benítez (2012) mencionan que los presupuestos sensibles al género son instrumentos que parten de la perspectiva del género, pero que también suele cumplir requisito de transversalización del género, según las políticas y programas públicos, en donde se ponen en práctica acuerdos que fomenten e integren la igualdad entre mujeres y hombres según la institucionalización y el reconocimiento del género y las desventajas, sociales, políticas y culturales. La inclusión de la perspectiva de género al presupuesto corresponde a dos etapas: a) el análisis presupuestario y, b) la formulación del mismo. La primera etapa se refiere al análisis de las políticas fiscales que configuran al presupuesto, al régimen tributarios de los ingresos del Estado, del gasto público y los déficits que condicionan posiciones o posibilidades en mujeres y hombres según su condición social, económica, política cultural o si se cubren las necesidad o intereses en materia de bienes o servicios de los mismos. En la etapa de formular el presupuesto, es en donde se diseña, planea y programan acciones gubernamentales, además se consideran ideas, percepciones y valoraciones culturales que exponen o consideran a las mujeres desde un ámbito público, ya que su objetivo es eliminar las brechas a causa de la desigualdad de género (Hofbauer, 2013; citado en Barquet y Benítez; 2012).

El presupuesto es una herramienta medible y visible con respecto al género, de acuerdo al análisis de integración sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es una herramienta que impacta en la realidad de manera diferenciada debido a las condiciones y posiciones sociales. En México existe un “gasto etiquetado para mujeres” que representa el avance e integración de proyectos exclusivamente para mujeres que están llenas de acciones concretas que ayudan al avance de las mujeres en la sociedad y atienden a la demanda propia de la misma que permita la igualdad de género, así como la prevención y el combate a la violencia de género (Barquet y Benítez; 2012). Un presupuesto destinado a mujeres con perspectiva, abre paso a la transversalización, ya que los rubros del presupuesto como acciones a favor de la igualdad, permiten analizar el impacto del mismo en función del género, debido a que hay recursos financieros con acciones concretas que permiten la resignación de los fondos existentes que van dirigidas y benefician a las mujeres; además de que el presupuesto puede aumentar debido a la asignación de recursos que pueda distribuirse en más programas según el contexto de las mujeres dentro de programas nacionales, estatales y municipales.

4.2 Una propuesta metodológica: ¿Cómo analizar las políticas públicas para la igualdad de género?

Después de justificar la existencia de los mecanismos a evaluar, que son el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto anual municipal, es necesario describir las herramientas metodológicas que sirvan para someter a análisis los documentos antes descritos, para ello se tomarán los tres modelos de políticas públicas sobre igualdad de género, que están descritas en la LGIMH que son acciones afirmativas, perspectiva de género y de transversalidad, que además los tres niveles de gobierno están obligados normativamente a integrar en sus planes de desarrollo y su presupuesto anual.

Es decir, para integrar la metodología y pueda eventualmente referirse a un análisis, es necesario diferenciar los modelos de las políticas públicas sobre la igualdad de género, y a partir de las mismas crear indicadores, que en la actual investigación también se les puede identificar como elementos; los modelos que se identifican tanto en la literatura como en la aplicación legal sobre las acciones afirmativas, la perspectiva de género y la transversalidad permiten considerar un núcleo de características necesarias y suficientes, basado en elementos que ayudan a comprender, diferenciar y sobre todo analizar los atributos de cada política (Gilas, en proceso), que pueda estar integrada en el PDM o en el presupuesto anual municipal y si existe sensible al género.

Mediante el análisis del PDM y el presupuesto es necesario considerar los elementos de investigación, diagnóstico, prospección, empleo y evaluación de las tomas de decisiones que se convirtieron en políticas públicas que integran al género; para ello los modelos y sus elementos podrán generar herramientas que permita identificar su empleo, si están dirigidas para las mujeres,

considerando sus derechos y obligaciones estatales, además de que si existe la voluntad política por parte de las autoridades municipales. Para el análisis y la medición de los modelos es importante responder a las siguientes preguntas: ¿Cómo se distinguen las políticas públicas sobre la igualdad de género a partir de los modelos en el PDM o presupuesto municipal? ¿Cuáles son los elementos específicos de las acciones afirmativas, la perspectiva de género y la transversalidad? ¿Qué propone cada modelo? ¿A partir de cada modelo que se puede distinguir analíticamente? ¿Se puede evaluar en el PDM y presupuesto municipal el impacto de las políticas públicas con igualdad de género?

A continuación, se describirán las herramientas metodológicas que servirán para poder analizar, medir y evaluar los modelos: acciones afirmativas, perspectiva de género y transversalidad dentro del PDM y presupuesto. A las acciones afirmativas se les distingue como una medida compensatoria y correctiva que mediante procedimientos institucionales tienen los siguientes elementos:

- **Establecimiento de mecanismos de participación para mujeres:** apertura de espacios de decisión que permita modificar e impactar normativa y *compensatoriamente* situaciones de desventaja para las mujeres a nivel municipal, para ello se debe especificar y describir las formas y condiciones de participación de más mujeres en proyectos que promuevan la inclusión que ayude a frenar las desventajas económicas, políticas y sociales de las mismas.
- **Adopción de medidas de representación para las mujeres:** reservar espacios que visibilicen el aumento en número dentro del gobierno municipal, que encaminan a la paridad de género y permita el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Para ello es necesario que existan disposiciones normativas y legales que visibilicen los espacios reservados y específicos para mujeres.
- **Establecimiento de mecanismos de aplicación y evaluación de acciones afirmativas:** debe existir un mecanismo evaluativo municipal (mayor participación, integración de espacios, solucionar y compensar aspectos sobre la participación de las mujeres, por mencionar algunos) para consolidar la condición política de los espacios públicos y de poder para las mujeres, a partir de la resolución del objetivo central de la acción afirmativa (problema por el cual se incitó a crear una acción afirmativa), bajo la condición justa, representativa e igualitaria, ya que es una medida compensatoria, correctiva y temporal.

Por su parte, la perspectiva de género como integración de visión científica, analítica y metodológica que permite identificar, cuestionar y valorar las condiciones entre mujeres y hombres, con el objetivo de integrar recursos, mecanismos de participación, representación que permitan la igualdad de género, la justicia y el empoderamiento de las mujeres; por ello los elementos que distingue a estas políticas son:

- **Integración del género en la agenda pública:** incluir y la condición del género en la agenda pública municipal, donde el género es reconocido por el Ayuntamiento, con el establecimiento de medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela de las mujeres frente a los hombres en el ámbito privado, público, político y económico; mediante leyes de cuota, paridad alternancia, acciones afirmativas y prácticas que se relacionen con el acceso y el ejercicio de los derechos sexuales, reproductivos, sociales, civiles y políticos aplicados en programas, proyectos, acciones y políticas públicas que tengan como objetivo la inclusión social de los derechos humanos, con el fin de igualar las condiciones entre mujeres y hombres.
- **Establecimiento metodológico del género:** se identifica y destacan los problemas de género frente a las condiciones de igualdad, se analizan y describen las políticas públicas municipales que están vinculadas con la autonomía, la justicia y el empoderamiento de las mujeres; además deben integrarse los resultados y desafíos futuros, mediante indicadores del género (matriz de reconocimiento de género, índices de desarrollo de género o perspectiva de género, FODA, objetivos, escenarios, entre otros) en donde se articulen la autonomía económica y física que impacte en la toma de decisiones. A partir del reconocimiento del problema y el diagnóstico se proponen soluciones que especifiquen los objetivos con respecto a la justicia distributiva de los servicios y recursos del territorio para mujeres en condiciones de igualdad correspondiente al de los hombres.
- **Integración de presupuesto del género:** se establezca legal y conceptualmente el propósito, objetivo y el uso del presupuesto etiquetado a nivel municipal, a partir de la descripción de acciones dirigidas a mujeres, se anexe la integración del género en la agenda pública, se destaca que la metodología del género y se muestra el impacto directo en la población a través de estadísticas y documentos oficiales anuales, bajo un ciclo presupuestal, que permite medir el impacto directo y real según la voluntad política que tienen las autoridades para impactar la realidad contextual de las mujeres con igualdad con respecto al de los hombres, además de crear una organización de la administración pública que transforme y promueva el fortalecimiento de instancias municipales para las mujeres y hombres.

Con respecto a la transversalización se comprende como una herramienta de organización que mejora el desarrollo y evaluación de los procesos políticos, por ello sus elementos son:

- **Establecimiento un programa para un grupo:** que parte de la identificación del género, raza, clase, edad, sexualidad e identidades en distintos niveles de análisis y amplitudes que impacta en el espacio público municipal; las acciones, proyectos o políticas públicas parten de supuestos de representaciones culturales, sociales o de identidad, así como de la sistematicidad de los mecanismos a partir de la clasificación de las personas y grupos sociales.

- **Integración de herramientas de organización transversal:** estudio sistemático y general en los procesos en la organización cultural, política, social y económica a nivel municipal, en las formas de ver y hacer que permita incorporar el enfoque de forma transversal que incluya las diferentes condiciones y edades de los diferentes ciudadanos que habitan en un territorio municipal para ello se debe especificar indicadores transversales (matrices, índices de desarrollo, FODA, escenarios, objetivos, entre otros) y que sean integradas en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y económicas, e incluso en la cultura institucional de una organización para transformar los estándares asociados a la masculinidad o la feminidad y los derechos humanos.
- **Integración de presupuesto transversal:** asignación de recursos y presupuesto etiquetado como herramienta que permita el monitoreo y la identificación de la asignación del mismo que visibilicen el desarrollo humano que encaminan hacia la condición de igualdad de los derechos humanos y cierren brechas sociales dentro de las políticas públicas, objetivos, decisiones, procedimientos y procesos municipales.

Cuadro 3. Modelos de políticas públicas para la igualdad de género

Modelos	Medición	Elementos medibles para identificar
Acciones Afirmativas	Nivel de estrategias de acción afirmativa en el Plan de Desarrollo Municipal	<p>Establecimiento de mecanismos de participación para mujeres: apertura de espacios de decisión y poder, descripción de la participación de las mujeres para frenar las desventajas jerárquicas de las mujeres.</p> <p>Adopción de medidas de representación para las mujeres: reservas de espacios que encaminan hacia la paridad de género y permita el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.</p> <p>Aplicación y evaluación de acciones afirmativas: mecanismos evaluativos que evidencien la solución compensatoria para resolver el objetivo principal, de manera justa, representativa e igualitaria.</p>

<p>Políticas con Perspectiva de género</p>	<p>Nivel de estrategias de perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Municipal, reflejado en el presupuesto etiquetado en materia de género.</p>	<p>Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.</p> <p>Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.</p> <p>Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.</p>
<p>Políticas con Transversalidad</p>	<p>Nivel de estrategias de transversalización de perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Municipal, reflejado en el presupuesto en materia de género y otras actividades específicas.</p>	<p>Establecimiento de un programa para un grupo: identificación del género, raza, clase, edad, sexualidad e identidades en distintos niveles de análisis y amplitud, que están incluidos en una política pública que parte de supuestos culturales, sociales o de identidad.</p> <p>Integración de herramientas de organización transversal: estudio sistemático y general en el proceso cultural, político, social y económico que permita integrar a los ciudadanos asociados a estándares de feminidad, masculinidad o de derechos humanos.</p> <p>Integración de presupuesto transversal: asignación de recursos y presupuesto etiquetado, dentro de los proyectos o políticas públicas con indicadores transversales con condiciones que encaminan hacia la representación de los derechos humanos en un territorio.</p>

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la tabla anterior donde los modelos de las políticas públicas sobre la igualdad de género son expuestos según sus elementos, que responden al nivel de estrategias que pueden aplicarse en documentos oficiales del gobierno municipal, por ello aplica en el PDM y el presupuesto anual; ya que muestran los mecanismos que incorporan o permiten el aumento de participación,

representación y acción en espacios públicos y políticos para las mujeres; también permiten las acciones que incorporan las políticas con perspectiva de género o transversalidad, según su distinción analítica sobre la integración de la igualdad desde la institucionalización del género en el municipio.

Capítulo 5. Estudio de caso de políticas públicas para la igualdad de género implementadas en el Ayuntamiento (2016-2018 y 2019-2021)

Acolman de Nezahualcóyotl es un municipio ubicado en la quinta región federal (Teotihuacan de Arista) y 39 (Acolman de Nezahualcóyotl) del Estado de México, integrado por otros municipios como: Axapusco, Chiautla, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc. Su territorio comprende 1,226.79 km², que representa el 5.46% de la extensión del Estado; según el último censo del INEGI de 2020, la población total es de 171,507 en donde 85,279 es población femenina (representa el 50.3% de la población total) y 86,228 es población masculina (49.7%), la concentración de población se encuentra entre los rangos 15 y 29 años aproximadamente, donde la mayoría son mujeres.¹⁹

Es importante contextualizar que Acolman durante el periodo 2016-2018, estuvo gobernado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), encabezado por el expresidente Darío Zacarias Capuchino; los tres periodos anteriores a este pertenecen a la misma ideología política; cabe destacar que era su segundo periodo (no continuo) del mismo expresidente (2006-2008). Por su parte, el periodo 2019-2021 fue encabezado por el presidente Rigoberto Cortes Melgoza, representando al Partido Regeneración Nacional (Morena), quien también había sido presidente en el periodo 2000-2002 por el Partido de la Revolución Democrática (PMD, 2018; PMD, 2019); es decir, los periodos que se van a comparar tienen una transición política y partidaria. Se hace mención de lo anterior para que al momento del análisis se considerará la experiencia de ambos mandatarios al integrar políticas públicas, asumiendo el conocimiento de los procesos relevantes sobre la importancia de integrar los temas de género (ya descritos en la investigación) en sus Planes de Desarrollo Municipal también conocidos como Planes Municipales de Desarrollo (PMD) y en sus presupuestos anuales expedidos por cada administración.

5.1 Plan de Desarrollo Municipal y Presupuesto Anual periodo 2016-2018

El gobierno del trienio 2016-2018 estuvo a cargo del Partido de Revolución Institucional (PRI), con Darío Zacarías Capuchino como presidente municipal. El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de este trienio se presentó como un documento con la finalidad ejercer programas operativos anuales que estuvieron sujetos a la administración pública municipal, mediante la promoción de estrategias para fortalecer la capacidad de gestión local correspondiente a los actores sociales; con el objetivo de identificar oportunidades de desarrollo desde una perspectiva integral bajo términos de transparencia y calidad para apoyar a la ciudadanía con acciones con desarrollo municipal en todos los ámbitos,

¹⁹ Datos que pueden corroborarse en línea: <https://datamexico.org/es/profile/geo/acolman?populationType=totalPopulation>

que integren a la sociedad, al sector público y privado bajo pilares tres pilares: 1) un gobierno solidario, 2) un municipio progresista y 3) una sociedad protegida; bajo el financiamiento hacia el desarrollo eficiente de gobierno que permita la integración de ejes transversales que permita la relación estatal y federal.

El Plan de Desarrollo Municipal está justificado normativamente por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la CPEUM. El PDM no hace mención directa sobre la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ni algún otro protocolo a nivel federal o estatal que incluya algún tema sobre mujeres, género o transversalidad. El Plan 2016-2018 consta de seis apartados, entre ellos está la presentación, el marco legal aplicable, la planeación estratégica, la participación democrática y el diagnóstico FODA, la misión y la visión del municipio de Acolman que se centra en la administración pública municipal y la mejora de las actividades comerciales.

En PDM tiene un marco contextual que va de lo nacional a lo estatal y encuentra referenciado con datos extraídos de la encuesta intercensal de 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Evaluación Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Entre los temas que se retoman en este apartado destacan: a) la pobreza (que contiene indicadores de ingreso, rezago educativo, acceso a servicios de salud, seguridad social, de alimentación, grado de cohesión social y patrimonio), b) las características sobre la región, territorio, delimitación y medio físico municipal, y c) la dinámica geográfica sobre población y vivienda, en el que se identifica que la población de Acolman fue de 152,506 habitantes, de los cuales el 77,939 es población femenina y el 74,567 de población masculina fundamentada por la encuesta intercensal del INEGI en 2015, de estos datos se puede comprender que por cada 100 hombres hay 104.58 mujeres, referenciado en una gráfica que más del 50% de la población son mujeres y que ronda entre las edades de 0-29 años.

Considerando la última información mencionada -que la población femenina es el grupo etario más amplio en el periodo 2016-2016- es necesario destacar que las mujeres no deben considerarse como una población de minoría debido a dos observaciones: la primera es que las brechas de género junto con los roles y estereotipos se extienden al afirmar que a las mujeres se les debe considerar como una minoría cuando evidentemente no lo son en una población, ya que la comparación cualitativa y cuantitativa permiten desarrollar estadísticas e indicadores que erradiquen la desigualdad, se apele a la justicia, la equidad y autonomía de las mujeres; otra justificación es que al afirmar que las mujeres son minoría implica una discriminación positiva que no permite integrar instrumentos metodológicos dentro de las políticas públicas con instrumentos que mejoren las condiciones de las mujeres y hombres en el espacio privado y en el público (INMUJERES, 2008; Gilas 2014).

El plan 2016-2018 integra otros temas como el diagnóstico de seguridad y servicios públicos; en seguridad se exponen los tipos de delitos recurrentes dentro del municipio de Acolman; sin embargo, en el documento solo se reconoce a la violencia familiar y sexual. El PDM no reflexiona, en la violencia de género ni mucho menos en mujeres y niñas, ya que no hay un diagnóstico sólido en rubros sobre violencia familiar y sexual, puesto que el Ayuntamiento no incorpora datos ni análisis que puedan arrojar datos sobre la frecuencia de estas agresiones, tampoco hay segmentación de grupos de mujeres a las que se dirijan ni mucho menos en qué circunstancias se desarrollan.

En el apartado “Núcleo Social y Calidad de Vida”, retoma el tema de la pobreza de educación, cultura, deporte, acceso a la salud y asistencia social, pero no existe un diagnóstico sino más bien una descripción de su relación con la población y grupos etarios. Más adelante en el mismo apartado se menciona a los “Grupos vulnerables” (cabe aclarar que es el denominativo que se le da en el PDM, pero el término correcto de uso es “Grupos de atención prioritaria”) en el que destacan sectores de la población específica como niños, jóvenes y adultos, indígenas y personas con discapacidad, en ninguno de los temas mencionados existe un diagnóstico ni indicadores y mucho menos relación en temas de género. Es entonces hasta el subtema “mujeres” donde se alude que las mujeres son un grupo importante y con un papel fundamental en el municipio de Acolman, dentro de los diferentes ámbitos como el familiar, social y laboral, por lo que debe acceder a mejores condiciones de vida, de educación, salud preventiva y una vida libre de violencia.

Los objetivos que plantea el PDM en el subtema “Mujeres” apertura temas como la violencia en el que se menciona que con ayuda de mecanismos y lineamientos que fomenten la equidad y la igualdad de oportunidades podrá combatirse. Otro objetivo es el de otorgar apoyos económicos y herramientas de autoempleo a mujeres que están relacionadas con programas estatales y federales. Sin embargo, en el análisis no se especifican los objetivos y datos sobre alguna herramienta de diagnóstico, ni mecanismo o protocolos que ayuden a cumplir los objetivos sobre la eliminación de la violencia o fomento del autoempleo en mujeres y niñas. A continuación, se hará un análisis para contrastar la información que se desglosa del tema “Grupo vulnerables: mujeres” en el PDM con respecto al modelo metodológico que se plantea en esta investigación.

Cuadro 4. Escenario tendencial y factible de “Grupos vulnerables: mujeres”

Resumen del PDM

- El escenario tendencial asevera que de acuerdo a su diagnóstico no existe registro ni evidencia sobre programas de apoyo para las mujeres, por lo tanto, no hay oportunidades que fomenten la igualdad de género, ni asistencia social, médica, legal y psicológica. Como se observa, en el PDM se asume que, debido a la falta de atención sobre estos temas, se replica la violencia familiar, doméstica y laboral y a la par limitan el acceso a programas de apoyo y las más afectadas son las mujeres de escasos recursos.
- El escenario factible tiene como objetivo adoptar programas orientados a mejorar la participación de las mujeres en el mercado laboral para mitigar la pobreza, crear programas de asistencia con difusión de folletos, aumentar el número de eventos, pláticas y la impartición de talleres, así como campañas de

salud y legales, además de que priorizará que la información llegue a mujeres de escasos recursos, en las estrategias tal información que puede corroborarse en el anexo 1.

Marco metodológico

Modelo sobre políticas con perspectiva de género.

Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.

Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.

Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.

Análisis para contrastar información

La integración del género se hace presente en cuanto existe un análisis en el que se identifican aspectos que no fomentan la igualdad de género, además que se hace presente los roles y estereotipos que se replican en el entorno familiar como la violencia que no permite a las mujeres acceder en el espacio público a una sociedad donde se les dignifique laboralmente; sin embargo, en el escenario factible no existe una respuesta directa sobre cómo analizar desde el género el mercado laboral ni la violencia; sino que se centra en la creación de políticas asistenciales dirigidas a la pobreza, no hay establecimiento metodológico del género ni presupuesto en este apartado.

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 5. Objetivos, estrategias y líneas de acción de “Grupos vulnerables: mujeres”

Resumen del PDM

En los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se plantean en el PDM tienen como objetivo lograr una sociedad igualitaria que sea capaz de generar herramientas para que las mujeres accedan a empleos dignos e implementar medios de difusión para que las mujeres conozcan la importancia de su papel en la vida privada y pública. En las estrategias se proponen campañas de salud, capacitación laboral y atención jurídica que van relacionadas con las líneas de acción en las que se alude sobre asesorías y tramitación jurídica, atención a problemas de violencia doméstica, capacitación laboral, campañas de bienestar, servicios de guarderías, con el fin de fortalecer los servicios para la protección de los derechos de las mujeres.

Marco metodológico

Modelo sobre políticas con perspectiva de género.

Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.

Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.

Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.

Análisis para contrastar información

La información sobre los objetivos, estrategias y líneas de acción permiten relacionarse con el modelo sobre políticas con perspectiva de género, aunque existen algunos vacíos que hacen imposible su análisis completo. Elementos como la integración de mujeres en la agenda pública se hacen presentes, muestra de ello son los objetivos que se centran en resolver condiciones que según el diagnóstico del PDM aquejan a las mujeres dentro del municipio. Por ello, las actividades como brindar la atención psicológica y jurídica a víctimas de violencia de género, difundir información de prevención de violencia y fomentar actividades de autoempleo; permiten al acceso en el espacio público a través de decisiones que visibilizan y hacen que las mujeres participen de igual manera que los hombres, fomentando políticas hacia la igualdad de oportunidades. No hay establecimiento metodológico del género, porque no existen índices que permitan el análisis ni la medición de los resultados al implementar las acciones de índole política, mucho menos existe un presupuesto específico.

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 6. Matriz de Indicadores de “Grupos vulnerables: mujeres”

Resumen del PDM

La “Matriz de Indicadores” está relacionada con escenario factible, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción sobre asesorías legales de violencia, implementación de mecanismos de autoempleo y fomento a la igualdad entre mujeres y hombres; además, hay presencia de indicadores que mediante fórmulas pretenden medir la cantidad de mujeres beneficiadas por los programas aplicados por las autoridades del ayuntamiento, se anexan los medios de verificación y diagnóstico mediante un informe y comentarios que sugieren supuestos de la realidad de las condiciones de las mujeres y hombres en el municipio.

Marco metodológico

Modelo sobre políticas con perspectiva de género.

Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.

Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.

Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.

Análisis para contrastar información

En la Matriz de indicadores de género, se hace presente la integración del género en la agenda pública, desde que existe objetivos, estrategias y líneas de acción que permita a mujeres y a hombres tener una vida plena bajo el principio de igualdad; también se hace presente el establecimiento metodológico del género, ya que la Matriz de Indicadores señala las decisiones prioritarias para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad de género con acciones de índole laboral, político y social que las reconozca como sujetas de acción de participación y representación; sin embargo, tampoco hay un estudio sobre el impacto diferenciado de género, y se asumen temas de género sin un diagnóstico cayendo en el ciclo de generar políticas asistenciales.

Fuente: elaboración propia.

Para corroborar la información los escenarios, objetivos, estrategias, líneas de acción y matriz de indicadores expuestos en el PDM se encuentran anexados en la presente investigación, en donde se observa que no hay una condición contextual, ni integración del estudio que justifique el tema central de la matriz que parece ser la base para la aplicación de las políticas públicas de la administración municipal, no hay reflexión sobre las desventajas directas que enfrentan las mujeres y por ello la solución solo se da “por sentado”, no se cumple el objetivo del programa -incrementar el papel de la mujer a través de la perspectiva de género- esto no será consecuencia de la labor del municipio o la implementación deficiente de las políticas públicas, sino por el desinterés o el desconocimiento de las propias mujeres sobre los temas que el Instituto para la Mujer promueve. Esto refleja la ausencia de un esquema metodológico de género que no permite cuestionar el cumplimiento del género como variable fundamental en la agenda pública, y evidencia que tampoco existe un instrumento público, administrativo o político que garantice la participación de las mujeres en el plano municipal.

Por otro lado, en el tema “La Sociedad Protegida” se retoman los derechos humanos, en particular del derecho a la no discriminación por ninguna condición de nacionalidad, residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra característica o condición, y se reconoce que los derechos humanos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El PDM retoma la obligación de las instituciones públicas de proteger las libertades individuales y grupales. En este apartado se señala que la no discriminación es un principio transversal, derivado de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y reiterado en la Ley Orgánica sobre las Defensorías Municipales de Derechos Humanos y Coordinaciones de Derechos Humanos.

Cuadro 7. Análisis FODA de “La Sociedad Protegida: derechos humanos”

<p>Resumen del PDM</p> <p>La justificación del municipio de Acolman en el PDM 2016-2018 de incluir este tema fue la necesidad de responder a la demanda de la ciudadanía de fomentar la paz, armonía y el orden público; el análisis FODA muestra los siguientes resultados: en las fortalezas se indica la voluntad política por parte de las autoridades administrativas en el Ayuntamiento para llevar a cabo el estudio, promoción, protección sobre los derechos humanos, en las oportunidades se alude a que existen relaciones entre el municipio y la gestión de apoyos estatales y federales para prevenir y evitar violaciones sobre los derechos. En las debilidades se identifica el desconocimiento de los derechos humanos por parte de la población, la diminuta difusión y promoción de los mismos, y en las amenazas están el desconocimiento de las normas jurídicas, la precaria formulación de procedimientos y el nulo seguimiento de quejas y denuncias.</p>
<p>Marco metodológico</p> <p>No aplica</p>

Análisis para contrastar información

De acuerdo con la metodología sobre los modelos de políticas públicas sensibles al género de la presente investigación, no es correspondiente a políticas con perspectiva de género, debido a que no se integra al género en la agenda que fomente la participación de las mujeres y hombres, su establecimiento metodológico integra fórmulas que solo generan resultados sobre personas que adquieren conocimiento de los derechos humanos, capacitaciones de servicios públicos y personas atendidas en el rubro, no hay identificación de análisis diferenciado del género, resultado o mención de desafíos sobre el mismo; mucho menos existen políticas con transversalización, porque no hay amplitud analítica que permita la identificación de género, raza, edad u otros aspectos que permitan la relación transversal de gestión en el ayuntamiento según los distintos órganos administrativo de este.

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 8. Escenario tendencial y factible de “La Sociedad Protegida: derechos humanos”

Resumen del PDM

El tema de los derechos humanos se extiende cuando se presenta el escenario tendencial y factible; en donde el escenario tendencial especifica que la población desconoce los derechos, hay un creciente número de abusos que afectan la vida social; existe una deficiente capacitación de personal en dependencias sobre derechos humanos. El escenario factible propone la existencia de un defensor de los derechos humanos que represente las transgresiones que afectan a los ciudadanos, y sea el medio de comunicación directa con los servidores públicos que se centre en materia de derechos humanos.

Por su parte, los objetivos, estrategias, líneas de acción y la Matriz de Indicador Presupuestal, su descripción se basa en la difusión sobre derechos humanos y las relaciones de defensoría con la sociedad civil, la creación de los servicios de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, así como la capacitación de servidores públicos y el inicio de reuniones regionales cada mes con Defensores Municipales

Marco metodológico

No aplica.

Análisis para contrastar información

En el escenario tendencial y factible se reitera que la Coordinación Municipal de Derechos Humanos (CODHEM) no ha tenido impacto social, político y administrativo, por lo que se propone la existencia de un defensor que empatice con los ciudadanos acolmenses; pero no hay relación con el proceso de integración de este defensor en la sociedad, ya que no hay un estudio sistemático, no hay justificación de operación e indicadores sobre las condiciones, análisis o herramientas mediante las que el defensor de Derechos Humanos va a trabajar. En el apartado de componentes, uno de los objetivos es la capacitación de servidores públicos que están a cargo de la CODHEM, y su medio de verificación es por invitación y un control de asistencia, por lo que se replica la condición de que no existe un estudio sistemático del proceso cultural, político, social y económico que impacte a mujeres o a hombres desde la igualdad en el municipio.

Fuente: elaboración propia.

Con respecto al presupuesto del periodo 2016-2018, será descrito en tres partes debido a que se presenta de manera anual, para ello se solicitaron los reportes de Presupuesto Basado en Resultados Municipal (“Atención a la mujer 2016, 2017 y 2018”) y el Ejercicio Analítico del Presupuesto de

Egresos (EAEPE) de la cuenta pública del 2016, 2017 y 2018 al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la información se anexó al final de esta investigación. El documento del Presupuesto Basado en Resultados Municipal 2016 en la sección de Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto exhibe que el programa presupuestario para el género se llama “El papel fundamental de la mujer”, hay que hacer hincapié que el programa para mujeres formaba parte de la dependencia de derechos humanos, a pesar de ello se hace una descripción de las metas de actividad divididas en cuatro trimestres como: jornadas de bienestar, pláticas de violencia, equidad de género y autoempleo; también se hace mención sobre la difusión de programas, la canalización a instituciones y actualizaciones de personal.

Cuadro 9. FODA, objetivos y estrategias del “Papel Fundamental de la mujer” presupuesto 2016

<p>Resumen del PDM</p> <p>En “El papel fundamental de la mujer” existe un FODA, objetivos y estrategias; el primero se refiere a gestionar cursos de capacitación a mujeres vulnerables, autoempleo y generación de cursos de difusión para prevenir la violencia en contra de las mujeres. El objetivo es el de difundir, gestionar y coordinar actividades para protección de los derechos humanos en todo el territorio municipal; y las estrategias corresponden a jornadas, pláticas, talleres y conferencias preventivas contra la violencia y rezago educativo para canalizarlas a las instituciones correspondientes.</p>
<p>Marco metodológico</p> <p>Modelo sobre políticas con perspectiva de género.</p> <p>Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.</p> <p>Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.</p> <p>Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.</p>
<p>Análisis para contrastar información</p> <p>Lo mismo sucede con el FODA, objetivos y estrategias, la información recabada evidencia la integración del género en la agenda pública, porque se especifican medidas de acción que permiten la participación de las mujeres en el municipio, pero la voluntad política no termina por adquirirse debido a que no existen medios directos de diagnóstico y verificación de sus acciones del ayuntamiento. Con respecto al establecimiento metodológico del género, solo se evidencia la existencia de indicadores de género y se reafirman en la Descripción del Programa Presupuestario, pero no existen detalles del género, no hay mecanismos de impacto diferenciado, ni una condición contextual ni herramientas para medir adecuadamente las acciones propuestas. Con ello se asume que la integración del presupuesto de género no se cumple; aunque existen fichas descriptivas de acciones no hay un documento que muestre la inclusión presupuestaria de género y el EAEPE termina por confirmarlo porque en el enlistado de la dependencia no existe ninguna leyenda que se dirija a las mujeres o a la dependencia para las mujeres, es decir, no hay un apartado etiquetado correspondientemente a que integre a las políticas que fomente a la igualdad de género.</p>

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 10. Matriz de Indicadores del “Papel Fundamental de la mujer” presupuesto 2016

Resumen del PDM <p>El presupuesto expone una matriz de resultado en 2016, que retoma exactamente los mismos objetivos ya mencionados en el PDM (atención psicológica y jurídica a mujeres, pláticas sobre violencia de género y fomento de la igualdad de género), solo que es una ficha descriptiva con indicadores y fórmulas que tienen como objetivo contabilizar el número de beneficiarias, mujeres violentadas o alcance de la información difundida según el número de folletos entregados a las mujeres del municipio con objeto de prevenir la violencia de género según se asume en la matriz del presupuesto. En el apartado Programa Anual, Descripción del Programa Presupuestario 2016, se destaca el FODA, objetivos y las estrategias; el primero se refiere a gestionar cursos de capacitación a mujeres vulnerables, autoempleo y generación de cursos de difusión para prevenir la violencia en contra de las mujeres. El objetivo es el de difundir, gestionar y coordinar actividades para protección de los derechos humanos en todo el territorio municipal; y las estrategias corresponden a jornadas, pláticas, talleres y conferencias preventivas contra la violencia y rezago educativo para canalizarlas a las instituciones correspondientes</p>
Marco metodológico <p>Modelo sobre políticas con perspectiva de género.</p> <p>Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.</p> <p>Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.</p> <p>Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.</p>
Análisis para contrastar información <p>De acuerdo con los datos, la Matriz de Indicadores para el resultado 2016 del Presupuesto Basado en Resultados Municipal, es idéntico al del PDM, en el que se identificó que se cumple la integración de la agenda pública, porque establece objetivos específicos para mejorar las condiciones de las mujeres dentro del municipio, además de fomentar la participación de estas. Asimismo, cuenta con un establecimiento metodológico de género (aunque deficiente) porque hay indicadores de género, pero no análisis previo, ni aseveraciones sobre la desigualdad, ni mecanismos de impacto ni diagnóstico que garantice la igualdad de las mujeres en el municipio; la integración de presupuesto de género no se hace presente en este análisis de la matriz de indicadores.</p>

Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, el SAIMEX envió el programa presupuestario de los Derechos Humanos, un documento que describe las metas de actividad que son pláticas grupales, capacitación de defensores de derechos, capacitación a servidores públicos, reuniones regionales con defensores, inspecciones y difusión de derechos humanos con la entrega de folletos, la información está dividida en cuatro trimestres; también se anexa una matriz de indicadores, el FODA, los objetivos y las estrategias son idénticas al del PDM. La información proporcionada no permite emplear algún modelo sobre políticas públicas con igualdad de género, porque no hay integración de este en la agenda, no hay un marco

metodológico ni presupuesto de género específico y con respeto a las políticas con transversalidad no se identifica ningún elemento como el género, raza, edad u otras características que permitan el análisis transversal, no hay visibilidad sobre el desarrollo humano que encamine a la igualdad ni cierre de brechas sociales, a pesar de que hay propuestas, estrategias y objetivos, son generales poco diferenciados y sin seguimiento que impacte al género en Acolman, y el presupuesto que se comprobó por el EAEPE fue que a la dependencia de Derechos Humanos se le asignó un presupuesto (ejercido) de \$852,500.00 MXN de un total que recibió el ayuntamiento de \$261,451,690.00 MXN, entendiéndose que del presupuesto total que se le asignó a la dependencia el 0.32%.²⁰

En el Presupuesto Basado en Resultados Municipal 2017: atención a mujeres no hace referencia de un indicador económico específico para mujeres, a pesar de ello existe un FODA, objetivos del programa y estrategias descritas en el Programa Anual de Metas de Actividad en “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género” se observa el tipo de actividades realizadas en el año, se destacan las jornadas de bienestar social, la integración de mujeres para concluir sus estudios, pláticas y talleres, sobre violencia, equidad de género y autoempleo, campañas de difusión de los programas, canalización de personas a otras instituciones y actualización de personal que también se ha calendarizado en cuatro trienios. En la ficha técnica se muestra el número de cursos realizados, las mujeres beneficiadas de las mismas capacitaciones y la actividad de difusión de información sobre prevención de violencia de género. La Matriz de Indicadores para Resultados 2017, por programa presupuestario, es un documento que está incompleto debido a que en la parte de la descripción de las actividades u objetivos no es visible.

Por su parte, el Presupuesto Basado en Resultados Municipal: atención a mujeres del 2018, que se llama el papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género, también comienza con el FODA, objetivos del programa y las estrategias, en el Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto que se divide en cuatro trimestres, se describen las acciones relevantes junto con la calendarización que arroja los siguientes resultados: Jornadas de bienestar social, integración de mujeres para concluir sus estudios, pláticas y talleres sobre la violencia de género, equidad de género y autoempleo fueron beneficiadas, campañas de difusión para proyectos de empleo, canalización a instituciones de otro nivel y actualización de personal. La matriz de indicadores describe objetivos y señala indicadores específicos iguales al PDM 2016-2018.

²⁰ Se utiliza la misma regla de tres $X \times 100 \div Y = 0$, donde “X” es igual a al presupuesto asignado en derechos humanos e “Y” es igual al presupuesto anual ejercido en el ayuntamiento.

Cuadro 11. Matriz de indicadores, FODA, objetivos y estrategias presupuesto anual 2017 y 2018.

Resumen del PDM
<p>En 2017 y 2018 su matriz de indicadores es igual, además de mencionar temas de violencia y autoempleo, se anexa el tema sobre la inserción laboral de las mujeres. Es por ello que se proponen programas que contribuyan a la equidad de género, apoyos de inserción laboral e impartición de cursos de información para el trabajo en diversas áreas productivas; existen indicadores, medios de verificación y supuestos para su análisis. Además, con respecto a su Descripción de Programa Presupuestario, el FODA, objetivos y estrategias son las mismas; las fortalezas se destaca la participación de la ciudadanía y el incremento de programas, en las oportunidades existe la capacidad de difusión de información, con respecto a las debilidades existe la falta de recursos materiales, de personal administrativo y en las amenazas hay el desinterés y estrecha participación de la ciudadanía a las actividades que fomentan las autoridades del ayuntamiento. Por su parte, los objetivos son el de difundir, gestionar y coordinar actividades para la protección de derechos humanos del 2017 y del 2018, es promover proyectos con perspectiva de género como condición para integrar igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones; las estrategias coinciden en los dos periodos y están relacionadas con jornadas, pláticas, talleres y conferencias encaminadas a la prevención de la violencia y la canalización de mujeres en condición de rezago.</p>
Marco metodológico
<p>No aplica.</p>
Análisis para contrastar información
<p>En este caso no es posible aplicar el modelo analítico de políticas con perspectiva de género, a pesar de que hay integración de género en la agenda pública por las medidas de acción y las formas de participación, pero no se expone un contexto ni datos sobre en que se basa la aplicación de objetivos y estrategias, aunque trata de corresponder a la inclusión social de los derechos humanos para las mujeres. También existen indicadores de género haciendo referencia a al establecimiento metodológico del género, pero no termina de articularse debido a que no hay un análisis de impacto diferenciado sino que se queda en simples fórmulas para medir la cantidad de mujeres beneficiadas, pero no como herramientas que permitan el cambio de la realidad de las mujeres en Acolman, tampoco existe un diagnóstico ni un reconocimiento del problema, por lo que sus objetivos no terminan de emparejarse para alcanzar la distribución de servicios y recursos de manera justa tanto para mujeres como para hombres.</p>

Fuente: elaboración propia.

La integración de presupuesto del género, por su parte, no se ve reflejado directamente porque en el EAEPE 2017 se comprueba solo a la dependencia de derechos humanos, se le asignó un presupuesto (ejercido) de \$730,560.00 MXN del monto total \$358,245,290.00 MXN que equivale al 0.20% del presupuesto total anual asignado al municipio de Acolman. Para el 2018 con el EAEPE se comprueba no hay presupuesto etiquetado para el género y solo se le asigna a la dependencia Derechos Humanos un presupuesto ejercido de \$1,006,870.90 MXN del monto total \$377,885,929.34 MXN que equivale al 0.26%. En donde se evidencia que el poco presupuesto a derechos humanos en gobiernos municipales a pesar la existencia una Matriz de indicadores y la Descripción del Programa presupuestario y Metas, solo refleja que en 2017 solo fueron beneficiadas 2,930 personas si se toma

en cuenta el número de folletos entregados que no forman parte de un diagnóstico sustantivo y una medición de impacto directo para las mujeres, además se evidencia la diminuta voluntad política que hubo durante el trienio 2016-2018, la nula importancia de dar cuentas exactas al sistema de transparencia y la rendición de cuentas y sobre el estado de derecho y el fomento a la cultura de género que quedaron olvidados, pues a pesar de que legalmente se le exige la existencia de un presupuesto etiquetado al género no existió en el periodo.

5.2 Plan de Desarrollo Municipal y Presupuesto Anual periodo 2019-2021

En el trienio 2019-2021 hubo una alternancia partidaria que comenzó el gobierno del presidente Rigoberto Cortés Melgoza que pertenecía al Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA). En primera instancia es necesario mencionar que dentro de su cabildo se aplicó la reforma constitucional de 2019 sobre de paridad de género en la integración de los órganos públicos, ya que estaba constituido por seis mujeres y seis hombres, además del presidente municipal que tomó en cuenta la representación sustantiva e igualitaria en cargos públicos. El Plan de Desarrollo Municipal está dividido en cuatro pilares: 1) municipio socialmente responsable, solidario e incluyente; 2) municipio competitivo, productivo innovador; 3) territorial: municipio ordenado, sustentable y resiliente; y 4) seguridad: municipio con seguridad y justicia. Además, tiene tres ejes transversales: 1) igualdad de género, 2) gobierno moderno, capaz y responsable; y 3) tecnología y coordinación para el buen gobierno.

El PDM 2019-2021 de Acolman señala que se basó en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 2015, además de estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2024; y programas sectoriales, especiales y regionales del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023²¹, aludiendo que es un instrumento gubernamental para guiar acciones, implementar y evaluar las políticas públicas que atiendan las demandas de la sociedad, además están enfocadas en la legalidad, el combate a la corrupción, transparencia y rendiciones cuentas, integrando programas en contra de la pobreza, la austeridad gubernamental, la equidad de género, el crecimiento económico y el desarrollo del bienestar.

El Plan describe que para su formulación del mismo implicó un esquema de participación social democrática que permitió proponer, discutir, consensuar y tomar decisiones de asuntos públicos para el desarrollo municipal, por ello se permitió el diálogo y participación con comunidades, a través de una Consulta de Demandas y/o Peticiones para la Elaboración del PDM,

²¹ El marco jurídico está definido en la página tres del PDM 2018-2021, en el que se retoma la CPEUM, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Planeación Federal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, entre otros artículos específicos.

método aprobado por el COPLADEMUN y la Secretaría Técnica que llevó a cabo el Foro de Consulta “Mujeres y Hombres en busca de la Igualdad”. A pesar de fomentar condiciones que parecen prósperas para integrar temas de género específico así como herramientas que intentan transversalizar a partir la integración de participación social, como foros de consulta, consejos de participación ciudadana y organizaciones sociales de comunidades; no se establecen claramente en una institución, ni se describe en un pilar o eje transversal, ni mucho menos se puede verificar en el presupuesto anual; tampoco hay mención sobre la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ni la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el pilar 1 “Social: Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente” su objetivo es desarrollar políticas públicas para lograr el crecimiento de la economía, mediante indicadores de dimensión espacial y temporal, por ello se enfoca en el diagnóstico de la pobreza, la población y esquemas prospectivos de crecimiento poblacional (nacimiento, defunciones, matrimonios y disoluciones). También se retoman temas de alimentación, acceso económico y físico de los alimentos; de salud y bienestar incluyente, acceso igualitario a la educación, vivienda digna y desarrollo humano, sin discriminación y libre de violencia, en donde se enfatiza la promoción del bienestar de la niñez, adolescencia y adultos mayores; en ese mismo pilar se hace mención sobre las poblaciones indígenas, personas con discapacidad y migrantes que también se limita a un número estadístico no hay medidas, proyectos o políticas públicas específicas.

En el análisis FODA en el acceso igualitario a la educación solo se retoma que en la estructura del programa se implementara con el acceso a educación básica y media superior a adultos, así como el desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia, donde se hace hincapié sobre grupos de atención prioritaria. El tema se vuelve a retomar en la ficha de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) que considera importante programas presupuestarios, temas sobre atención a personas con discapacidad, igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, apoyo a adultos mayores, que muestra que el objetivo es fomentar el desarrollo armónico, asistiendo al mejoramiento en la calidad de vida y el respeto a los derechos de niños, niñas, mujeres, discapacitados y adultos mayores, pero no arroja más datos relevantes para someter a los modelos metodológicos sobre políticas con igualdad de género.

En el pilar 2 “Económico: municipio competitivo, productivo e innovador”, se abordan los temas como desarrollo social, regional y actividades económicas por sector productivo de Acolman, así como sus unidades económicas y el empleo. El análisis de las características de la población económicamente activa, exportaciones, financiamiento, infraestructura pública y la modernización de servicios y comercio, que especifica actividades económicas, innovación, investigación y desarrollo, no incluye las variables de la edad ni género. Asimismo, el análisis FODA solo identifica que se necesitan activación económica para mujeres, pero no hay justificación ni programas específicos. El

pilar 3 “Territorio: municipio ordenado, sustentable y resiliente” se centra en temas sobre localidades urbanas, rurales, metropolitanas, sobre comunidades sostenibles, protección del medio ambiente y recursos naturales y distribución del agua. En ninguno de estos temas no se indica cómo impactan al género ni se evoca a una acción afirmativa; lo mismo pasa con el pilar 4 “Seguridad: municipio con seguridad y justicia”, que indica de manera general la estructura y equipamiento de la seguridad pública en Acolman.

Es hasta el eje transversal 1: igualdad de género, en el que se hace referencia sobre los derechos humanos, que parte de una explicación general hasta que se centra a un contexto nacional, y se integra a los derechos sobre la igualdad de género como una condición que le compete al Estado, por ello menciona los principales ordenamientos jurídicos del país (CPEUM, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, LGAMVLV y La ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos) aunque no se integra la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El marco contextual continuo con una explicación que aterriza al Estado de México en el que se rescata el trabajo legislativo en materia género, igualdad, transversalidad y discriminación, para después retomar el género a nivel municipal, donde se señala que el Ayuntamiento de Acolman tiene un marco institucional en el bando municipal en 2019, en el que se describe que la Administración Pública Centralizada debe crear una Dirección de la Diversidad y Equidad de Género (artículo 44, fracción V) con el objetivo de incorporar a la transversalización de género en políticas públicas bajo un principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para procurar la igualdad de género y la lucha contra la discriminación de la mujer, además de centrarse en la solución de la violencia. El PDM continúa identifica que la población de Acolman está compuesta por 74,567 hombres y 77,939 mujeres, dando un total de 152,506 habitantes, los mismos datos recabados por el PDM 2016-2018 generando los mismos resultados de análisis, sobre que existe mayor población femenina entre 1-29 años en el municipio.

El PDM integra temas sobre la violencia de género, vuelve a partir desde un marco contextual nacional que aterriza como tema de prioridad a nivel municipal en el que identifica que 1 de cada 43 muertes (homicidios, suicidios, accidentes) es de mujeres, según los resultados del Sistema de Consulta Georeferenciada del Centro de Estudios para la Igualdad de Género de la LXIV Legislatura de la República. También identifica que Acolman pertenece a una región (junto con Tecámac, Nezahualcóyotl y Ecatepec) de alto índice de violencia de género, por lo que la prevención de la violencia contra las mujeres es indispensable para construir una sociedad más justa e igualitaria con ayuda de políticas públicas. El otro tema que recupera el PDM es el del empleo igualitario que diagnostica que es necesario crear empleos que correspondan a las necesidades de las mujeres en Acolman para empoderarse desde la esfera personal para que se replique en la participación pública,

por ello es necesario la integración de las instituciones a favor de los derechos de las mujeres, solo ahonda un poco en datos nacionales, pero no se especifica ningún marco contextual a nivel municipal que justifique las acciones de empleo para mujeres.

Cuadro 12. FODA de “Eje transversal: igualdad de género”

<p>Resumen del PDM</p> <p>En el análisis FODA se emplean tres temas/ subtemas de desarrollo: a) la cultura de igualdad y prevención, b) la diversidad y equidad de género, y c) el empleo igualitario para las mujeres; bajo la estructura programática de los derechos humanos. En las fortalezas se destaca que existen instancias municipales para la protección de los derechos de las mujeres, de la comunidad LGBTTTQ+ y grupos vulnerables, en las oportunidades existe participación por parte de la sociedad civil; y en sus debilidades se expone la corta difusión de los centros de apoyo, no existen datos exactos sobre las condiciones de las mujeres y de la comunidad, y en las amenazas se identifica que existen patrones culturales machistas y discriminación que replican la violencia de género.</p>
<p>Marco metodológico</p> <p>Modelo sobre políticas con perspectiva de género.</p> <p>Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.</p> <p>Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.</p> <p>Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.</p>
<p>Análisis para contrastar información</p> <p>De acuerdo con el FODA se tratan dos temas, uno sobre el fomento de la cultura sobre la igualdad mediante la difusión sobre la existencia de centros de apoyo para las mujeres y el otro sobre el empleo igualitario de las mujeres, comunidad LGBTTTQ+ y grupos vulnerables; este documento muestra que el género es un tema relevante en la agenda pública, además de trazar que existen personas con preferencias sexuales diversas y aquellas que llama “grupos vulnerables” se identifica que las autoridades municipales deben tener centros de apoyo que refuercen la cultura de igualdad y el acceso a las mismas oportunidades tanto de mujeres y hombres sin importar su identidad sexual, además de que las condiciones de empleo deben ser igualitarias para crear una sociedad justa; sin embargo, no existe una base de datos que sustenten lo que proponen ni cómo deben proponerlo careciendo inmediatamente de un establecimiento metodológico no ningún estudio de impacto diferenciado entre géneros, ni integración presupuestal.</p>

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 13. Escenario tendencial y factible “Eje transversal: igualdad de género”

<p>Resumen del PDM</p> <p>El escenario tendencial del PDM es un diagnóstico que expresa la falta de intervención y modificación de las condiciones del género y derechos de las mujeres, ya que el desconocimiento de las autoridades del ayuntamiento no han podido revertir los patrones culturales que provocan desigualdad y violencia en las mujeres sea por falta de voluntad política o desinterés sobre el tema, por ello además del Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres se creará una Dirección de Diversidad y Equidad de Género para enfrentar la inequidad y la falta de respeto humano. En el escenario factible se alude a las acciones según el diagnóstico de las autoridades municipales, por lo que proponen: a) la</p>
--

implementación de acciones que operan desde la cultura de la igualdad, b) la prevención de la violencia contra las mujeres desde el Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres y la Dirección de la Diversidad y Equidad de Género para que se reduzcan las prácticas machistas y discriminatorias, y c) mejorar las condiciones de igualdad laborales y salariales mediante la intervención municipal y convenios con empresas dentro del territorio.

Marco metodológico

Modelo sobre políticas con perspectiva de género.

Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.

Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.

Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.

Análisis para contrastar información

El escenario factible reconoce que debe existir un órgano institucional a nivel municipal que garantice los Derechos de las Mujeres y la Diversidad y Equidad de Género; sin embargo, aunque le falta especificación sobre el procedimiento sobre la integración del género en la agenda, se destacan la relación del acceso y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres con respecto al de los hombres y la urgencia de cambiar el entorno del espacio privado y público para transformar las condiciones de las mujeres con ello se cumple la condición de la integración del género en la agenda pública, pero no el establecimiento metodológico ni a integración de un presupuesto, no aplica para analizar bajo políticas con transversalidad debido a que no existe la integración de un programa específico que identifique los distintos niveles de análisis, ni un estudio sistemático que permita herramientas transversales.

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 14. Estrategias y líneas de acción del “Eje transversal: igualdad de género”

Resumen del PDM

Las estrategias se centran en fomentar la igualdad de género con la implementación de políticas públicas con perspectiva de género centradas en empleo y la violencia de género para mitigar los niveles de violencia que afectan más a las mujeres en el municipio de Acolman, entre las estrategias están: tener autoridades capacitadas para reducir los niveles de discriminación de los grupos vulnerables (especifica mujeres, niños, comunidad LGTBTTTQ+, adultos mayores, con discapacidad o situación de calle), otra es crear dependencias coordinadas con la Dirección de Diversidad y Equidad de Género y el Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres. Las líneas también corresponden a las estrategias con describir la atención óptima que deben recibir las mujeres en el municipio, el fomento de talleres y ferias sobre la prevención de la violencia y conmemorar el día de la no violencia de manera mensual, entregar apoyos coordinados con instancias estatales y federales, difundir campañas de educación sexual y dar asesorías psicológicas a todas las mujeres víctimas de violencia.

Marco metodológico

Modelo sobre políticas con perspectiva de género.

Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.

Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.

Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.

Análisis para contrastar información

En las estrategias se retoma a la igualdad de género como el pilar central de sus propuestas por lo que se comprende que las políticas públicas permitirán el acceso y ejercicio de los de los derechos tanto de mujeres como hombres, tomando en cuenta la desigualdad existente en el ámbito laboral y la violencia de género, e incluso se reconoce la existencia de grupos prioritarios tratando integrar mayor igualdad sustantiva y por ello el decreto de una nueva Dirección de diversidad y equidad de Género y un Consejo de la Mujer; sin embargo, no existe la descripción de un aspecto metodológico sustentado por un diagnóstico en el que se identifiquen los posibles desafíos o resultados y exista un impacto diferenciado, omitiendo la integración de un presupuesto. Por su parte, las líneas de acción se quedan en un aspecto básico reconociendo solo la violencia de género como algo prioritario intentando integrara al género a la agenda pública pero no hay establecimiento metodológico ni presupuestal.

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 15. Matriz de indicadores del “Eje transversal: igualdad de género”

Resumen del PDM

En la “Matriz de indicadores para resultados” se retoman fines, propósitos, componentes y actividades que se dividen en dos: una está dirigida al Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres y la otra a la Dirección Diversidad y Equidad de Género. La primera se refiere a la inserción, capacitación y cursos de integración laboral de mujeres y hombres; sus indicadores no quedan claros, pero se puede interpretar que depende de la tasa de participación de mujeres y hombres que son integrados en los proyectos; la frecuencia de medición es anual o semestral, y debe ser la población la que solicite a las autoridades las herramientas de inserción laboral. En la segunda matriz de la Dirección Diversidad y Equidad de Género, se consideran acciones sobre equidad e igualdad en la sociedad, campañas sobre salud sexual y asesorías psicológicas. El indicador es una fórmula medible que va desde las personas que participan, no desde un estudio sobre una tendencia que parte de la población absoluta; sin embargo, se basan en datos estadísticos de dependencias estatales o federales, sus supuestos están basados en la participación e interés de la población que integrarse a dichas actividades de la dirección por elección.

Marco metodológico

Modelo sobre políticas con perspectiva de género.

Integración del género en la agenda pública: medidas de acción que especifiquen las formas de participación paralela entre mujeres y hombres en el espacio privado y público con relación al acceso y ejercicio de los derechos humanos.

Establecimiento metodológico del género: identificación del análisis, resultados y desafíos mediante indicadores de género y análisis del impacto diferenciado del género en la situación de las personas y en los resultados que busca la política a implementar.

Integración del presupuesto de género: presupuesto etiquetado, se describen acciones dirigidas a mujeres que se integren en la agenda pública y se destaque la metodología del género.

Análisis para contrastar información

Se puede destacar que existe la integración en la agenda pública y un establecimiento metodológico, pero no termina de integrarse correctamente, aunque existen indicadores metodológicos no son totalmente claros con respecto al análisis diferenciado del género, ya que se reconoce que existe un problema, pero no hay un diagnóstico adecuado según sus soluciones, no hay evidencia a nivel municipal del porqué debe integrarse solución con respecto al empleo, debido a que solo se basaron en datos externos, además no se hace mención de que la población debe acudir directamente a las instancias municipales para que se apliquen las condiciones por lo que los resultados sobre las políticas no recae en la voluntad de las autoridades para cambiar las condiciones de las mujeres o “grupos vulnerables” sino de la misma población que no se acerca a dichas actividades que las autoridades municipales tienen preparadas, a pesar de la de difundir información correcta y real.

Fuente: elaboración propia.

Otro documento que señala el PDM es el de la “Matriz de indicador como resultados” de los Derechos Humanos, es similar al del PDM 2016-2018, ya que su objetivo es el asegurar una vida digna para todas las personas, con ayuda de un sistema de quejas por violaciones de los derechos humanos, que permita sean atendidas a la brevedad; asimismo, se pretende una campaña de difusión para lograr a una población mejor informada sobre sus derechos y dar a conocer los mecanismos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos. La matriz se centra en capacitaciones, campañas y acciones de intervención por parte de las autoridades del Ayuntamiento dirigidos a la población en general. Sus indicadores están basados en fórmulas que permiten llevar el control del número de quejas por violación de derechos, el número de personas atendidas por violación, los casos de presuntas violaciones y las capacitaciones en materia de derechos humanos.

La matriz se limita a establecer como objetivo crear un órgano que atienda casos violación de derechos humanos, la dependencia comenzó sus actividades en el periodo 2019-2021, por lo que no permite un estudio sistemático ni con las políticas con perspectiva de género ni con transversalidad porque no hay datos específicos que permitan el estudio sistemático sobre el proceso político, social y cultural que corresponda al desarrollo humano de las mujeres y se encamine al cierre de brechas de género, el objetivo es limitado, porque solo permite ver los datos sobre quejas o denuncias de la violación de los derechos humanos.

Por otro lado, el presupuesto del periodo 2019-2021 también se presenta de manera anual y sus objetivos están sustentados en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2019-2021. En el 2019 el Programa Presupuestario hay un documento nombrado “Igualdad de trato y Oportunidades para Mujeres y Hombres”, en este mismo se hace alusión de que la dependencia de la Mujer es auxiliar de la dependencia de Derechos Humanos, en las metas de actividad se resaltan que sus objetivos crear talleres de enseñanza para mujeres, hacer ferias de prevención de violencia de género, hacer eventos del Consejo para Mujeres y Bienestar Social e integrar talleres para encontrar empleo, para ello se destinó según el Programa Anual de Dimensión Administrativa de Gasto 2019 el presupuesto de

\$649,032.00 MXN que coincide con el documento Programa Presupuestario: Igualdad de trato y Oportunidades para Mujeres y Hombres, y no hay más explicación que permita análisis de la perspectiva o transversalidad de género, ni mucho menos impacto político, social o cultural significativo para las mujeres del municipio de Acolman.

Con respecto a los Derechos Humanos, la información también limitada cuando se trata de la matriz de indicadores, del único documento del que se extrae información sobre este tema es El Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto que muestra que el programa presupuestario asignado era para investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos, no para el género, no para mujeres o alguna actividad correspondiente al tema, sino más bien para los derechos humanos a secas; por otra parte, el mismo documento considera aprobado el presupuesto de 1,085,458.00 MXN en la materia, y nuevamente no hay más descripción sobre el quehacer de las políticas públicas propuestas, no hay acciones afirmativas presentes, ni perspectiva ni mucho menos transversalización.

Por otra parte, en la descripción en la “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégico” de 2020 hay un apartado que se llama “Eje transversal; Igualdad de género” y el tema principal es el de la cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres; el objetivo corresponde a promover la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones, se desarrolla una estructura de indicador sobre el trimestre julio-septiembre (último documento en subirse a la página oficial del ayuntamiento sobre el tema). En el mismo documento se mencionan campañas programadas de empleo y de no violencia, pláticas y apoyos exclusivos para mujeres, pero este no muestra nada sobre el presupuesto asignado. La información sigue siendo limitada a pesar de que otro documento llamado Dimensión Administrativa del Gasto 2020 retoma objetivos y las estrategias presupuestales similares que son combatir la desigualdad social, erradicar la violencia e impulsar el mercado productivo y laboral.

Con respecto al FODA según el diagnóstico que aparece en el Programa Anual de Descripción Presupuestaria, aparece entre las fortalezas: el grueso poblacional femenino, el nivel académico de las mujeres en el municipio, existen instalaciones para llevar adecuadamente actividades para las mujeres, y hay coordinación del Consejo de la Mujer con otras dependencias; entre las oportunidades destacan los convenios con Escuelas de Artes y Oficios -EDAYOS- (para actividades de autoempleo) que posibilitan la empleabilidad a las mujeres, alianzas con asociaciones civiles y existe un marco legal de apoyo. Entre las debilidades se identifica el machismo, pobreza, recursos económicos limitados y violencia familiar, que van de la mano con las amenazas como la descomposición del tejido social, normas y procesos limitados, alto índice de abusos y delitos contra mujeres.

Con la información obtenida sobre el FODA, objetivos y estrategias permiten ver que efectivamente existen muchas carencias por parte de las mujeres a nivel municipal, se reconoce que

hay problemas que afectan su desarrollo y a pesar de ello los objetivos y estrategias siguen repitiendo patrones que limitan el diagnóstico y el empleo de políticas públicas con perspectiva de género y transversalidad, a pesar de que se describa la voluntad política y fomento cultural de género; no se consolida ninguna debido a que no hay un presupuesto etiquetado de género, y con ello no existe ni el estado de derecho que exige que a nivel municipal haya uno relacionado con acciones que modifiquen la realidad sustantivamente al género, y más allá de eso principalmente que afecte al espacio privado y público de las mujeres, ya que el ayuntamiento es el cuerpo administrativo más cercano al fenómeno de la desigualdad de género.

El único presupuesto que se menciona en el documento del EAEPE es nuevamente el de Derechos Humanos y se afirma en la “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2020 de Gestión o Estratégico” tiene como objetivo el de englobar proyectos con otros municipios para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas con respecto al territorio estatal, para asegurar una vida digna y fomentar la cultura de respeto y tolerancia. Los temas principales son capacitaciones programadas, actividades y eventos de promoción, atención a casos presuntos por violación de derechos humanos; también se mencionan las capacitaciones de servidores públicos; sin embargo, la estrecha información no permite tampoco el análisis de perspectiva de género, pues no se puede comprobar la formulación de proyectos o políticas públicas, debido a la inexistencia de indicadores por lo que no se puede observar la representación de los derechos humanos.

Finalmente, en el 2021 se solicitó información al SAIMEX, pero no hubo ningún documento que corrobore los resultados presupuestales en materia de género, mujeres ni sobre derechos humanos; es decir, no hay ningún documento sobre el ejercicio del presupuesto anual o algún documento descriptivo sobre las acciones administrativas municipales que corrobore el desempeño de políticas públicas, a pesar de que ya pasó más de medio año de la culminación de su administración, a pesar de que el presidente municipal pasó por un periodo de reelección; por tanto, ni en la página oficial del ayuntamiento ni en SAIMEX se pudo acceder al Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no hay tampoco presupuesto etiquetado ni indicadores que se asigne a mujeres, género o derechos humanos.

5.3 Comparación de estudio de caso 2016-2018 y 2019-2021

El análisis de los Planes de Desarrollo Municipal y los Presupuestos Anuales de dos periodos de gobierno 2016-2018 y 2019-2021, evidencia, en ambos casos, la casi nula existencia de acciones afirmativas según el modelo metodológico adoptado. En el periodo 2016-2018 no se cumple con los elementos de acciones afirmativas que, según la definición de La ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2021), son el conjunto de medidas con un carácter temporal, correctivo y compensatorio que están encaminadas a integrar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, o

que tenga como objetivo integrar un mayor número de participación de las mujeres en ámbitos de decisión para reconocer la igualdad de condiciones en espacios decisorios del Estado, en la que además se garantice la representación en ámbitos públicos que fomenten la diversidad social (Torres 2008; Gilas 2014).

Debido a que no se destaca el establecimiento de mecanismos de participación para mujeres, tampoco hay apertura de espacios de decisión para modificar o impactar normativa y *compensatoriamente* situaciones de desventaja económica, sociales o políticas para las mujeres. También hay una notoria ausencia de medidas de representación para las mujeres, ya que no hay evidencia sobre la reserva de espacios que ayuden a visibilizar el aumento de las mismas dentro del gobierno municipal y esté justificado legal o normativamente; ni mucho menos, hay mecanismos de aplicación y evaluación para consolidar la condición política y de poder decisorio y representativo para las mujeres.

El periodo 2019-2021 muestra un poco más de interés por integrar acciones afirmativas aunque no se centran en una definición exacta, y no se evidencian los mecanismos de participación directamente; sin embargo, tal apertura de espacios son directamente normados y son compensatorios debido a que se integró dentro de su decisión como planilla la reforma sobre la paridad de género que es respectiva al artículo 115²² el objetivo de frenar desventajas de cualquier índole, lo que inmediatamente reserva espacios que visibilizan el aumento de número de mujeres dentro del gobierno municipal que aunque no se describe el impacto esperado se pretende o se visibiliza un camino hacia la paridad y que permita el ejercicio de los derechos políticos debido a su disposición normativa; conforme al establecimiento de aplicación y evaluación es inexistente, debido a que la inclusión de acciones afirmativas más bien fueron implementadas por una norma externa (reforma de paridad de género como principio constitucional) más que por la voluntad política de las autoridades municipales.

²² Artículo 115. Párrafo primero de la fracción 1, “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado” (CELG, 2019; Vazquez, 2019).

Cuadro 16. Acciones Afirmativas en los Planes de Desarrollo Municipales

Elementos	PDM 2016-2018	PDM 2019-2021
Establecimiento de mecanismos de participación para mujeres.	0	1
Adopción de medidas de representación para las mujeres	0	1
Aplicación y evaluación de acciones afirmativas	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Indicadores: Si=1 No=0

Continuando con la descripción y el análisis entre Planes de Desarrollo y Presupuestos, se expondrán sus similitudes y sus diferencias, el PDM 2016-2018 fue presentada por el gobierno procedente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) tiene una estructura que se basa en tres pilares: a) gobierno solidario, b) municipio progresista y, c) sociedad protegida, presenta su justificación normativa con la Ley de Planeación del Edomex y la Ley Orgánica Municipal del Edomex. El tema sobre las mujeres está integrado en un apartado llamado “Grupos Vulnerables” en el que se muestra un escenario tendencial y factible, la descripción de objetivos y estrategias e indicadores se centran en la capacitación laboral y legal, acciones con respecto a mujeres víctimas de violencia, y el fomento de igualdad de valores entre mujeres y hombres. Por su parte, el tema de Derechos Humanos se describe en el apartado “Sociedad Protegida” donde el objetivo central fue el de no discriminar por ninguna persona por su condición de nacionalidad, residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua o cualquier otra; además de establecer que los derechos son interdependientes, indivisibles e interrelacionados, sujetos a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.

El PDM 2019-2021 que estuvo a cargo del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) se basó en cuatro pilares: a) un municipio socialmente responsable, solidario e incluyente, b) un municipio competitivo, productivo e innovador, c) un municipio ordenado, sustentable y resiliente, y c) un municipio con seguridad y justicia. También se anexan tres ejes transversales, sobre la igualdad de género, el gobierno moderno, capaz y responsable, y el de tecnología y coordinación del buen

gobierno. El plan destaca que sus pilares corresponden a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Asamblea de las Naciones Unidas 2015; también está emparentado normativamente con el Plan de Desarrollo del Edomex (PDEM), se realizó una consulta de demandas y/o peticiones para la elaboración según avalada por el COPLADEM. Los temas de igualdad de género, diversidad, equidad y sobre los Derechos Humanos y condiciones de transversalidad, se presenta un escenario tendencial, factible, estrategias, objetivos y líneas de acción, además de FODA e indicadores.

Se puede comparar que en ambos Planes de Desarrollo Municipal tienen una estructura diferente debido a que son dirigencias distintas, pero integran temas similares; el plan 2019-2021 es más extenso y detallado; sin embargo, eso no significa que los temas estén sustancialmente descritos o que permitan la integración de políticas con perspectiva de género o transversalidad. En ambos documentos se observa claramente que los temas centrales con respecto a las mujeres son: a) violencia de género (para ello se proponen talleres, pláticas y eventos preventivos, asesorías psicológicas y jurídicas), y b) fomento al (auto) empleo (con talleres y convenios de contratación con empresas del municipio); con lo antes mencionado se puede verificar que la integración del género en la agenda pública es retomado en ambos planes; sin embargo, sobre el establecimiento metodológico del género a pesar de que hay indicadores como fórmulas, FODA, objetivos, estrategias y líneas de acción parece que son meramente descriptivas, pero no parten de un análisis contextual previo, no hay justificación y los desafíos que aquejan a las mujeres en Acolman terminan por ser temas generales y circunstanciales más no sustanciales, específicos y analíticos, es decir, son permiten ubicar el impacto diferenciado del género.

Por otro lado, con el tema de las políticas con transversalidad de género no se identifica un programa para un grupo específico y diferenciado por género, raza, clase, edad [...] ni tampoco hay un estudio sistemático sobre un proceso cultural, político, social y económico que esté asociado con los estándares de feminidad o masculinidad, a pesar de que se intenta tomar el tema de los derechos humanos y parece que tiene indicadores descriptivos que intentan retomar el tema de la transversalidad pero carecen de especificidad además de que no hay diagnóstico ni herramientas claras que permitan retomar la trascendencia de género.

Con respecto a los presupuestos anuales, no tienen diferencias que son relevantes para la investigación ya que todos excluyen el presupuesto etiquetado como género y solo existe el presupuesto de Derechos Humanos que no especifica la relación posible con los temas de género. Cabe destacar que en el periodo 2016-2018 los tres años presupuestales están completos, los documentos son existentes y aunque no pudieron relacionar analíticamente con los modelos metodológicos que la investigación ofrece, se puede demostrar que no hay perspectiva ni transversalidad de género. Por su parte, el periodo 2019-2021 la información está incompleta y no se pudo generar un análisis completo, aunque los documentos arrojan que el panorama sobre el tema de

las mujeres no mejora con el transcurso del tiempo porque a pesar de que existen fichas descriptivas, indicadores con fórmulas y la intención de crear políticas para la igualdad de género, sin presupuesto parece que a las mujeres se le reduce a un número acceden a información, talleres, eventos, pláticas, y esto no son suficientes para crear herramientas sustanciales que permitan la perspectiva de género, además de que el presupuesto ni siquiera es claro ni congruente con los objetivos y estrategias que se proponen.

Con ello se puede distinguir que tanto en el PDM 2016-2018 como los presupuestos anuales de 2016, 2017 y 2018 coinciden con elementos de las políticas con perspectiva de género como el de integrar al género en la agenda pública; pero con el establecimiento metodológico deja de ser visible cuando las fórmulas e indicadores que proponen solo dejan a la vista el poco alcance de las políticas que se proponen para el género y propiamente para las mujeres; sin embargo, es importante mencionar que aunque el establecimiento metodológico fuera correcto (con diagnóstico y medios de evaluación descriptivos) dejan de ser funcionales porque no hay un presupuesto etiquetado para el género, que visibiliza que no existe una idea clara de cómo se efectuarán los objetivos, las estrategias y líneas de acción que la administración se proponen; no se efectúan las políticas con perspectiva de género y ni hablar de transversalidad porque no hay elementos identificables.

La transición partidaria en Acolman con respecto a su administración tampoco hizo ver el cambio en temas de género, lo mismo sucedió con el PDM 2019-2021 que con los años presupuestales 2019 y 2020 en los que existe nuevamente la integración del género en la agenda pública, pero no hay un establecimiento metodológico del género sucede exactamente lo mismo que en el periodo anterior hay indicadores sustanciales y además no hay presupuesto etiquetado de género; por tanto, no hay políticas con perspectiva de género ni mucho menos con transversalidad.

Cuadro 17. Cuadro comparativo de modelos metodológicos

Modelo	Políticas con perspectiva de género			Políticas con Transversalidad		
Elementos	Integración del género en la agenda pública.	Establecimiento metodológico del género.	Integración del presupuesto de género.	Establecimiento de un programa para un grupo en específico.	Integración de herramientas de organización transversal.	Integración de presupuesto transversal.
Documentos						
PDM 2016-2018	1	0	0	0	0	0
PDM 2019-2021	1	0	0	0	0	0
Presupuesto 2016	1	0	0	0	0	0
Presupuesto 2017	1	0	0	0	0	0
Presupuesto 2018	1	0	0	0	0	0
Presupuesto 2019	1	0	0	0	0	0
Presupuesto 2020	1	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

Indicadores: Si=1, No=0

Finalmente, se puede comprender con la definición de políticas con perspectiva de género que es se refiere a la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar a la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres de acuerdo a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, por lo que se deben de emprender acciones para cambiar y avanzar en la construcción de la igualdad de género (LGIMH, 2022) que corresponde con la definición de Rodríguez (2008) y Benavente y Valdés (2014) que se refiera a que son mecanismos de cambio y reconocimiento de los derechos de las mujeres que deben ser encaminados hacia la igualdad, la justicia, la autonomía, la equidad y el empoderamiento, a partir del accionar, voluntad y decisión de los gobiernos para solucionar los problemas de desigualdad; por lo que según las comparaciones que se pueden distinguir en el cuadro 5, aún queda un largo camino para que las políticas de perspectiva de género y de transversalidad sean integradas en el PDM de manera correcta y completa, ya que el impacto en la sociedad es mínima, por su parte el presupuesto aún no es visible, debido a que se le relaciona directamente al presupuesto de derechos humanos, que bien, es indispensable porque no refleja lo que normativamente debe ser el tema del género.

Si la integración de las políticas con perspectiva de género se encuentra en una integración muy lenta en el municipio de Acolman, la transversalidad no tienen cabida aún en ni en los planes municipales ni mucho menos en los presupuestos; retomando su concepto como el proceso que garantiza la incorporación de la perspectiva de género que valora las implicaciones que tienen las mujeres y hombres dentro de cualquier acción que se programe sea en actividades administrativas, económicas y culturales en instituciones públicas y privadas, que añade Sánchez (2008) y

Guadarrama (2008) es un principio o herramienta de organización, desarrollo y evaluación de procesos político para promover la igualdad de género mediante una integración sistemática; ya que está más lejos de concretarse y se puede inferir en sus causas que recae en el desconocimiento y la diminuta profesionalización de la administración municipal, la no voluntad y cultura política de género; así como la diminutiva relación de cumplimiento del estado de derecho.

Conclusiones

Para llevar a cabo el objetivo central de la investigación - responder a la pregunta ¿Existen políticas públicas con igualdad de género en el municipio de Acolman? -, el presente trabajo realiza un análisis del diseño de las políticas públicas adoptadas durante dos gestiones municipales: 2016-2018 y 2019-2021, esto con el objetivo de evaluar si estas corresponden a alguna de las tres modalidades: acciones afirmativas, políticas con perspectiva de género, políticas con transversalidad.

Partiendo de la definición de las políticas públicas como decisiones deliberadas del Estado que pretenden corregir o modificar una situación que afectará irremediablemente a la sociedad a partir del surgimiento de un problema público que se vuelve parte de la agenda gubernamental, que presenta elementos que la configuran y le dan sentido a los cursos de acción y a los flujos de información dentro del espacio privado y público, se buscó establecer un marco metodológico que permitiera distinguir entre diversos tipos de políticas públicas encaminadas a lograr la igualdad de género en la sociedad. Con base en la literatura se determinó que existen cinco modelos de tales políticas públicas: políticas sensibles al género, políticas para mujeres, acciones afirmativas, políticas con perspectiva de género y políticas de transversalización del género.

El objetivo de las políticas sensibles es el de multiplicar espacios e integrar unidades públicas que sean sensibles al tema del género, fomenten la igualdad, y reconozcan la existencia del corte asistencial, paternalista de la institución, que representan la opresión sexual y la no regulación de la desigualdad de género. Las políticas sensibles pretenden aumentar la igualdad de género y permite identificar; las políticas de acción afirmativa, que son compensatorias, temporales, reconocen la igualdad sustantiva de las mujeres y encaminan hacia la representación y participación, hacia el aumento de cuotas y paridad de género; las políticas para mujeres buscan la inclusión de las mismas en el Estado, disminución de la división sexual y cuestionamiento de la posición y presencia de las mujeres en el ámbito público y privado. Las políticas con perspectiva de género buscan la distribución de los recursos materiales y simbólicos, superar la división del trabajo, ampliar las oportunidades de elección de las mujeres, transformar las relaciones jerárquicas de género, con el fin de modificar las raíces estructurales de la desigualdad de género y cuestionar la división de lo privado y lo público, en donde a las mujeres se les reconozca como sujetas sociales y de acción.

Los principios de las políticas con perspectiva de género son los que integran la transversalización y la interseccionalidad; el primer principio busca la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos que tienen como objetivo la promoción de la igualdad de género que esté integrada de forma sistemática en las instituciones y estructuras, en políticas, procesos, procedimientos, así como en la organización cultural, propone el cambio de conducta por medio de conocimientos e instrumentos teóricos que comprendan las desigualdades de género, evidencie la necesidad de incorporar una visión política que responda a las realidades y necesidades de las mujeres

en la vida privada y pública. Con respecto a la interseccionalidad, esta es una herramienta analítica que permite comprender el contexto estructural, político y de representación bajo supuestos de edad, sexo, raza, condición social y otras herramientas que permiten la inclusión de las mujeres a políticas y procesos que garanticen y reconozcan las diferencias que permitan la igualdad de género; la interseccionalidad es una categoría analítica de género que integra las diferencias existentes de la realidad que pretende transformar el entorno social, económico, político, legal que reproducen discriminación, opresión o privilegio.

Después de comprender categóricamente los modelos de políticas públicas que intentan integrar herramientas y crear procedimientos que eliminen la desigualdad de género desde una perspectiva académica, también se encontraron obligaciones específicas y de reconocimiento institucional del género, que parten del entendimiento contextual general desde un entorno internacional hasta el nacional; ya que el proceso de institucionalización del género estuvo relacionado con las Conferencias Internacionales de la Mujer de 1975, 1980, 1985 y 1995, que establecieron las bases para que se desarrollaran acciones visibles y concretas con perspectiva de género para redefinir el papel del Estado, así como el actuar de la administración y la integración de respuestas y soluciones mediante políticas públicas. Las autoridades en México se comprometieron internacionalmente desde la primera Conferencia Internacional de la Mujer, debido a que fue sede principal, poco a poco integro herramientas analíticas que ayudaron avanzar en temas respectivos; pero fue hasta entrando el nuevo siglo que México logró incorporar en las políticas públicas la perspectiva del género, se logró institucionalizar el género como una herramienta para eliminar brechas de desigualdad en la esfera pública.

Se trazó así una condición legal gracias al compromiso internacional y a la manifestación de movimiento feministas que encauzaron la institucionalización, para el año 2000 entre un protocolo que ayudo a incluir la voluntad política, a sustentar la igualdad y la equidad de género en las políticas públicas y las decisiones gubernamentales que se llamó Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), para el 2001 se creó el Instituto de las Mujeres (INMUJERES), después se creó del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación entre Mujeres y Hombres (PROEQUIDAD), que contribuía a tres ejes rectores: humanismo, equidad y cambio. Para el 2005 el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) tuvo como objetivo apoyar el trabajo legislativo desde la perspectiva de género y los derechos humanos, entre su competencia estaba el análisis, la revisión y evaluación de la efectividad de las políticas públicas, con el propósito de retroalimentar acciones a favor de la equidad y el ejercicio del gasto público destinado a la distribución de los programas. Se determinó que, a partir de la misma acción, el gobierno federal responsabilizó a las entidades federativas a crear y fortalecer mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad

entre mujeres y hombres con la creación de instancias físicas que permitieran el acceso institucional de las mujeres, de la misma manera se crearon Instancias Municipales de Mujeres (IMM) y el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el FODEIMM con el fin de incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de gestión municipal así como en su organización y políticas públicas e integrar cambios sustanciales, bajo la igualdad, autonomía, justicia y equidad para las mujeres.

Después de la consideración literaria sobre los modelos de las políticas públicas con igualdad de género y la institucionalización del mismo de manera federal, estatal y municipal se configuró un modelo metodológico que se justificó la Constitución Políticas de los Estados Unidos, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; además de que se nombró la Ley de Planeación y la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal y el Presupuesto de Egresos de la Federación anual; con ello se identificó que existen tres modelos a los que se deben responder los Planes de Desarrollo sean federales, para las entidades federativas y los municipios.

El objetivo de la investigación fue indagar y comprobar la existencia de las políticas públicas que promovieron la igualdad de género en el municipio de Acolman, a partir de documentos oficiales e integralmente fundamentales como lo son los Planes de Desarrollo Municipal y los Presupuestos Anuales Municipales etiquetados que demostraron ser efectivos para el análisis, que además el modelo de análisis parece ser útil y viable para analizar otros municipios del país. Para ello se empleó un método descriptivo-analítico a partir de tres modelos de políticas públicas para la igualdad de género que el marco constitucional demanda desde el nivel federal hacia el municipal de manera transversal conforme a la LGIMH, que son las políticas con acción afirmativas, con perspectiva de género y con transversalidad. Con base a la legalidad y en la literatura se operacionalizó estos tres modelos de políticas públicas. En las políticas con acción afirmativa los elementos identificados fueron el establecimiento de mecanismos de participación para mujeres, la adopción de medidas de representación para las mujeres y la aplicación como la evaluación de las acciones afirmativas; para las políticas con perspectiva de género sus elementos son la integración del género en la agenda pública, el establecimiento metodológico del género y la integración del presupuesto de género posterior a ello las políticas con transversalidad tienen como elementos el establecimiento de un programa para un grupo en general, la integración de herramientas de organización transversal y la integración de un presupuesto transversal.

Al aplicar el modelo al análisis de los Planes de Desarrollo Municipal de dos trienios (2016-2018 y 2019-2021) y los presupuestos anuales en el municipio de Acolman se encontraron los

siguientes hallazgos. El diagnóstico evidencia que el PDM aprobado para el periodo 2016-2018 con respecto a las acciones afirmativas no corresponde a ningún modelo de las políticas de género, ya que no hay evidencia de que existan mecanismos de participación y representación para las mujeres que les permita integrarlas en la toma de decisiones, o en la modificación ante situaciones de desventajas de cualquier índole. En cambio, existe una notoria ausencia las mismas debido a que tampoco se pueden identificar mecanismos de aplicación o evaluación que ayuden a consolidar una condición política o jerárquica en la que las mujeres tengan presencia.

Durante la implementación del PDM para el periodo 2019-2021 se implementó la reforma legal sobre la paridad de género con el objetivo de integrar el mismo número tanto de mujeres como hombres en la administración pública municipal. Sin embargo, a pesar del aumento de mujeres representando y ocupando mismo número en espacios de poder que los hombres, no se garantiza la participación y representación directa de las mujeres en la toma de decisiones, no se observa que exista voluntad política por parte de las autoridades que no implementaron más mecanismos o acciones para llevar a cabo el análisis, aplicación o evaluación de las políticas públicas.

Con respecto al modelo de las políticas con perspectiva de género, en el periodo 2016-2018, dentro del PDM se integró el género en la agenda pública de manera correcta, aunque no existe un estudio sistemático previo para la aplicación de sus propuestas. Lo mismo sucedió con la integración del presupuesto de género, no hay presupuesto etiquetado para atender los proyectos relativos a la igualdad de género, por lo que solo se cumplen los aspectos formales, pero no sustanciales. El presupuesto solo asigna recursos en el rubro de derechos humanos, pero no queda especificado si estos incluyen las asignaciones para los proyectos de género.

Para el periodo 2019-2021 se analizó el PDM y también se pudo observar que el género está integrado en la agenda pública, se intentó establecer herramientas metodológicas de género con fórmulas e indicadores meramente descriptivos, pero que no cumplen una investigación sistemática sobre los temas y decisiones que pretenden implementar en las políticas públicas. Tampoco hay un presupuesto de género.

Con los presupuestos anuales se destaca que incumplen con respecto a las políticas con perspectiva de género, debido a que no hay una cohesión sustantiva, sistemática, que esté unida al actuar de los objetivos, líneas de acción y estrategias del plan. Tampoco hay un presupuesto etiquetado para el género, además que para el año 2019 se carece de documentos comprobatorios como el EAEPE que confirman el presupuesto expuesto en sus fichas descriptivas por lo que la información es confusa e inconfirmable. Para 2020 no cambia mucho la situación, a pesar de que hay un documento probatorio, nuevamente no hay presupuesto etiquetado para el género. Para 2021 no hay información a la que se pueda acceder para corroborar siquiera si hubo un presupuesto de género, pero se infiere que no, considerando el actuar de las autoridades municipales y su periodo de gobierno.

Retomando las preguntas iniciales sobre si existen políticas públicas con igualdad de género en Acolman, la respuesta es no. Aunque sea evidente la inclusión del género como una temática presente en la agenda pública municipal en el PDM, las políticas no terminan de consolidarse debido a que no hay un diagnóstico previo, los objetivos están dispersos y lo más importante no se asigna un presupuesto. Tomando en cuenta que los municipios tienen la obligación de incluir en sus políticas públicas las acciones afirmativas, perspectiva de género y transversalidad, se puede considerar que el actuar del Ayuntamiento de Acolman resulta violatorio de la ley. Los objetivos, estrategias y líneas de acción tanto de los planes municipales como de los presupuestos anuales no cumplen con casi ningún requisito que integre herramientas relevantes que impacten en la vida privada y pública de las mujeres, evidenciando también la falta de voluntad política y cultura de género a nivel municipal en Acolman.

A raíz de las dificultades en el acceso a la información y la inexistencia incluso de los documentos que los municipios tienen la obligación de elaborar y resguardar, se puede concluir que también con respecto a la transparencia aún hay diversos desafíos, a pesar de que en México existe una de las mejores leyes sobre transparencia y rendición de cuentas. Desde la entrada del siglo XXI en el país ha sido un aspecto normativo en el que se ha trabajado arduamente, inclusive se ha considerado que la agenda de transparencia local debe ser una reforma integral para sumar transparencia y el acceso a la información. Para ello se han creado innovadores espacios de participación, donde las autoridades locales sean capaces de rendir cuentas por medio de nuevas tecnologías a nivel estatal y por decreto al federal; sin embargo, la ausencia de la transparencia y el acceso a la información en el país aún presenta desafíos puntuales, entre ellos son que la información parece que solo es de acceso para algunos, a pesar de la ley que se presenta clara, específica y abierta al público aún es limitativa no por sí sola sino porque aún se siguen implementando dinámicas que no fomentan la relación con ciudadanos y la sociedad. Justo como en la investigación se observó, la información a la que se accedió se tuvo que buscar la información personalmente al módulo de transparencia en el ayuntamiento, aun con ello la información fue escasa, así que se contactó por medio de la creación de una cuenta al Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), se puntualizó la información y la solicitud tardó por lo menos siete meses en ser atendida, aun incluso considerando la época de pandemia que atravesó; también hay que puntualizar mucha información que se estaba solicitando fue de años anteriores y en la página oficial del ayuntamiento solo se accedió a información del periodo que estaba concluyendo y aun así no estuvo completa. Se comprende que también existe la falta de dinámicas de información económica directa (presupuesto anual), aunque lo dictamine la Ley de Transparencia.

En resumen, se observa un incumplimiento legal tanto en temas sustanciales sobre la integración del género, tanto en representación, participación y diagnóstico de sus políticas públicas,

como en la entrega de documentos específicos de los cuales parece que carecen o no están disponibles al público general por la falta de voluntad política, la profesionalización y nula memoria histórica, así como la implementación de usos y costumbres o instituciones informales que parece no obligar a actuar y a rendir cuentas a las autoridades municipales sobre su trabajo. Esto resulta en una franca violación al Estado de derecho y las obligaciones constitucionales y legales que recaen sobre el Ayuntamiento.

Queda claro, entonces, que las acciones de las autoridades administrativas municipales aún no terminan de integrar y comprender el Estado de derecho, ya que no se cumplen las condiciones normativas a nivel municipal con respecto al tema de género ni de transparencia. Parece que las autoridades municipales no actúan conforme a la razón del derecho, parece que la integración de la democracia queda reducida a una condición legal. En la práctica, los objetivos de la igualdad de género solo quedan en reducciones conceptuales, mientras que el actuar político, económico y legal para las mujeres que habitan el municipio de Acolman queda en propuestas inconclusas, incumplidas y poco realistas.

La falta de compromiso con la igualdad de género es reflejo de la falta de voluntad política por parte de los gobernantes. La voluntad política se logra cuando existe un consenso entre las autoridades públicas que actúan conforme al cumplimiento normativo, de acuerdo a mecanismos institucionales que garanticen acciones específicas; cuando existen temas con respecto a la sensibilización del género por parte de las autoridades se reconocen condiciones de desigualdad de género y de acuerdo a ello se toma acciones que se impacten para transformar de manera positiva las relaciones de género con respecto a la violencia y la igualdad; la voluntad política parece que no es suficiente si no existe un compromiso institucional, si no hay implementación, seguimiento o continuidad en acciones formales (Barquet y Benítez, 2012). Cuando no existe voluntad política, que alude desde la formalidad normativa y política, no trasciende ni se puede plasmar en políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, a pesar de que la lucha de las mujeres por incluir demandas específicas continúe, porque el hecho de que lleguen a la agenda política tampoco es garantía de que su cumplimiento normativo se lleve a cabo si no hay voluntad, compromiso normativo frente al estado de derecho y transparencia y rendición de cuentas. Mientras no haya cultura de género y profesionalización sensible al género integrada en la administración pública, parece que los mecanismos formales de cualquier índole quedan retraídos a meros formalismos.

Entonces, ¿existen políticas públicas con igualdad de género en el municipio de Acolman? En general, las autoridades municipales en Acolman solo han incorporado de manera formal a los temas de género, pero no han adoptado políticas que busquen fortalecer la igualdad de género. En el Ayuntamiento no hay la voluntad política, no hay profesionalización, la integración de mujeres en las jerarquías de poder es mínima -ya que solo responde a meros términos normativos-, queda

demostrado que no hay justificación histórica, contextual o estudio referente que sustenta por completo sus políticas públicas. También falta la pericia para incluir a las mujeres en los procesos sociales, políticos y económicos, porque inclusive desde las decisiones y el presupuesto anual (que no termina de definirse como etiquetado de género), sigue existiendo violencia, deserción escolar, mujeres emprendedoras sin recibir algún tipo de apoyo o reinserción laboral, no hay números específicos que incluso visibilicen o comprueben el beneficio directo de las políticas públicas.

En Acolman, las mujeres con respecto a los hombres siguen siendo relegadas; son un número más, un instrumento para llenar cuotas, para llenar eventos, talleres, pláticas, no para ser sujetas sociales que transforman la realidad, que están en las mismas condiciones que los hombres; que sean receptoras de políticas públicas que lleven a la igualdad, que fomenten la autonomía, la justicia y con ello la equidad de género.

Los hallazgos de esta investigación abren nuevas preguntas y rutas de indagación futuras. La ausencia de las políticas encaminadas a la igualdad de género (en cualquiera de sus modalidades: acciones afirmativas, con perspectiva de género, de transversalización de género) no necesariamente significa que la situación es igualmente grave en todos los municipios mexiquenses o del país. De ahí que una posible ruta de trabajo futuro podría explorar la inclusión de las políticas de género en otros municipios y, en caso de encontrar diferencias entre ellos, sería necesario explorar los factores que explican la incorporación de las políticas de género en algunos municipios más no en otros.

Frente a las persistentes desigualdades de género en México y ante la ausencia de políticas públicas efectivas que busquen fomentar la igualdad y construir una democracia paritaria, es necesario, desde la academia, seguir evidenciando las faltas en las que incurren las autoridades, así como construyendo las explicaciones y las estrategias para construir una democracia paritaria con la igualdad sustantiva.

Anexos

Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Anexo 1. Grupos Vulnerables: Escenario tendencial y Escenario Factible

Tema	Grupos Vulnerables	Programa de Estructura Programática
Subtema	Mujeres	02060805
Escenario Tendencial	<ul style="list-style-type: none"> La carencia de programas que apoyan a las mujeres, hará que no exceda en forma plena a la igualdad de oportunidades La falta de asistencia social, medica, legal, y psicológica incrementará la violencia intrafamiliar en el ámbito doméstico y el acoso en el ámbito laboral Las mujeres de escasos recursos no tendrán programas de apoyo para obtener mayores ingresos económicos. 	
Escenario Factible	<ul style="list-style-type: none"> Con el apoyo de programas orientados al desarrollo de la mujer, permitirá que crezca la participación femenina en el mercado laboral La difusión de eventos donde se analiza la situación del papel importante que lleva la mujer en la sociedad, les permitirá tener mejores condiciones de desarrollo. Con la gestión de otorgamiento de apoyos orientados al desarrollo de proyectos de auto producción para mujeres de escasos recursos económicos, permita obtener mejores ingresos. 	

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 83.

Anexo 2. Grupos Vulnerables: Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Subtema	Mujeres
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención de grupos en situación de vulnerabilidad. Con la capacitación laboral pretendemos darle mejores armas y herramientas a la mujeres de Acolman En el plano jurídico, se busca que las mujeres tengan un mejor conocimiento de sus derechos para que pueden interponer acciones ajenas y difíciles de realizar con su situación económica, tales como juicios en materia general.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la atención integral de las mujeres para elevar sus condiciones de vida a través de asesorías, terapias psicológicas, y consultas medicas Otorgar cursos de capacitación laboral en cada una de las comunidades de Acolman.
	<ul style="list-style-type: none"> Atención jurídica gratuita a través de asesorías y tramitación de juicios en materia familiar y si fuera en su caso canalizar a las mujeres en las instancias correspondientes.
Líneas de acción	<ul style="list-style-type: none"> Detección de problemas de comportamiento y conducta, atención médica, atención psicológica, integración familiar. Ofrecer el servicio de guarderías infantiles en apoyo a las madres trabajadoras. Fortalecer los servicios que brinda el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer. Brindar capacitación laboral a través de desarrollo de habilidades que les permita crear productos manuales elaborados por ellas mismas y así generar el auto empleo Jornadas de bienestar social Integración de mujeres a concluir sus estudios Pláticas y talleres sobre violencia, equidad de género y autoempleo Canalización de mujeres a instituciones de otro nivel

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 88-89.

Anexo 3. Matrices de Indicadores del Pilar Temático Gobierno Solidario: El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género

Programa presupuestario:	02060805	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género			
Objetivo del programa presupuestario:	Fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia, para ofrecer una mejor imagen de respeto ante la sociedad				
Dependencia General:	A02	Derechos humanos			
Pilar temático o Eje transversal:	PT 01	Gobierno solidario			
Tema de desarrollo:	01	Núcleo social y calidad de vida			

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos		
	Nombre	Formula	Frecuencia y Tipo				
FIN Que las mujeres de las diferentes comunidades del Municipio puedan contar con atención psicológica, jurídica y trabajo social para evitar que puedan ser víctimas de violencia	Asesorías integrales	$\frac{\text{Asesorías integrales}}{\text{Mujeres beneficiadas}} \times 100$	Mensual Estratégico	Informe al Consejo Estatal			
	PROPOSITO Fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia para ofrecer una mejor imagen de respeto ante la sociedad	Servicios que otorga el Instituto para la protección de los Derechos de la Mujer	$\frac{\text{Total de Servicios brindados}}{\text{Mujeres beneficiadas}} \times 100$	Mensual Estratégico	Informe al Consejo Estatal	Desconocimiento por parte de las mujeres de Acolman que pueden ser beneficiadas con diversos programas	
		COMPONENTES Realización de pláticas de violencia familiar con mujeres para fomentar la equidad de género	Porcentaje de Pláticas impartidas	$\frac{\text{Pláticas realizadas}}{\text{Total de mujeres beneficiadas}} \times 100$	Mensual Estratégico	Evidencia fotográfica	Falta de asistencia y desinterés por parte de la población objetivo
			Capacitaciones de autoempleo a las mujeres que son víctimas de violencia familiar	Porcentaje de Capacitaciones realizadas	$\frac{\text{Numero de cursos realizados}}{\text{Mujeres beneficiadas}} \times 100$	Mensual Estratégico	
ACTIVIDADES Entrega de folletos informativos con el fin de poder acercarse a las mujeres que son víctimas de violencia y así poder fomentar el no maltrato a las mujeres	Porcentaje de Material didáctico entregado	$\frac{\text{Numero de folletos entregados}}{\text{Beneficiarios}} \times 100$	Mensual Estratégico	Listas de asistencia	Poca disponibilidad de la población objetivo, así como el desconocimiento de la existencia de un Instituto para la mujer		

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 96.

Anexo 4. Derechos Humanos: Análisis FODA

Tema y Subtema de Desarrollo	Programas de las Estructuras Programáticas	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Derechos Humanos	01020401	Estudio, promoción, difusión, divulgación y protección de los Derechos Humanos. Participación social e Institucional.	Gestión de apoyos federales y estatales para conferencias, talleres y actividades que promuevan el conocimiento de los Derechos Humanos. Capacitación de los servidores públicos para prevenir y evitar violaciones a los Derechos Humanos de la Ciudadanía.	Desconocimiento de los Derechos Humanos, deficiente difusión y promoción de los Derechos Humanos.	Desconocimiento de las normas jurídicas, falta de participación social. Inicio de procedimientos y quejas.

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 180.

Anexo 5. Derechos Humanos: Escenario Tendencial y Factible

Tema	Derechos Humanos	Programa de Estructura Programática
		01020401
Escenario Tendencial	<p>La población desconoce sus derechos básicos, por tal motivo son víctimas de abusos, que afectan su vida social y su esfera jurídica.</p> <p>La deficiente difusión y la insuficiente capacitación en esta materia del personal de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, provocará que la recepción de quejas no tenga el seguimiento correcto.</p>	
Escenario Factible	<p>La gente cuenta con un defensor de los derechos humanos que orientan e instruye sobre sus derechos y defiende en las transgresiones que afectan su desenvolvimiento como ciudadanos</p> <p>La constante capacitación de los servidores públicos municipales en materia de derechos humanos y la permanente difusión del tema en las comunidades del municipio.</p>	

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 194-195.

Anexo 6. Derechos Humanos: Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Tema	Derechos Humanos
Objetivo	Difundir entre la sociedad civil y las instituciones públicas que consoliden el conocimiento en derechos humanos y servicios que se ofrecen
Estrategias	La realización de pláticas y conferencias en diferentes sectores de la población, así como la distribución de material didáctico donde se dé a conocer que es, que servicios ofrece la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Líneas de acción	<p>Pláticas con grupos sociales e instituciones</p> <p>Capacitación mensual a los Defensores Municipales</p> <p>Capacitaciones a los servidores públicos para conocimiento de los DH</p> <p>Reuniones regionales a Defensores Municipales</p> <p>Realización de Visitas Itinerantes</p> <p>Difusión de los Derechos Humanos por medio de material didáctico</p>

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 197-198.

Anexo 7. Matrices de Indicadores del Pilar Temático Gobierno Solidario: Derechos Humanos

Programa presupuestario:	01020401	Derechos humanos				
Objetivo del programa presupuestario:	Difundir entre la sociedad civil y las instituciones publicas que consoliden el conocimiento en derechos humanos y servicios que se ofrecen					
Dependencia General:	A02	Derechos humanos				
Pilar temático o Eje transversal:	PT 03	Sociedad protegida				
Tema de desarrollo:	02	Derechos humanos				
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	
	Nombre	Formula	Frecuencia y Tipo			
FIN	Contribuir a aumentar la cultura de los Derechos Humanos por medio de las capacitaciones, talleres y asesorías jurídicas	Porcentaje de las personas que adquirieron conocimientos sobre cultura de los derechos humanos	$\frac{\text{Personas con conocimiento de los derechos humanos}}{\text{Total de la población del municipio}} \times 100$	Anual Estratégico	Reportes de la defensoría municipal	
	Las personas del municipio adquieran las herramientas necesarias para hacer valer sus derechos humanos	Porcentaje de personas atendidas en materia de derechos humanos	$\frac{\text{Personas atendidas}}{\text{Población total del municipio}} \times 100$	Anual Estratégico	Informes trimestrales a diferentes dependencias	Las instituciones de gobierno se comprometen a promover en sus programas una cultura basada en los derechos humanos
PROPOSITO	Asesorías jurídicas realizadas	Porcentaje de asesorías otorgadas	$\frac{\text{Total de asesorías jurídicas otorgadas}}{\text{Total de asesorías jurídicas programadas}} \times 100$	Anual Gestión	Libro de registro	Asistencias de los interesados
	Capacitaciones realizadas a servidores públicos	Porcentaje de servidores públicos capacitados	$\frac{\text{Total de capacitaciones}}{\text{Numero de servidor públicos beneficiarios}} \times 100$	Anual Gestión	Invitaciones a las capacitaciones, listas de asistencia	CODHEM para realizar las capacitaciones establecidas
COMPONENTES	Libro de registro de las asesorías jurídicas brindadas	Porcentaje de personas atendidas	$\frac{\text{Total de personas atendidas}}{\text{Total de personas registradas}} \times 100$	Anual Gestión	Libro de registro	La población se informa oportunamente de los cursos para posteriormente asistir y tener conocimiento sobre derechos humanos
	Difusión de los cursos y talleres	Porcentaje de los cursos y talleres en materia de derechos humanos	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de talleres difundidos}}{\text{N}^\circ \text{ de talleres programados}} \times 100$	Anual Gestión	Listas de asistencia	
ACTIVIDADES						

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 204.

Presupuesto etiquetado 2016-2018

Anexo 8. Presupuesto Basado en Resultados Municipal: Atención a Mujeres 2016



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2016



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Municipio: Acolman No. 888		Fecha: 2016	
Programa Presupuestario: 0206060201	Proyecto: 0206060201	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	
Dependencia General: A02	Dependencia Auxiliar: 182	Fomento a la cultura de equidad de género	
Descripción del Proyecto: Calendarización de Metas de actividad por Proyecto		El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Financieras							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abn.	%	Abn.	%	Abn.	%	Abn.	%
01	Atención de bienestar social	Jornadas	1	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%
02	Integración de mujeres a concluir sus estudios	Mujeres	80	20	25%	20	25%	20	25%	20	25%
03	Pláticas y talleres sobre violencia, equidad de género y activismo	Pláticas	115	25	21.74%	40	34.78%	25	21.74%	25	21.74%
04	Selección de los programas del Instituto (folletos)	Pláticas	2010	627	31.19%	627	31.19%	627	31.19%	627	31.19%
05	Caracterización a instituciones de otro nivel	Personas	12	3	25%	3	25%	3	25%	3	25%
06	Actualizaciones del personal	Actualizaciones	4	1	25%	1	25%	2	50%	0	0%

ELABORÓ
C. Sara Espinal Aro
Coordinadora Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer
Firma: [Firma]

REVISÓ
Sr. Fabrice Alvarez Alvarez
Secretario Municipal de Derechos Humanos
Firma: [Firma]

AUTORIZÓ
Ing. Saul Javier Cruz
Director de Planeación y Transparencia
Firma: [Firma]



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2016



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Municipio: Acolman No. 888	Programa Presupuestario: 0206060201	Proyecto: 0206060201	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
Descripción del Proyecto: Calendarización de Metas de actividad por Proyecto			
Análisis FODA del Proyecto			
Fortalezas, ventajas de capacitación a mujeres en el ámbito de vulnerabilidad, para generar autoempleo en las localidades del proyecto, desarrollando con ello el 20% de la información del curso o taller del mismo para bajar el índice de violencia en cada una de ellas.			
Objetivo(s) del Proyecto			
Identificar, gestionar y coordinar actividades propias del ámbito para la protección de los derechos humanos, en las diferentes comunidades de la región.			
Estrategias			
Publicación de panfletos en áreas públicas, talleres y actividades encaminadas a la promoción de la equidad, realizar en otros lugares un estudio de violencia, realizar un estudio de campo educativo para capacitar a las instituciones involucradas.			

ELABORÓ
C. Sara Espinal Aro
Coordinadora Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer
Firma: [Firma]

REVISÓ
Sr. Fabrice Alvarez Alvarez
Secretario Municipal de Derechos Humanos
Firma: [Firma]

AUTORIZÓ
Ing. Saul Javier Cruz
Director de Planeación y Transparencia
Firma: [Firma]



PSM 97a	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL
Programa presupuestario: Objetivo del programa presupuestario: Dependencia General: Plan Semestra y Eje Temático: Tema de desarrollo:	320000 El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género Fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia, para obtener una mejor imagen de respeto ante la sociedad AD2 Derechos humanos PE 01 Gobierno autónomo 01 Medio social y calidad de vida

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Dependencias
	Nombre	Formula	Frecuencia y Tipo		
RM Que las mujeres de las diferentes comunidades del Municipio puedan contar con servicios psicológicos, jurídicos y trabajo social para evitar que puedan ser víctimas de violencia	Asesorías integradas	Asesorías integradas Mujeres beneficiadas	→ 100 Mensual Estratégico	Informe al Consejo Estatal	
PROYECTO Fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia para obtener una mejor imagen de respeto ante la sociedad	Servicios que otorga el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer	Total de Servicios brindados Mujeres beneficiadas	→ 100 Mensual Estratégico	Informe al Consejo Estatal	Desconocimiento por parte de las mujeres de Acolman que pueden ser beneficiadas con diversos programas
COMPONENTES Institución de políticas de violencia familiar con mujeres para fomentar la equidad de género	Porcentaje de Pláticas impartidas	Pláticas realizadas Total de mujeres beneficiadas	→ 100 Mensual Estratégico	Evidencia fotográfica	Falta de asistencia y desinterés por parte de la población alfabeta
COMPONENTES Capacitaciones de seguimiento a las mujeres que son víctimas de violencia familiar	Porcentaje de Capacitaciones realizadas	Numero de cursos realizados Mujeres beneficiadas	→ 100 Mensual Estratégico	Evidencia fotográfica	
ACTIVIDADES Entrega de folletos informativos con el fin de poder acercarse a las mujeres que son víctimas de violencia y así poder fomentar el no maltrato a las mujeres	Porcentaje de Material distribuido entregado	Numero de folletos entregados Mujeres beneficiadas	→ 100 Mensual Estratégico	Actas de asistencia	Falta de disponibilidad de la población alfabeta, así como el desconocimiento de la existencia de un Instituto para la mujer



ELABORO
C. Sara Espiguel Alva
Consejera Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer
Nombre
Fecha



REVISO
L.E. Fabiana Arreola Alvarez
Defensora Municipal de Derechos Humanos
Nombre
Fecha

Fuente: SAIMEX, Presupuesto Basado en Resultados 2016, pág. 1, 2 y 5.

Anexo 9. Presupuesto Basado en Resultados 2017: Atención a Mujeres 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Municipio: Acolman No. 001
PSM 97a Programa Ases de Mujeres de actividad por Proyecto

Programa presupuestario: 320000 El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
Proyecto: 320000000 Fomento a la cultura de equidad de género
Dependencia General: AD2 Derechos humanos
Dependencia Auxiliar: 101 Atención a la mujer

Objetivo del Proyecto:
Fomentar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y apoyo mutuo, para obtener una mejor imagen de respeto ante la sociedad.

Codigo	Descripción Actividad Subactividad Relativizada	Unidad de Medida	Metas Fijas 2016		2017 Programado	Variación	
			Programado	Alocado		Absoluta	%
01	Servicios de asesoría social	Jornales	1	1	1	0	0%
02	Integración de mujeres a conducir sus negocios	Mujeres	80	101	80	16	16%
03	Pláticas y talleres sobre violencia, equidad de género y autonomía	Pláticas	115	125	120	5	5%
04	Difusión de los programas del Instituto (folletos)	Folletos	2010	330	2700	690	24.4%
05	Capacitación a instituciones de otro nivel	Personas	12	30	15	5	32%
06	Actualización del personal	Actualizaciones	7	27	10	17	170%

Gasto Estimado Total de Proyecto:

ELABORO
C. Sara Espiguel Alva
Consejera Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer
Nombre
Fecha

V. B.
Sr. Anibal Arce De Dios Luna
Tercerero Municipal
Nombre
Fecha

REVISO
Ing. Tait Javier Cruz
Director de Planeación y Transparencia
Nombre
Fecha





PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2017

Municipio:	Acolman	Dis. 001	Programa presupuestario:	02020001 - Igualdad de género y perspectiva de género
FAOR 014	Dependencia del Programa Presupuestario		Dependencia General:	000 Derechos Humanos

Ámbito FCDA del Programa

Finalidad: Participación Democrática en la Ciudadanía
Objetivos: Incrementar la cobertura de Programas Educativos, Ofrecer la información
Resultados: Faltas de Recursos materiales y Faltas de personal Administrativos para llevar a cabo ciertos Programas y Proyectos que debieran tener Cobertura
Activación: Faltas de interés y Participación de la Ciudadanía a ciertos Actividades que se tienen a cabo en el área

Objetivo (s) del Programa

Ofrecer gestión y realizar actividades propias del ámbito para la protección de los Derechos Humanos, en los ámbitos comunitarios de municipio

Indicadores

Realización de jornadas así como las pláticas, talleres y conferencias orientadas a la promoción de la igualdad de género y los roles en el ámbito de género, según un estudio de diagnóstico elaborado para condicionar a los beneficiarios correspondientes

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. Sara Espinoza Coordinadora Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer	C. Fabiola Alvarez Alvarez Defensora Municipal de Derechos Humanos	Mg. José Ángel Cruz Director de Planeación y Transparencia



INDICADORES PARA RESULTADOS 2017, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

805 El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
a igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de acciones de concientización, para ofrecer una mejor imagen de respeto ante la sociedad
002 Derechos humanos
04 Gobierno autónomo
01 Núcleo social y calidad de vida

Código	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
001	Tasa de variación en el número de mujeres que se integran a actividades productivas	(Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual/mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior) *100	Anual estratégico	Registros administrativos	N/A
002	Porcentaje de mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral	(Mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral en el año actual/ Total de población femenina en el municipio)*100	Anual estratégico	Registros Administrativos	La población femenina en edad productiva demanda a las autoridades municipales con programas para su inserción en el mercado laboral
003	Porcentaje de Capacitaciones realizadas	$\frac{\text{Número de cursos realizados}}{\text{Mujeres beneficiadas}} \times 100$	Mensual Gestión	Evidencia fotográfica	Falta de asistencia y desinterés por parte de la población objetivo
004	Porcentaje de Material didáctico entregado	$\frac{\text{Número de folletos entregados}}{\text{Beneficiarias}} \times 100$	Mensual Gestión	Listas de asistencia, material fotográfico	Poca disponibilidad de la población objetivo, así como el desconocimiento de la existencia de un Instituto para la mujer

ELABORÓ	REVISÓ
C. Sara Espinoza Coordinadora Municipal para la Protección de los Derechos	C. Fabiola Alvarez Alvarez Defensora Municipal de Derechos Humanos
Firma	Firma

Fuente: SAIMEX, Presupuesto Basado en Resultados 2017. pág. 2, 3 y 5.

Anexo 10. Presupuesto Basado en Resultados 2018: Atención a Mujeres 2018

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MUNICIPAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2018

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2018

Municipio: Acolman No. 001	Programa presupuestario: 020000011 papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
PROYECTO: Programa Anual de Mujeres de Actividad por Proyecto	Proyecto: 0200000010 Promoción a la cultura de equidad de género
	Dependencia General: A02 Derechos Humanos
	Dependencia Auxiliar: 100 Atención a la mujer

Objetivo del Proyecto:
Promover actividades orientadas a promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de talleres de concientización y apoyo mutuo, para obtener los mejores resultados de impacto en la sociedad.

Código	Descripción Activos Destacados Relevantes	Unidad de Medida	Miles Pesos		2018 Programado	Variable	
			2017			Absoluta	%
			Programado	Atenuado			
01	Talleres de bienestar social	Jornadas	1	1	1	0	0%
02	Integración de mujeres a cumplir sus roles	Mujeres	85	85	85	0	0%
03	Prácticas y talleres sobre violencia, equidad de género y acoso sexual	Mujeres	120	120	120	0	0%
04	Difusión de los programas del Instituto (folletos)	Folletos	2700	2700	2700	0	0.0%
05	Capacitación a instituciones de otro nivel	Personas	15	15	15	0	0%
06	Actualización del personal	Actualización	12	12	12	0	0%

Gasto Estimado Total de Proyecto:

ELABORÓ C. Sara Espinoza Coordinadora Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer Nombre: Sara	REVISÓ L. Javier Arzola De Silva Luna Tercera Municipal Nombre: Javier	AUTORIZÓ Ing. José Javier Cruz Director de Planeación y Transparencia Nombre: José
---	--	--



AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN
2016 - 2018
Acolman
MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN
2016 - 2018
Acolman
MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

277

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MUNICIPAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2018

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: 2018

Municipio: Acolman No. 001	Programa presupuestario: 020000011 papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
PROYECTO: Programa Anual de Mujeres de Actividad por Proyecto	Proyecto: 0200000010 Promoción a la cultura de equidad de género
	Dependencia General: A02 Derechos Humanos

Análisis FODA del Programa

Fortalezas - Participación Dependiente con la Ciudadanía
 Operatividad: Incremento la cobertura de Programas Estables. Clarifica la información.
 Satisfacción: Talla de Recursos: Satisfacción y Talla de personal Administrativo para tener acceso dentro Programas y Proyectos que otros Institutos Oficiales.
 Atención: Talla de apoyo y Participación de la Ciudadanía a dichas Actividades que se hacen a cabo en el año.

Objetivo (O) del Programa

Impulsar proyectos para promover en todas las actividades locales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

Estrategias

1. Realización de jornadas al nivel estatal y conferencias encaminadas a la promoción de la violencia.
 2. Construir redes mujeres en beneficio de su apoyo educativo para canalizarlo a las instituciones correspondientes.

ELABORÓ C. Sara Espinoza Coordinadora Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer Nombre: Sara	REVISÓ L. Javier Arzola De Silva Luna Tercera Municipal de Derechos Humanos Nombre: Javier	AUTORIZÓ Ing. José Javier Cruz Director de Planeación y Transparencia Nombre: José
---	--	--



AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN
2016 - 2018
Acolman
MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN
2016 - 2018
Acolman
MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN
2016 - 2018
Acolman
MUNICIPIO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

278

PRM 014		MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL	
Programa presupuestario:	03003005	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	
Objetivo del programa presupuestario:		Fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de acciones de conciliación, para obtener una mejor imagen de respeto entre la sociedad	
Dependencia General:	A02	Derechos humanos	
Plan Estratégico o Eje transversal:	PT 01	Gobierno incluyente	
Tema de desarrollo:	01	Mujeres social y calidad de vida	

	Objetivo o resultado temático	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
FIN	Contribuir a la inserción de la Mujer en Actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad	Tasa de inserción en el número de mujeres que se integran a actividades productivas	(Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual/ mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior)*100	Anual estratégico	Registros administrativos	NA
INDICADOR	La población femenina cuenta con apoyo diverso para su inserción en el mercado laboral	Porcentaje de mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral	(Mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral en el año actual/ Total de población femenina en el municipio)*100	Anual estratégico	Registros Administrativos	La población femenina en edad productiva demanda a las autoridades municipales con programas para su inserción en el mercado laboral
COMPONENTES	Capacitación de la mujer para el trabajo realizado	Tasa de selección en el número de mujeres en la edad de mujeres en edad productiva capacitada	(Mujeres en edad productiva capacitadas en el siguiente semestre/ Mujeres en edad productiva capacitadas en el semestre anterior)*100	Semestral Gestión	Registros Administrativos	La población femenina solicita a las autoridades municipales brindar capacitación a mujeres en diversas áreas productivas
ACTIVIDADES	Impartición de cursos de información para el trabajo en diversas áreas productivas	Porcentaje de mujeres capacitadas en áreas productivas	(Mujeres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal/ Total de mujeres inscritas a los cursos de capacitación para el trabajo impartido por el municipio)*100	Trimestral Gestión	Registros Administrativos	La población femenina solicita a las autoridades municipales a brindar capacitación en diferentes áreas productivas

ELABORÓ
C. Sara Espejel Alvarado
Defensora Municipal para la Protección de los Derechos
Nombre: Sara Espejel Alvarado
Firma: 

REVISÓ
Lic. Fabiola Álvarez Álvarez
Defensora Municipal de Derechos Humanos
Nombre: Fabiola Álvarez Álvarez
Firma: 



Fuente: SAIMEX, Presupuesto Basado en Resultados 2017. pág. 2, 3 y 5.

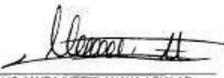
Anexo. 11. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2016

Cuenta Pública 2016 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa por Dependencia General (Miles de Pesos)		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (2)							
MUNICIPIO (1) ACOLMAN, 080									
DEPENDENCIA (3)	Aprobado (4)	Ampliaciones / Reducciones (5)	Modificado (6)	Comprometido (7)	Devengado (8)	Ejercido (9)	Pagado (10)	Subejercicio (11)	
A00	Presidencia	19,518.19	-	19,518.19	-	563.70	16,306.73	15,743.03	3,211.46
A01	Comunicación Social	1,358.58	-	1,358.58	-	10.32	1,863.01	1,652.69	304.43
A02	Derechos Humanos	604.89	-	604.89	-	23.00	852.50	829.50	247.61
B00	Sindicaturas	2,728.86	-	2,728.86	-	6.89	2,370.19	2,363.30	368.66
B01	Sindicatura I	-	-	-	-	-	-	-	-
B02	Sindicatura II	-	-	-	-	-	-	-	-
B03	Sindicatura II	-	-	-	-	-	-	-	-
C00	Regidurías	-	-	-	-	-	-	-	-
C01	Regiduría I	941.48	-	941.48	-	-	928.76	928.76	12.72
C02	Regiduría II	940.48	-	940.48	-	-	913.62	913.62	26.86
C03	Regiduría III	962.98	-	962.98	-	-	915.83	915.83	47.16
C04	Regiduría IV	932.48	-	932.48	-	-	924.70	924.70	7.78
C05	Regiduría V	932.98	-	932.98	-	-	933.05	933.05	0.06
C06	Regiduría VI	953.98	-	953.98	-	-	923.99	923.99	29.99
C07	Regiduría VII	929.48	-	929.48	-	-	907.36	907.36	22.12
C08	Regiduría VIII	946.48	-	946.48	-	-	945.82	945.82	0.66
C09	Regiduría IX	925.48	-	925.48	-	-	919.78	919.78	5.70
C10	Regiduría X	927.98	-	927.98	-	-	945.08	945.08	17.10
C11	Regiduría XI	-	-	-	-	-	-	-	-
C12	Regiduría XII	-	-	-	-	-	-	-	-
C13	Regiduría XIII	-	-	-	-	-	-	-	-
C14	Regiduría XIV	-	-	-	-	-	-	-	-
C15	Regiduría XV	-	-	-	-	-	-	-	-
C16	Regiduría XVI	-	-	-	-	-	-	-	-
C17	Regiduría XVII	-	-	-	-	-	-	-	-
C18	Regiduría XVIII	-	-	-	-	-	-	-	-
C19	Regiduría XIX	-	-	-	-	-	-	-	-
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,766.89	-	2,766.89	-	7.01	2,638.15	2,631.14	128.74
E00	Administración	2,588.25	-	2,588.25	-	49.26	2,805.63	2,756.37	217.38
E01	Planeación	824.51	-	824.51	-	-	617.44	617.44	207.08
E02	Informática	-	-	-	-	-	-	-	-
E03	Eventos Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	79,279.00	-	79,279.00	-	2,515.39	92,587.09	90,071.69	13,308.09
Total (12)		283,552.54	-	283,552.54	-	4,401.58	261,451.59	267,050.01	2,100.95

DEPENDENCIA (3)	Aprobado (4)	Ampliaciones / Reducciones (5)	Modificado (6)	Comprometido (7)	Devengado (8)	Ejercido (9)	Pagado (10)	Subejercicio (11)	
F01	Desarrollo Urbano y servicios Públicos	1,318.84	-	1,318.84	-	0.42	1,559.33	1,558.91	240.49
G00	Ecología	662.46	-	662.46	-	-	600.41	600.41	62.05
H00	Servicios Públicos	16,943.07	-	16,943.07	-	538.02	11,251.51	10,713.50	5,991.55
H01	Agua Potable	-	-	-	-	-	-	-	-
I00	Promoción Social	-	-	-	-	-	-	-	-
I01	Desarrollo Social	15,405.27	-	15,405.27	-	3.85	10,439.31	10,435.46	4,965.97
J00	Gobierno Municipal	729.16	-	729.16	-	-	855.96	855.96	128.79
K00	Contraloría	786.44	-	786.44	-	-	802.38	802.38	15.94
L00	Tesorería	45,199.41	-	45,199.41	-	565.59	49,365.84	49,400.25	4,786.44
M00	Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-	-	-
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,254.64	-	1,254.64	-	-	1,397.27	1,397.27	142.63
N01	Desarrollo Agropecuario	879.92	-	879.92	-	8.20	1,912.56	1,904.38	1,032.66
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	3,333.52	-	3,333.52	-	4.61	2,073.16	2,068.55	1,260.38
P00	Atención Ciudadana	-	-	-	-	-	-	-	-
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	55,566.24	-	55,566.24	-	73.43	50,193.45	50,120.02	5,372.78
R00	Casa de cultura	2,410.60	-	2,410.60	-	31.90	1,301.67	1,269.77	1,108.93
Total (12)		283,552.54	-	283,552.54	-	4,401.58	261,451.59	267,050.01	2,100.95


C. JULIO ANDREI MARTINEZ ARCOS
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY (16)




LIC. MAIRA IVETTE ANAYA AGUILAR
SINDICO (16)




MTRO. ERICK SANTI MARTINEZ OLVERA
SECRETARIO (16)




LIC. AMBAL JESUS DA SILVA LUNA
TESORERO (16)



Fuente: SAIMEX, Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2016.

Anexo 12. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2017

Cuenta Pública 2017
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa por Dependencia General
(Miles de Pesos)

MUNICIPIO (1) ACOLMAN, 080 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (2)

DEPENDENCIA (3)	Aprobado (4)	Ampliaciones / Reducciones (5)	Modificado (6)	Comprometido (7)	Devengado (8)	Ejercido (9)	Pagado (10)	Subejercicio (11)	
A00	Presidencia	15,763.27	-	15,763.27	-	26.61	14,432.68	14,403.87	1,290.59
A01	Comunicación Social	1,845.54	-	1,845.54	-	37.20	1,362.12	1,344.91	493.43
A02	Derechos Humanos	711.13	-	711.13	-	4.31	730.58	726.27	19.44
B00	Sindicaturas	2,977.18	-	2,977.18	-	-	2,528.68	2,528.68	448.50
B01	Sindicatura I	-	-	-	-	-	-	-	-
B02	Sindicatura II	-	-	-	-	-	-	-	-
B03	Sindicatura III	-	-	-	-	-	-	-	-
C00	Regidurías	-	-	-	-	-	-	-	-
C01	Regiduría I	991.69	-	991.69	-	-	948.99	948.99	42.70
C02	Regiduría II	968.09	-	968.09	-	-	929.98	929.98	38.11
C03	Regiduría III	977.09	-	977.09	-	-	941.30	941.30	35.79
C04	Regiduría IV	970.09	-	970.09	-	0.67	1,094.85	1,064.18	94.70
C05	Regiduría V	975.09	-	975.09	-	-	953.87	953.87	21.22
C06	Regiduría VI	962.09	-	962.09	-	-	910.62	910.62	51.47
C07	Regiduría VII	955.59	-	955.59	-	-	865.98	865.98	89.61
C08	Regiduría VIII	979.09	-	979.09	-	-	937.57	937.57	41.53
C09	Regiduría IX	966.09	-	966.09	-	-	891.66	891.66	74.43
C10	Regiduría X	1,031.70	-	1,031.70	-	-	968.56	968.56	63.12
C11	Regiduría XI	-	-	-	-	-	-	-	-
C12	Regiduría XII	-	-	-	-	-	-	-	-
C13	Regiduría XIII	-	-	-	-	-	-	-	-
C14	Regiduría XIV	-	-	-	-	-	-	-	-
C15	Regiduría XV	-	-	-	-	-	-	-	-
C16	Regiduría XVI	-	-	-	-	-	-	-	-
C17	Regiduría XVII	-	-	-	-	-	-	-	-
C18	Regiduría XVIII	-	-	-	-	-	-	-	-
C19	Regiduría XIX	-	-	-	-	-	-	-	-
D00	Secretaría del Ayuntamiento	3,362.62	-	3,362.62	-	9.52	2,877.20	2,867.66	505.41
E00	Administración	3,404.45	-	3,404.45	-	17.54	3,643.90	3,626.26	239.35
E01	Planeación	955.56	-	955.56	-	-	819.67	819.67	135.90
E02	Informática	-	-	-	-	-	-	-	-
E03	Eventos Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	103,723.05	-	103,723.05	460.60	8,075.21	144,560.92	136,946.30	40,837.87

DEPENDENCIA (3)	Aprobado (4)	Ampliaciones / Reducciones (5)	Modificado (6)	Comprometido (7)	Devengado (8)	Ejercido (9)	Pagado (10)	Subejercicio (11)	
F01	Desarrollo Urbano y servicios Públicos	2,071.12	-	2,071.12	-	-	2,182.18	2,182.18	131.05
G00	Ecología	645.87	-	645.87	-	1.90	490.00	494.70	139.27
H00	Servicios Públicos	14,099.27	-	14,099.27	-	1.92	15,181.60	15,183.00	1,082.41
H01	Agua Potable	-	-	-	-	-	-	-	-
I00	Promoción Social	-	-	-	-	48.28	27,494.00	27,448.82	243.14
I01	Desarrollo Social	27,251.76	-	27,251.76	-	-	918.02	918.02	5.29
J00	Gobierno Municipal	912.73	-	912.73	-	-	1,020.81	1,020.91	17.01
K00	Contratoría	1,003.90	-	1,003.90	-	-	66,439.04	66,439.90	8,004.91
L00	Tesorería	58,415.03	-	58,415.03	-	8.14	-	-	-
M00	Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-	-	-
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,712.30	-	1,712.30	-	8.48	1,487.77	1,449.29	264.52
N01	Desarrollo Agropecuario	1,822.35	-	1,822.35	-	2.53	1,735.96	1,733.45	86.37
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	5,845.39	-	5,845.39	-	1.21	3,093.26	3,092.06	2,753.13
P00	Atención Ciudadana	-	-	-	-	3.76	56,198.89	56,195.13	903.55
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	57,102.44	-	57,102.44	-	2.49	1,617.01	1,614.52	6.36
R00	Casa de cultura	1,623.39	-	1,623.39	-	-	-	-	-
Total (12)		315,064.96	-	315,064.96	460.60	8,248.14	358,245.29	350,458.75	43,180.33


LIC. MISHAEL CARREÑO ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL (16)




LIC. MAIRA VETTE ANAYA AGUILAR
SINDICO (18)




LIC. LAURA BERRUETE
SECRETARIO (19)




LIC. ANBAL JESUS SA SEVILLA LUNA
TESORERO (10)



Fuente: SAIMEX, Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2017.

Anexo 13. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2018

DEPENDENCIA (3)		Aprobado (4)	Ampliaciones / Reducciones (5)	Modificado (6)	Comprometido (7)	Devengado (8)	Ejercido (9)	Pagado (10)	Subejercido (11)
A00	PRESIDENCIA	17,208,256.76	0.00	17,208,256.76		180,110.00	13,283,642.87	13,593,752.87	3,664,430.40
A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,541,891.76	0.00	1,541,891.76		0.00	1,281,419.34	1,261,419.36	200,271.80
A02	DERECHOS HUMANOS	749,456.00	0.00	749,456.00		0.00	1,029,679.90	1,029,679.90	266,422.86
B00	SINDICATURAS	3,710,690.00	0.00	3,710,690.00		0.00	2,499,809.99	2,499,809.99	211,178.97
D01	REGIDURÍA I	1,045,788.66	0.00	1,045,788.66		0.00	1,034,842.84	1,034,842.84	30,945.81
D02	REGIDURÍA II	1,010,155.90	0.00	1,010,155.90		0.00	984,725.48	984,725.48	45,430.41
D03	REGIDURÍA III	1,019,155.90	0.00	1,019,155.90		0.00	959,615.70	959,615.70	59,540.20
D04	REGIDURÍA IV	1,113,481.15	0.00	1,113,481.15		0.00	1,081,528.28	1,081,528.28	31,952.87
D05	REGIDURÍA V	1,006,007.69	0.00	1,006,007.69		0.00	981,804.00	981,804.00	24,203.67
D06	REGIDURÍA VI	990,007.69	0.00	990,007.69		0.00	981,803.98	981,803.98	11,203.70
D07	REGIDURÍA VII	924,015.00	0.00	924,015.00		0.00	840,376.99	840,376.99	83,638.01
D08	REGIDURÍA VIII	968,729.02	0.00	968,729.02		0.00	920,804.53	920,804.53	12,924.49
D09	REGIDURÍA IX	933,367.24	0.00	933,367.24		0.00	894,121.17	894,121.17	39,246.07
D10	REGIDURÍA X	1,012,808.64	0.00	1,012,808.64		0.00	990,090.14	990,090.14	22,718.50
D20	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,387,553.16	0.00	2,387,553.16		0.00	2,430,209.09	2,430,209.09	43,655.93
B00	ADMINISTRACIÓN	3,737,015.99	0.00	3,737,015.99		0.00	3,897,279.75	3,897,279.75	160,263.76
D01	PLANIFICACIÓN	1,009,168.40	0.00	1,009,168.40		0.00	874,263.99	874,263.99	134,904.41
F00	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	129,583,423.69	0.00	129,583,423.69		0.00	150,162,943.53	150,162,943.53	20,579,519.84
F01	DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	2,221,599.11	0.00	2,221,599.11		0.00	2,445,191.54	2,445,191.54	223,592.43
G00	ECOLOGÍA	895,995.17	0.00	895,995.17		0.00	957,539.70	957,539.70	61,544.53
H00	SERVICIOS PÚBLICOS	14,854,857.10	0.00	14,854,857.10		0.00	12,542,234.40	12,542,234.40	2,312,622.70
H1	GOBIERNO MUNICIPAL	28,787,833.97	0.00	28,787,833.97		0.00	30,270,032.06	30,270,032.06	1,482,198.09
H20	GOBIERNO MUNICIPAL	1,219,863.80	0.00	1,219,863.80		0.00	1,326,787.89	1,326,787.89	106,924.09
H20	CONTROLADORA	1,854,732.93	0.00	1,854,732.93		0.00	1,977,224.73	1,977,224.73	122,491.80
L00	TESORERÍA	66,949,713.30	0.00	66,949,713.30		0.00	81,703,883.12	81,703,883.12	14,754,169.82
H00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	1,836,403.19	0.00	1,836,403.19		0.00	1,694,168.10	1,694,168.10	142,235.09
H01	DESARROLLO AGROPECUARIO	1,002,816.99	0.00	1,002,816.99		0.00	926,670.65	926,670.65	76,146.34
G00	EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	5,956,096.83	0.00	5,956,096.83		0.00	5,806,949.97	5,806,949.97	149,146.86
G00	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	63,175,361.78	0.00	63,175,361.78		0.00	63,086,410.70	63,086,410.70	88,951.08
R00	CASA DE LA CULTURA	1,702,463.80	0.00	1,702,463.80		270.00	1,643,018.44	1,643,018.44	59,445.36
TOTAL:		287,264,832.23	0.00	287,264,832.23	0.00	186.34	377,894,979.34	378,079,209.34	20,261,859.11

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


LIC. C. RIGOBERTO CORTES MELGOZA


LIC. ERICA SUAREZ MATA
-ENCICLO (17)


LIC. ITZEL FATMA VILLOSOBIO
SECRETARÍA (17)


C.P. RENÉ PEZAJE PERALTA
TESORERO (17)

Fuente: SAIMEX, EAEPE 2018.

Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 Anexo 14. Eje Transversal 1 Igualdad de Género: Análisis FODA

EJE TRASVERSAL 1 IGUALDAD DE GÉNERO						
N°	Tema y Subtema de Desarrollo	Programa de la Estructura Programática	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1	Cultura de Igualdad y prevención	Derechos Humanos	Se cuenta con un Consejo, para la protección de los derechos de las mujeres, que en coordinación con instancias estatales y la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, buscan el bienestar.	Colaboración con Asociaciones Civiles para generar una retroalimentación en temas de mujeres y equidad, para el desarrollo de programas de apoyo para el sector.	Poca difusión de los centros de apoyo para las mujeres, de las actividades.	Patrones culturales que aún prevalecen en la sociedad, como el machismo y otras agresiones de violencia de género.
2	Diversidad y Equidad de Género	Derechos Humanos	Dirección de Diversidad y Equidad de Género de nueva creación, que cuenta con reglamentación para atender de manera integral a la población.	Gran acercamiento con los grupos vulnerables, especialmente la Comunidad LGTBTTQ.	No se cuenta con alguna base de datos de las personas que forman parte de la comunidad, así como de otros grupos vulnerables.	Las prácticas discriminatorias por parte de una sociedad machista.
3	Empleo Igualitario para las mujeres	Empleo	La fuerza laboral más grande del municipio son mujeres, ya que cuentan con la iniciativa.	Gran oportunidades de empleo hacia las mujeres que residen en el municipio para ser contratadas o para ser emprendedoras de su propio negocio.	Los horarios laborales y las distancias a sus centros de trabajo, para las mujeres que son madres y jefas de familia.	Las circunstancias familiares de las mujeres, es un factor que detiene su desarrollo, así como la descomposición del tejido social, siendo la inseguridad el principal elemento en contra.

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 276.

Anexo 15. Eje Transversal 1 Igualdad de Género: Escenario Tendencial y Escenario Factible

ESCENARIOS	EJE TRANSVERSAL 1 IGUALDAD DE GÉNERO
<p>Tendencial</p> <p>Establece, como su nombre lo indica, las tendencias en cada uno de los pilares, sin ninguna intervención que modifique su comportamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo para la protección de los derechos de las mujeres en coordinación con la Defensoría de los Derechos Humanos y las instituciones federales y estatales que atienden la defensa de la dignidad humana, realizan una amplia labor en las comunidades del municipio para revertir los patrones culturales que mantienen la presencia de la desigualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, la cultura de la igualdad y la prevención de la violencia se fortalece gradualmente y en espacios limitados. Los esfuerzos institucionales son insuficientes frente a los crecientes casos de discriminación y violencia contra la mujer. • El gobierno municipal crea la Dirección de Diversidad y Equidad de Género. Su marco operativo cuenta con un reglamento específico para atender a la población. Sin embargo, los recursos materiales y humanos con los que cuenta son insuficientes para enfrentar los problemas que surgen en una sociedad marcada por la inequidad y la falta de respeto a la dignidad humana. Las limitaciones culturales (machistas) y la carencia de información sobre la condición de comunidades dispersas y marginadas por su preferencia sexual reducen la efectividad de las acciones tomadas por el gobierno. • Las oportunidades laborales para las mujeres mantienen condiciones de desigualdad en las unidades productivas municipales. Los salarios y las contrataciones laborales no gozan de un trato igualitario. A pesar, que la fuerza de trabajo de la mujer representa poco más de la mitad del potencial humano con el que cuenta el municipio, el gobierno municipal no ha podido revertir, a través de los esfuerzos que realizan las dependencias encargadas de atender esta problemática, el deterioro de la calidad de vida de las mujeres trabajadoras.
<p>Factible</p> <p>Este escenario se construye tomando en cuenta las situaciones previstas y las condiciones que son posibles alcanzar a través de la decisión política y corresponsable entre los diferentes ámbitos de gobierno, además de la participación comprometida de la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La cultura de la igualdad y la prevención de la violencia contra la mujer se fortalece, como resultado de las acciones emprendidas por el Consejo para la protección de los derechos de las mujeres y de las instituciones federales, municipales y municipales que defienden la dignidad humana. Se registran menores casos de discriminación y violencia contra la mujer. El municipio revierte de manera progresiva la cultura machista. En este logro institucional, juega un papel relevante el apoyo gubernamental a programas que dignifican el papel de la mujer en la sociedad. • El Gobierno municipal, a través de la Dirección de Diversidad y Equidad de Género, reduce las prácticas y las acciones discriminatorias contra personas o comunidades que tienen preferencias sexuales diferentes a las que mantiene la cultura machista prevaleciente. El levantamiento de un padrón de grupos discriminados, la aplicación de la normatividad para el respeto a la dignidad humana, la atención de demandas ciudadanas que no contaban con un apoyo institucional frente a acciones concretas de discriminación o inequidad, fortalecen la construcción de un frente común que inhibe la comisión de delitos contra las personas. La imagen de un gobierno que respeta la diversidad y lucha por la equidad de género se fortalece. <p>Las gestiones del gobierno municipal han mejorado, en términos generales, las condiciones laborales de las mujeres. La lucha por la igualdad frente al trabajo, que se ha dado a través de las diferentes dependencias municipales en coordinación con instituciones federales y locales, ha permitido que la desigualdad salarial se revierta y la mejora en las condiciones laborales sea una realidad en un número importante de empresas ubicadas en el territorio municipal.</p>

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 277.

Anexo 16. Igualdad, Diversidad y Equidad de Género: Estrategias y Líneas de Acción

IGUALDAD, DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	02060805 Igualdad de Trato y oportunidades para la mujer y el hombre 01020401 Derechos Humanos	
OBJETIVO	Fomentar la igualdad de género y la no discriminación en el Municipio de Acolman, implementando políticas públicas con perspectiva de género, con la finalidad de combatir la desigualdad social, erradicar la violencia de raíz y la salvaguarda de los derechos humanos y garantías individuales.	
ESTRATEGIA	Acceso a una cultura incluyente poniendo al alcance de la población toda la información referente para que conozcan sus derechos, que autoridades intervienen y en qué momento pudieran ser vulnerados.	
META	Reducir los índices de discriminación que existen hacia los grupos vulnerables como mujeres y niños, comunidad LGBTTI, adultos mayores, personas en situación de calle y personas con discapacidad del Municipio de Acolman.	Dependencias en coordinación con la Dirección de Diversidad y Equidad de Género y el Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres.
LÍNEAS DE ACCIÓN	0.1 Atender de manera óptima a las mujeres que acudan a solicitar algún tipo de orientación. 0.2 Fomentar talleres de enseñanzas para las mujeres. 0.3 Realizar la Feria de No Violencia a las mujeres. 0.4 Conmemorar el día veinticinco de cada mes el Día de No Violencia a las Mujeres. 0.5 Actividades lúdicas en las escuelas fomentando el respeto a las mujeres. 0.6 Coordinar actividades y entrega de apoyos con instancias estatales y federales. 0.7 Difundir las actividades del Consejo de la Mujer y la Dirección de Equidad y de Género. 0.8 Pláticas con grupos vulnerables. 0.9 Campañas de concientización sobre violencia de género. 0.10 Otorgar asesorías legales y consultas psicológicas a la población vulnerable. 0.11 Apoyar con campañas de salud sexual y visual.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cultura • Dirección de Fomento Turístico • Dirección de Salud • Dirección de Desarrollo Social • Dirección de Educación • Coordinación de la Juventud • Comunicación Social • IMCUFIDE • DIF
VINCULACIÓN CON LAS METAS DE LA AGENDA 2030		
5.1		
5.2		
5.5		
5.a		
5.b		
5.c		

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 278.

Anexo 17. Matrices de Indicadores para resultados: Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES					
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Indicadores Fórmula	Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
Fin					
Contribuir a la inserción de mujeres y hombres en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad	Tasa de variación en el número de mujeres que se integran a actividades productivas	(Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual/ mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Registros administrativos	La comunidad es participe de las actividades en conjunto con el Gobierno de Acolman.
Propósito					
La población cuenta con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral	(Mujeres y hombres beneficiados con programas para su inserción al mercado laboral en el año actual/ Total de población femenina en el municipio)*100	Anual Estratégico	Registros administrativos	La población en edad productiva demanda a las autoridades municipales con programas para su inserción en el mercado laboral
Componentes					
Capacitación de las mujeres y hombres para el trabajo realizado	Tasa de variación en el número de mujeres y hombres en edad productiva capacitados	(Mujeres y hombres en edad productiva capacitadas en el presente semestre/ Mujeres y hombres en edad productiva capacitados en el semestre anterior)*100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población solicita a las autoridades municipales brindar capacitación a mujeres en diversas áreas productivas
Actividades					
Impartición de cursos de formación para el trabajo en distintas áreas productivas	Porcentaje de mujeres y hombres capacitadas en áreas productivas	(Mujeres y hombres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal/ Total de mujeres y hombres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartido por el municipio)*100	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población solicita a las autoridades municipales a brindar capacitación en diferentes áreas productivas

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 278.

Anexo 18. Matrices de Indicadores para resultados: Diversidad y Equidad de Género

DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO					
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a generar una sociedad justa equitativa e incluyente	% de personas que acuden a la dirección, sobre la población total, de grupos vulnerables	(Número de personas que acuden a la dirección / Número total de personas de grupos vulnerables) * 100	Anual y Estratégico	Datos estadísticos de la encuesta nacional de discriminación 2017 INEGI.	La población acolmense, es incluyente y participativa generando un mayor desarrollo social.
Propósito					
En Acolman ha disminuido la discriminación y la desigualdad.	% personas que realizan las actividades implementadas en la dirección	(Solicitudes que tienen respuesta / Total de solicitudes que entran en la dirección)	Anual y Estratégico	Datos estadísticos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	La sociedad acolmense se adapta fácilmente al desarrollo social del municipio y al cambio de cultura incluyente.
Componentes					
1. Promover una cultura de igualdad	% de personas beneficiarias del programa DIVERSÍFIKT-Acolman	(Número de personas beneficiarias de los programas de la dirección / Total de la población de Acolman) * 100	Anual y Gestión	Registro de población mediante el censo municipal, fotos, videos, listas	La población asiste a las actividades y pone en práctica lo aprendido en los cursos y talleres.
2. Promover campañas de orientación jurídica, salud, sexuales e informáticas	# de campañas mensuales, y registro de asistentes	Contar el número de campañas	Anual y Gestión	Listas de registros internos de la dirección, informes mensuales	Conforme se da a conocer la dirección, aumenta el índice de asistencia a las campañas.
Actividades					
C1A1. Pláticas sociales, sexuales, psicológicas en escuelas	% de actividades realizadas en escuelas	(Número de escuelas visitadas / Número de escuelas totales del municipio) * 100	Anual y Gestión	Fotos, videos, relación de escuelas participantes	Las autoridades escolares permiten el acceso a las instalaciones.
C1A2. Talleres para la no discriminación	% de talleres impartidos	(Número de talleres impartidos / Número de talleres programados) * 100	Anual y Gestión	Fotos, videos	Todos los grupos vulnerables toman los talleres.
C2A1. Asesorías legales y psicológicas dentro de la dirección.	% de casos atendidos en los diferentes rubros	(Número de casos culminados con éxito / Número de casos que llegaron a la dirección) * 100	Anual y Gestión	Expedientes, registros internos de la dirección	Las personas que solicitan apoyo de la dirección le dan seguimiento al expediente que se le asigna. La población estudiantil de nivel medio recibe orientación, psicológica, sexual, jurídica, y social mediante las pláticas y conferencias.
C2A2. Campañas de salud y orientación sexual	% de jóvenes que recibieron algún tipo de información	(Número de jóvenes atendidos / Número de jóvenes planeados por atender) * 100	Anual y Gestión	fotos, videos, documentación de la misma dirección	

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 282-283.

Anexo 19. Matrices de Indicadores: Derechos Humanos

DERECHOS HUMANOS					
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
Fin					
Contribuir a asegurar una vida digna mediante las quejas por violación a los derechos humanos.	Variación porcentual de quejas por violación a los derechos humanos	$((\text{Quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año actual} / \text{Quejas por violación a los derechos humanos presentadas en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	Con la información que proporciona la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, se asegura una baja en las violaciones a los Derechos Humanos.
Propósito					
La población municipal de Acolman, está protegida de acciones u omisiones de violatorias de derechos humanos.	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos	$((\text{Número de personas atendidas por violación a los derechos humanos en el año actual} / \text{Número de personas atendidas por violación a los derechos humanos en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	La población municipal conoce sus derechos y acude a denunciar cuando estos son vulnerados.
Componentes					
1. Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos	Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/ Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas) * 100	Trimestral Gestión	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	La población municipal está preparada para detectar una violación a los derechos humanos.
2. Orientaciones y asesorías en derechos humanos otorgadas.	Porcentaje de orientaciones y asesorías	$(\text{Número de orientaciones y asesorías otorgadas} / \text{Número de orientaciones y asesorías registradas}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	La población municipal conoce y ejerce sus derechos humanos.
3. Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos atendidos.	Porcentaje de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos	$(\text{Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos concluidos} / \text{Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	Los casos son concluidos satisfactoriamente en observancia al respeto de derechos humanos.
Actividades					
1.1. Registro de personas asistentes a las capacitaciones.	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones	$(\text{Número de personas asistentes a las capacitaciones} / \text{Población municipal}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	La población del Municipio de Acolman asiste a las diferentes capacitaciones.
1.2. Campañas de información.	Porcentaje de campañas de información	$(\text{Campañas de información realizadas} / \text{Campañas de información programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	La población conoce sus derechos humanos por difusiones emitidas en medios de comunicación sobre la protección
2.1. Expedientes del registro de las solicitudes de intervención.	Porcentaje de solicitudes de intervención	$(\text{Solicitudes de intervención solventadas} / \text{Solicitudes de intervención registradas}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	La población municipal recurre a solicitar la intervención de la CODHEM para el respeto a sus derechos.
3.1. Acciones de orientación en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y discriminación.	Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso	$(\text{Orientaciones – casos revisados y validados para conclusión} / \text{Orientaciones – casos en seguimiento}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros internos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	El otorgamiento de orientaciones está en función de la demanda ciudadana.

Fuente: PDM 2016-2018, pág. 266-267.

Presupuesto etiquetado 2018-2021

Anexo 20. El Programa presupuestario: Igualdad de trato y Oportunidades para Mujeres y Hombres 2019



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE:
ACOLMAN

					Ejercicio Fiscal	2019
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ACOLMAN 0080		(Clave)		(Denominación)		
PBRM-01b	PROGRAMA ANUAL DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Programa Presupuestario Dependencia General	02060805 A02	Igualdad De Trato Y Oportunidades Para La Mujer Y El Hombre Derechos Humanos		
Diagnóstico de Programa Presupuestario elaborado usando análisis FODA:						
PROGRAMA ANUAL:						
Objetivos, Estrategias y Lineas de Acción del PDM atendidas:						
Fomentar el desarrollo integral de las mujeres acolmanesas implementando políticas públicas con perspectiva de género; con la finalidad de combatir la desigualdad social, erradicar la violencia de raíz e impulsarlas al mercado productivo y laboral. 1.- Brindar atención a las mujeres violentadas a través de los módulos de atención integral MOAI, 2.- Implementar becas a mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con la intención de incursionarlas al ámbito laboral, 3.- Gestionar ante dependencias federales y estatales, proyectos productivos para las mujeres emprendedoras, 4.- Empoderar a la mujer acolmanesa a través de talleres, conferencias y capacitaciones que les permitan reconocer su valor.						
Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS), atendidas por el Programa presupuestario:						
Punto 5. Igualdad de Género. (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas); Punto 8. Trabajo decente y crecimiento económico (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible)						



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE:
ACOLMAN

					Ejercicio Fiscal	2019	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ACOLMAN 0080		(Clave)		(Denominación)			
PBRM-01c	PROGRAMA ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario Proyecto Dependencia General Dependencia Auxiliar	02060805 020608050101 A02 152	Igualdad De Trato Y Oportunidades Para La Mujer Y El Hombre Coordinación Institucional Para La Igualdad De Género Derechos Humanos Atención a la Mujer			
Descripción del Proyecto:							
Código	Descripción de las Metas de Actividad Sustantivas Relevantes	Unidad de Medida	Metas de Actividad			Variación	
			2018		2019 Programado	Absoluta	%
			Programado	Alcanzado			
1	Atención a mujeres en Gral.	Personas	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00
2	Taller de enseñanza para la mujer	Personas	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00
3	Feria de la NO VIOLENCIA a la mujer	Feria	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00
4	Pláticas en Escuelas	Pláticas	125.00	110.00	120.00	10.00	9.99
5	Asistencia a eventos con CEMyBS	Eventos	0.00	0.00	24.00	24.00	0.00
6	Difusión del Consejo	Piezas	0.00	0.00	-4,000.00	-4,000.00	0.00
Gasto Estimado Total del Proyecto						649,032.00	

Fuente: Transparencia, página oficial del Ayuntamiento de Acolman 2019-2021.

Anexo 21. El Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto 2019



ACOLMAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2019-2021

MUNICIPIO DE:
ACOLMAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Ejercicio Fiscal:	2019
-------------------	------

ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE ACOLMAN	0080	(Clave)	(Denominación)
PbRM-01a	PROGRAMA ANUAL DIMENSION ADMINISTRATIVA DEL GASTO	Programa Presupuestario Dependencia General	02060805 A02	Igualdad De Trato Y Oportunidades Para La Mujer Y El Hombre Derechos Humanos

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar	Proyectos Ejecutados		Presupuesto Autorizado por Proyecto
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	
152	Atención a la Mujer	020608050101	Coordinación Institucional para la igualdad de género	649,032.00

Presupuesto total: 649,032.00

Fuente: Transparencia, página oficial del Ayuntamiento de Acolman 2019-2021.

Anexo 22. Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2020 de Gestión o Estratégico: Eje Transversal I, igualdad de género



ACOLMAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2 0 1 9 - 2 0 2 1

PbRm-08b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2020 DE GESTIÓN O ESTRATÉGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: Eje transversal I: Igualdad de Género
TEMA DE DESARROLLO: Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0208005 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 02060050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de género
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Ejecutar los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
DEPENDENCIA GENERAL: 01 Desarrollo Social
DEPENDENCIA AUXILIAR: 130 Control Social

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje de mujeres y hombres capacitados en áreas productivas.
FÓRMULA DEL CÁLCULO: (Mujeres y hombres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal / Total de mujeres y hombres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio) * 100
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATENDE: Eficiencia
FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO:
COBERTURA:
LÍNEA BASE:
 Número: NA 1.1

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres y hombres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal	Personas		0.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de mujeres y hombres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio	Personas		300.00	75.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL

META ANUAL	TRIMESTRE: Julio-Septiembre							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO
100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres y hombres colocados en el mercado laboral	Personas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Mujeres y hombres inscritos en la bolsa de trabajo	Personas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Solicitudes de apoyos económicos para hijos de mujeres y hombres trabajadores atendidos	Solicitudes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solicitudes de apoyos económicos para hijos de mujeres y hombres trabajadores no atendidos	Solicitudes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Apoyos entregados	Apoyos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos programados	Apoyos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Eventos en materia de género realizados	Eventos		0.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Eventos en materia de género programados	Eventos		300.00	75.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Pláticas con perspectiva de género realizadas	Pláticas		0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pláticas con perspectiva de género programadas	Pláticas		12.00	3.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Transparencia, página oficial del Ayuntamiento de Acolman 2019-2021.

Anexo 23. Dimensión Administrativa del Gasto 2020



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2020
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Ejercicio Fiscal: 2020

Municipio: Acolman	080	(Clave)	(Denominación)
PbRM- 01a	Dimensión Administrativa del Gasto.	Programa presupuestario: 02060805 Dependencia General: 102	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre Desarrollo Social

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar.	Proyectos ejecutados.		Presupuesto autorizado por Proyecto.
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	
152	Atención a la Mujer	02 0206 020608 02060805 0206080501 020608050101	Desarrollo Social Protección social Otros grupos vulnerables Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre Participación social de la mujer Coordinación institucional para la igualdad de género	

Presupuesto Autorizado por Programa presupuestario



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2020
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Ejercicio Fiscal: 2020

Municipio: Acolman	No: 080	(Clave)	(Denominación)
PbRM- 01b	Programa Anual Descripción del Programa presupuestario	Programa presupuestario: 02060805 Dependencia General: 102	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre Desarrollo Social

Diagnóstico de Programa presupuestario elaborado usando análisis FODA:

FORTALEZAS: - Mayor población de mujeres en el mpio. - Nivel académico y profesional en aumento en mujeres - Instalaciones para actividades relacionadas con la dirección - Coordinación con el consejo estatal de la mujer y otras.	OPORTUNIDADES: - Convenios con EDAYOS - Empleabilidad de las mujeres - Alianzas estratégicas con A.C en pro de la mujer - Marco legal en apoyo a la mujer	DEBILIDADES: - Machismo en el mpio. - Pobreza en las familias Acolumenses - Limitado en recursos económicos - Violencia familiar	AMENAZAS: - Descomposición del tejido social - Son limitadas las normas y procesos - Alto índice de abusos y delitos en contra de las mujeres.
---	--	---	--

Objetivos, estrategias y líneas de acción del PDM atendidas:

Objetivo General: Fomentar el desarrollo integral de las mujeres Acolumenses implementando políticas públicas con perspectiva de género, con la finalidad de combatir la desigualdad social, erradicar la violencia de raíz e impulsarlas al mercado productivo y laboral.

Estrategias:

1. Brindar atención a las mujeres violentas a través de los Módulos de Atención Integral MOAI
2. Implementar becas a mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con la intención de incursionarlas al ámbito laboral
3. Gestionar ante dependencias federales y estatales, proyectos productivos para las mujeres emprendedoras
4. Empoderar a la mujer Acolumense a través de talleres, conferencias y capacitaciones que les permitan reconocer su valor.

Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS), atendidas por el Programa Presupuestario:

- ODS.
Punto 5. Igualdad de Género. (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas)
Punto 8. Trabajo decente y crecimiento económico (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos)

Ejercicio Fiscal: 2020

MUNICIPIO: Acolman No. 3080

PbRM- 01c Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto.

(Clave)	(Denominación)
Programa presupuestario: 02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
Proyecto: 020608050101	Coordinación institucional para la igualdad de género
Dep. General: 002	Desarrollo Social
Dep. Auxiliar: 152	Atención a la Mujer

OBJETIVO: Fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia, para ofrecer una mejor imagen de respeto

Código	Descripción de las Metas de actividad sustantivas relevantes	Unidad de Medida	Metas de actividad		Variación		
			2019		2020		
			Programado	Alcanzado	Programado	Absoluta	%
01	Atención a mujeres en Gral.	Personas	100	100	5760	-6660	-98%
02	Taller de enseñanza para la mujer	Personas	100	100	570	-470	-82%
03	Feria de la NO VIOLENCIA a la mujer	Feria	1	1	6	-5	-83%
04	Pláticas en Escuelas	Pláticas	120	120	288	-168	-58%
05	Asistencia a eventos con CEMyBS	Eventos	24	24	12	12	100%
06	Difusión del Consejo	Piezas	4000	4000	31620	-27620	-87%
07	Café Literario en escuelas	Eventos	0	0	250	-250	-100%
08	Jornadas de Salud	Jornadas	0	0	12	-12	-100%
09	Mañanitas deportivas en escuelas	Eventos	0	0	250	-250	-100%
10	Café Literario en Casa de Cultura	Eventos	0	0	12	-12	-100%
11	Mini Exatón	Eventos	0	0	143	-143	-100%
12	Asesorías a Comunidades	Personas	0	0	1300	-1300	-100%
13	Sociodrama en escuelas	Eventos	0	0	143	-143	-100%
14	Seguimiento a estancias correspondientes	Jornadas	0	0	600	-600	-100%
15	Ciclo de conferencias	Eventos	0	0	12	-12	-100%
16	Talleres de autoempleo	Taller	0	0	312	-312	-100%
17	Festejo mensual conmemorativo del 25 de Noviembre	Eventos	0	0	12	-12	-100%
18	Mesa redonda	Eventos	0	0	1716	-1716	-100%
19	Concurso de fotografía "Mujer" en escuelas	Eventos	0	0	143	-143	-100%
20	Sesión trimestral Consejo de la Mujer Otumba	Eventos	0	0	4	-4	-100%
15	Sede (15) personas	Eventos	0	0	1	-1	-100%
22	Sesión con la unidad (Mensual)	Eventos	0	0	12	-12	-100%
23	19 de octubre Día Contra el Cáncer de Mama	Eventos	0	0	1	-1	-100%
24	Capacitación a servidor públicos	Pláticas	0	0	6	-6	-100%
25	Evento regional del 25 de noviembre	Eventos	0	0	1	-1	-100%
26	Día de la Mujer Emprendedora	Eventos	0	0	1	-1	-100%
27	Evento del 19 de noviembre	Eventos	0	0	1	-1	-100%
28	Campaña de difusión en instituciones educativas	Piezas	0	0	429	-429	-100%
29	Traslado y seguimiento jurídicos	Personas	0	0	250	-250	-100%
30	Escuelas para padres	Pláticas	0	0	288	-288	-100%

Fuente: SAIMEX, Atención a la Mujer 2020.

Anexo. 24. Ejercicio Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) 2020



ACOLMAN 0080
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO - LDF
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(P E S O S)

CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
L GASTO NO ETIQUETADO	340,866,836.18	-25,843,853.23	214,222,782.95	214,222,782.95	212,141,996.95	0.00
A. A00 PRESIDENCIA	57,748,568.57	-16,598,819.48	41,149,739.09	41,149,739.09	40,450,939.09	0.00
B. A01 Comunicación Social	2,891,062.00	1,015,817.56	3,906,879.56	3,906,879.56	3,906,879.56	0.00
C. A02 Derechos Humanos	2,001,116.00	-185,399.82	1,815,716.18	1,815,716.18	1,815,716.18	0.00
D. B00 SINDICATURAS	1,819,408.00	-151,761.41	1,667,646.59	1,667,646.59	1,667,646.59	0.00
E. B01 Sindicatura I	1,126,129.00	-326,799.86	799,329.14	799,329.14	799,329.14	0.00
F. C01 Regiduría I	1,475,737.00	-5,981.38	1,469,755.62	1,469,755.62	1,469,755.62	0.00
G. C02 Regiduría II	1,316,821.00	-41,522.84	1,275,298.16	1,275,298.16	1,275,298.16	0.00
H. C03 Regiduría III	1,097,612.00	-194,487.91	903,124.09	903,124.09	903,124.09	0.00
I. C04 Regiduría IV	1,398,862.00	53,239.70	1,450,101.70	1,450,101.70	1,450,101.70	0.00
J. C05 Regiduría V	1,268,904.00	49,498.14	1,318,402.14	1,318,402.14	1,318,402.14	0.00
K. C06 Regiduría VI	1,532,029.00	-266,129.09	1,265,899.91	1,265,899.91	1,265,899.91	0.00
L. C07 Regiduría VII	1,120,737.00	-156,538.44	964,198.56	964,198.56	964,198.56	0.00
M. C08 Regiduría VIII	1,233,821.00	-151,928.18	1,071,892.82	1,071,892.82	1,071,892.82	0.00
N. C09 Regiduría IX	1,186,612.00	-130,980.42	1,055,631.58	1,055,631.58	1,055,631.58	0.00
O. C10 Regiduría X	1,089,862.00	-86,177.51	983,684.49	983,684.49	983,684.49	0.00
P. D00 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,506,399.00	-508,114.13	2,998,284.87	2,998,284.87	2,998,284.87	0.00
Q. E00 ADMINISTRACIÓN	3,656,061.00	1,087,005.07	4,743,066.07	4,743,066.07	4,743,066.07	0.00
R. E01 Planeación	313,004.00	-51,209.97	261,794.03	261,794.03	261,794.03	0.00
S. E02 Informática	283,125.00	-218,165.00	64,960.00	64,960.00	64,960.00	0.00
T. F00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	46,101,586.00	13,852,684.80	59,954,250.80	59,954,250.80	59,954,250.80	0.00
U. F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	16,325,576.00	-978,118.04	15,347,457.96	15,347,457.96	15,347,457.96	0.00
V. G00 ECOLOGÍA	1,338,212.00	-104,957.13	1,233,254.87	1,233,254.87	1,233,254.87	0.00
W. H00 SERVICIOS PÚBLICOS	733,224.00	-718,499.98	14,724.02	14,724.02	14,724.02	0.00
X. I00 PROMOCIÓN SOCIAL	444,209.00	-241,998.21	202,210.79	202,210.79	202,210.79	0.00
Y. I01 Desarrollo Social	26,927,253.00	-7,722,752.26	19,204,500.74	19,204,500.74	19,204,500.74	0.00
Z. J00 GOBIERNO MUNICIPAL	1,326,404.00	-44,309.52	1,282,094.48	1,282,094.48	1,282,094.48	0.00
AA. K00 CONTRALORÍA	2,300,041.00	-845,548.88	1,454,492.12	1,454,492.12	1,454,492.12	0.00
AB. L00 TESORERÍA	19,360,398.61	-3,624,955.44	15,735,403.17	15,735,403.17	15,735,403.17	0.00
AC. M00 CONSEJERÍA JURÍDICA	5,007,737.00	3,232,194.92	8,239,931.92	8,239,931.92	8,239,931.92	0.00
AD. N00 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	1,781,145.00	-880,516.94	1,100,628.06	1,100,628.06	1,100,628.06	0.00
AE. N01 Desarrollo Agropecuario	669,779.00	346,241.53	1,016,020.53	1,016,020.53	1,016,020.53	0.00
AF. D00 EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	10,864,866.00	-5,482,350.52	5,382,515.48	5,382,515.48	5,382,515.48	0.00

CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
AG. P00 ATENCIÓN CIUDADANA	101,500.00	-101,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AH. Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	11,713,046.00	-3,379,630.11	8,333,415.89	8,333,415.89	6,942,425.89	0.00
AI. R00 CASA DE LA CULTURA	7,115,396.00	-3,218,820.10	3,896,475.90	3,896,475.90	3,896,475.90	0.00
AJ. S00 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	209,958.00	-209,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AK. T00 PROTECCIÓN CIVIL	1,700,466.00	959,535.82	2,660,001.82	2,660,001.82	2,660,001.82	0.00
II. GASTO ETIQUETADO	224,933,363.82	-8,847,422.76	216,085,941.06	216,085,941.06	216,085,941.06	0.00
A. A00 PRESIDENCIA	1,910,360.00	-93,393.50	1,816,966.50	1,816,966.50	1,816,966.50	0.00
B. A01 Comunicación Social	190,720.00	-5,700.00	185,020.00	185,020.00	185,020.00	0.00
C. A02 Derechos Humanos	223,090.00	-6,669.00	216,421.00	216,421.00	216,421.00	0.00
D. B00 SINDICATURAS	326,090.00	-9,747.50	316,342.50	316,342.50	316,342.50	0.00
E. B01 Sindicatura I	113,410.00	-1,454.00	111,956.00	111,956.00	111,956.00	0.00
F. C01 Regiduría I	194,490.00	-84.61	194,405.39	194,405.39	194,405.39	0.00
G. C02 Regiduría II	177,960.00	0.00	177,960.00	177,960.00	177,960.00	0.00
H. C03 Regiduría III	152,230.00	0.00	152,230.00	152,230.00	152,230.00	0.00
I. C04 Regiduría IV	194,410.00	0.00	194,410.00	194,410.00	194,410.00	0.00
J. C05 Regiduría V	177,960.00	0.00	177,960.00	177,960.00	177,960.00	0.00
K. C06 Regiduría VI	253,570.00	0.00	253,570.00	253,570.00	253,570.00	0.00
L. C07 Regiduría VII	179,120.00	0.00	179,120.00	179,120.00	179,120.00	0.00
M. C08 Regiduría VIII	167,520.00	0.00	167,520.00	167,520.00	167,520.00	0.00
N. C09 Regiduría IX	192,300.00	0.00	192,300.00	192,300.00	192,300.00	0.00
O. C10 Regiduría X	174,260.00	0.00	174,260.00	174,260.00	174,260.00	0.00
P. D00 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	347,030.00	0.00	347,030.00	347,030.00	347,030.00	0.00
Q. E00 ADMINISTRACIÓN	297,000.00	0.00	297,000.00	297,000.00	297,000.00	0.00
R. E01 Planeación	110,500.00	0.00	110,500.00	110,500.00	110,500.00	0.00
S. F00 DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	114,954,429.72	-10,777,240.02	104,177,189.70	104,177,189.70	104,177,189.70	0.00
T. F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	11,481,710.00	-765,793.82	10,715,916.18	10,715,916.18	10,715,916.18	0.00
U. G00 ECOLOGÍA	182,070.00	0.00	182,070.00	182,070.00	182,070.00	0.00
V. I01 Desarrollo Social	365,140.00	0.00	365,140.00	365,140.00	365,140.00	0.00
W. J00 GOBIERNO MUNICIPAL	247,990.00	0.00	247,990.00	247,990.00	247,990.00	0.00
X. K00 CONTRALORÍA	256,570.00	0.00	256,570.00	256,570.00	256,570.00	0.00
Y. L00 TESORERÍA	2,839,200.00	274,430.04	3,113,630.04	3,113,630.04	3,113,630.04	0.00
Z. M00 CONSEJERÍA JURÍDICA	359,380.00	0.00	359,380.00	359,380.00	359,380.00	0.00
AA. N00 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	210,700.00	0.00	210,700.00	210,700.00	210,700.00	0.00

CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
AB. N01 Desarrollo Agropecuario	52,880.00	0.00	52,880.00	52,880.00	52,880.00	0.00
AC. O00 EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	358,690.00	0.00	358,690.00	358,690.00	358,690.00	0.00
AD. Q00 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	82,196,175.00	-1,563,345.79	80,632,829.21	80,632,829.21	80,632,829.21	0.00
AE. R00 CASA DE LA CULTURA	1,467,280.00	-228,333.88	1,238,946.12	1,238,946.12	1,238,946.12	0.00
AF. T00 PROTECCIÓN CIVIL	4,580,929.10	-4,329,909.32	8,910,838.42	8,910,838.42	8,910,838.42	0.00
III. TOTAL DE EGRESOS (II + I + III)	465,000,000.00	-34,691,278.99	430,308,724.01	430,308,724.01	428,227,938.01	0.00

Fuente: Transparencia, página oficial del Ayuntamiento de Acolman 2019-2021.

Anexo 25. Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2020 de Gestión o Estratégico: Derechos Humanos (Julio-septiembre)



ACOLMAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2020 DE GESTIÓN O ESTRATÉGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

PILAR DE DESARROLLO /EJE TRANSVERSAL:
TEMA DE DESARROLLO:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
PROYECTO PRESUPUESTARIO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
DEPENDENCIA GENERAL:
DEPENDENCIA AUXILIAR:

4 Pilar 4 Seguridad
Derechos Humanos.
01020401 Derechos humanos
010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos
010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos
Engloba los proyectos que los municipios llevan a cabo para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social
A02 Derechos Humanos
102 Derechos Humanos, 152 Atención a la Mujer

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas
FÓRMULA DEL CÁLCULO: (Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas/Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas)*100
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
AMBITO GEOGRAFICO:
COBERTURA:
LINEA BASE:
Numero: NC 1

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas	Capacitación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacitaciones en materia de derechos humanos programadas	Capacitación		4.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA METAANUAL

META ANUAL	TRIMESTRE: Julio-Septiembre							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO
100.00	100.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +10 % RESPECTO A LO PROGRAMADO

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Número de asesorías otorgadas	Asesorías		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Número de asesorías registradas	Asesorías		40.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos contestados	Actas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Casos de presuntas violaciones a los derechos humanos recibidos	Actas		20.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Número de personas asistidas a las capacitaciones	Asistentes		0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Población Municipal	Asistentes		100.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Campañas de sensibilización e información realizadas	Capacitación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Campañas de sensibilización e información programadas	Capacitación		24.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Transparencia, página oficial del Ayuntamiento de Acolman 2019-2021.

Bibliografía

- Aguilar Villanueva, L.F. (1993). *La implementación de las políticas*. México: Porrúa.
- Aguilar, A. y Lima, F. (2009). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? *Contribuciones a las Ciencias Sociales*.
- Arias de la Mora, R. El ciclo de las políticas en la enseñanza de las políticas públicas. *Opera*. (pp. 137-157), No. 25.
- Amorós, C. (1994). *El feminismo: igualdad y diferencias*. México: UNAM-PUEG.
- Arzaluz, S.S. (2012). Avances y retos de los gobiernos locales mexicanos en la construcción de una política de equidad de género. *Revista de Investigación Social*, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales. (pp. 77-98). No. 14.
- Astelarra, J. (2004). Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. Santiago: CEPAL.
- AWID. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*. No. 9.
- Ballestrero, M.V. (2006). “Igualdad y acciones positivas. Problemas y argumentos de una discusión infinita”. *Cuadernos de Filosofía del Derecho*. (pp. 56-76). No. 29.
- Bardach, E. (2004). *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas; un manual para la práctica*. México: CIDE.
- Benavente, R.M., y Valdés, B.A. *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago: CEPAL.
- Bolos, S. (2008). Espacios públicos/privados: el problema de los mediocres. En Bolos, S. *Mujeres y espacio público: construcción y ejercicio de la ciudadanía*. (pp.11-28). México: Universidad Iberoamericana.
- Britton, D.M. (2000). The epistemology of the gendered organization. *Gender and Society*. (pp.418-434). V. (14). No. 3. El Desbordament de les lògiques Territorials, 1975-1995.
- Brugue, J., y Subirats, J. (1997). El Desbordament de les lògiques Territorials, 1975-1995. En *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*. V. (6).
- Camarena, M.E., Saavedra, M.L. y Ducloux, S.D. (2019). Panorama del género en México: Situación actual. *Revista Científica Guillermo de Ockham*. (pp.77-87). V. (13). No. 2.
- Carmona, S. (2014). La institucionalización del género en México. *Revista de El Colegio de San Luis*. Nueva época. (pp. 220-239). V. (5). No. 9.
- Cassese, E. C; Barnes, T. D., y Branton, R. P. (2015). Racializing Gender: Public Opinion at the Intersection. *Politics & Gender*. (pp. 1-26). No. 15. doi:10.1017/S1743923X14000567

- CEPAL (2010a). Reunión internacional sobre buenas prácticas de políticas públicas para el Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. *Serie Mujer y Desarrollo*. Santiago: CEPAL.
- CEPAL (2010b). ¿Qué Estado para qué igualdad? Santiago: CEPAL.
- La Barbera, M. (2016). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina*. (pp. 105-122). V. (4). No.8.
- Chaparro, A. (2019). ¿Qué es la igualdad de género? *Centro de Investigaciones y Estudios de Género*. UNAM. (pp.31-35). V. (57). N.29.
- Cruz Parceró, L.M., y Talavera Hidalgo, A.A. (2021). Políticas públicas con perspectiva de género. En Gilas, K. Karolina y Cruz Parceró, L.M. (2021). *Ciencia política en perspectiva de género*. (pp. 289-301). México: Universidad Autónoma de México.
- Di Marco, G. (2005), “Políticas sociales y democratización”. En Di Marco (Coordinadora). *Democratización de las familias*. Buenos Aires: UNICEF.
- Durán, M.M. (2012). “Estudio de caso en la investigación cualitativa”. *Revista Nacional de Administración*. (pp. 121-134). Vol. (3). No.1.
- Escudero, J.M., Delfín, L.A. y Gutiérrez, L. (2008). “El estudio de caso como estrategia de investigación en las ciencias sociales”. *Revista Ciencias Administrativas*, sección ensayos. (pp. 7-3).
- Flores, E. (2013). La Policía Comunitaria de Tixtla toma el ayuntamiento. *Revista Proceso*.
- Fraser, N. (1995). From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a Post-Socialist Age. *New Left Review* I. (pp. 68–93).
- Fraser, N. (1996). Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género. *New School for Social Research*. (pp.18-40).
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*. (pp. 83-99). V. (4). No. 6.
- Gilas, K.M. (2014). *Con las cuotas no basta. De las cuotas de género y otras acciones afirmativas*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Golubov, N. (2016). Interseccionalidad. En Moreno, H., y Alcántara, E. *Conceptos clave en los estudios de género*. (pp. 197-213). México: PUEG-UNAM.
- Gómez Carmona, Y.G. (2017). *La planeación municipal en el Estado de México: Un análisis de su organización y normatividad*. (Tesis de maestría). Universidad Autónoma del Estado de México: México.

- Guadarrama Sánchez, G. J. (2010). El enfoque de género y la agenda de gobierno. Una aproximación al proceso de institucionalización en el Estado de México. *Cofactor*. (pp. 75-93). V. (1). No.2.
- Guadarrama Sánchez, G. J. (2012). Acuerdos operativos y capacidades de los organismos de la mujer. La institucionalización del género en los municipios mexiquenses. *Economía, Sociedad y Territorio*. (pp. 215-247). V. (12). No. 38.
- Guadarrama Sánchez, G. J. (2019). El modelo de fundaciones comunitarias en México. Una aproximación desde la perspectiva de los bienes comunes. *Cooperativismo y Desarrollo*. V. (27). No. 115.
- Guerrero Amparán, J. P. (1995). La evaluación de políticas públicas: enfoques teóricos y realidades en nueve países desarrollados. *Gestión y Política Pública*. (pp. 47-115). V. (9). No. 1.
- Guzmán, V., y Jannotti, B.C. (2008). La institucionalización del tema de la equidad de género y la modernización del Estado en América Latina. Aportes para el debate. (pp. 103-114).
- Haney, L.A. (1996). Homeboys, Babies, Men in Suits: The State and the Reproduction of Male Dominance. *American Sociological Review*. (pp. 759-778). V. (61).
- Harper, S., y Reskin, B. (2005). Affirmative Action at School and on the Job. *Annual Review of Sociology*. (357-379). V. (31).
- Hecl, H. (1994). Ideas, Interests, and Institutions. *The Dynamics of American Politics*.
- Hofbauer Balmori, H., Sánchez-Hidalgo, D., y Zebadúa Yáñez, V. (2002). Presupuestos sensibles al género: conceptos y elementos básicos. *Presupuestos Sensibles al Género: Conceptos y Elementos Básicos*. (pp. 63-63).
- Inchaustegui Romero, T. (1999). La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones. *La ventana*. (84-121). N. 10. 1.
- INAFED (2004). *Guías para el Buen Gobierno Municipal*. México: INAFED.
- INMUJERES (2005). *Guía Metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. México: INMUJERES. INMUJERES (2007). *Glosario de género*. México: INMUJERES.
- INMUJERES (2007). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: ¡conócela!* México: INMUJERES.
- INMUJERES (2008). *Guía Metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública*. Vol.1. La Perspectiva de género. México: INMUJERES.

- INMUJERES (2009). Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública. Vol. 2. La Perspectiva de género. México: INMUJERES.
- INMUJERES (2020-2024). *Programa Institucional 2020 a 2024 entidades no sectorizadas derivado del PND 2019-2024*. Instituto Nacional de las Mujeres. México: INMUJERES.
- Jacker, J. (1990). Hierarchies, Jobs, Bodies: A Theory of Gendered Organizations. *Gender and Society*. (pp.139-158), V. (4), No.2.
- Lamas, M. (1996). Introducción. En Lamas, Martha (Coordinadora.). *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 9-20). México: Porrúa-PUEG-UNAM.
- Lamas, M. (2018). Sexualidad y género: la voluntad de saber feminista. COLMEX. (pp.49-68). doi: 10.2307/j.ctvhn0bgv.6
- Lahera, E. (2002). *Introducción a las políticas públicas*. Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Lagarde, M. (1997). *Identidad de género y derechos humanos la construcción de las humanas*. (pp.32).
- Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. México: Siglo XXI.
- León, M. (2013). *Mujer, género y desarrollo. Concepciones, instituciones y debates en América Latina*. Mimeo, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (pp.28).
- López, M.G. (2011). *La construcción de las ciudadanas: Una política del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal la revisión de su primera década*. Tesis para obtener el título de Maestría en estudios de la mujer. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Massolo, A. (2003). Políticas públicas locales de equidad de género. En Barrera, B.D. y Massolo, A. *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. (pp. 11-54). México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Méndez, J.L. M. (2020). Introducción. En Méndez, J.L. M. (2020). *Políticas públicas: enfoque estratégico para América Latina*. México: FCE-COLMEX.
- Miranda, F. L. (2004). *Desarrollo Histórico y Conceptualización de las Políticas Públicas. Un ensayo de Interpretación*. Gobierno del Estado de Durango. Secretaria de Educación, Cultura y Deporte. Universidad Pedagógica de Durango.
- Merino, M. (2013). *Políticas públicas: Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos*. México: CIDE.
- Millares, A. (2003). *Democracia feminista*. Madrid: Universitat de València.

- Molyneux, M. (2007). Reconfigurando la ciudadanía. Perspectivas de la investigación sobre justicia de género en la región de América Latina y el Caribe. En Mukhopadhyay, M., y Singh, N. *Justicia de género, ciudadanía y desarrollo*. (pp.47-91).
- Morra, L.G. y Friedlander, A.C. (2001). *Evaluaciones mediante estudios de caso*. Departamento de Evaluación de Operaciones del Banco Mundial.
- Moyado, F. E. (2014). *Gobernanza y Calidad en la Gestión Pública: Oportunidades para mejorar el desempeño de la Administración Pública en México*. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- Muñiz, M. (s.f.). *Estudios de caso en la investigación cualitativa*. Facultad de Psicología, División de Estudios de Posgrado. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Navarro, C. (2008). El estudio de las políticas públicas. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*. (pp. 231-255). No. 17.
- Pamparacuatro, J. (2015), “La igualdad no igualitarista: una perspectiva normativa”. *Revista de Estudios Políticos*. (pp.49-90). No. 170. Doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.170.02>
- Pautassi, L. (2007). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*”, serie *Mujer y Desarrollo*. Santiago: CEPAL
- Pascall, G., y Lewis J. (2004). Emerging Gender Regimes and Policies for Gender Equality in a Wider Europe. *Inl. Soc. Pol.* (pp. 373–394). V. (33). No. 3.
- Pérez, I. (2017). “Las mujeres y la constitución capitalina: refrendos y adeudos”, foro: *Las mujeres en la Constitución de la Ciudad de México*. En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. VII Legislatura.
- Pérez, K. (2010). “Más allá de la igualdad formal: dignidad humana y combate a la desventaja”. En Carpizo, J., Arriaga, C. (2010). *Homenaje al Dr. Emilio O. Rabasa*. Libros de Biblioteca Jurídica Virtual. (pp. 665-674).
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Edomex, Núm. 118. (2018). Periódico Oficial. Gobierno del Edomex.
- Phillips, A. (2018). Gender and Modernity. *Political Theory*. doi:10.1177/0090591718757457.
- Plan de Desarrollo Municipal Acolman 2016-2018. Transparencia.
- Plan de Desarrollo Municipal Acolman 2019-2021. Transparencia.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
- Principios Yogyakarta (2007). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*.
- PROEQUIDAD 2019, publicado en INMUJERES en el 7 de julio de 2019.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) (2018-2024) publicada en el INMUJERES en el 27 de mayo de 2020.
- Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM). (s./f). INMUJERES- Tepozotlán.
- Rannauro, E.M. (2011). El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación: la obligación del gobierno de México para realizar la armonización legislativa con perspectiva de género. *IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*. (pp. 204-224). V. (5). No. 28.
- Revuelta, B.R. (2007). La implementación de políticas públicas. *Dikaion*. (pp. 135-156). V. (21). No. 16.
- Rees, T. (2005). Reflections on the Uneven Development of Gender Mainstreaming in Europe. *International Feminist Journal of Politics*. (pp. 555–574). V. (7). No.4.
- Ridgeway, C.L., y Correll (2004). Unpacking the Gender System. A Theoretical Perspective on Gender Beliefs and Social Relations. *Gender and Society*. (pp. 510-510). V. (18). No. 4.
- Rodríguez Gustá, M. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. *Temas y debate* 16. (pp. 119-129).
- Sabatier, P., y Mazmanian, D. (1981). *Effective Policy Implementation*. D.C. Heat and company.
- Sistema de Acceso a la Información del Estado de México (SAIMEX). *Presupuesto Basado en Resultados Acolman 2016, 2017, 2018*.
- Salazar Martínez, J. L., y Arellano Ríos, A. (2016). Municipio e igualdad de género en México: un análisis institucional. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*. (pp. 123-146). V. (1). No. 2.
- Sánchez Mejorada, C. (2008). Las Políticas públicas con perspectiva de género: ¿Moda, asistencia social o política pública para lograr la equidad? En Bolos, S. (Coordinadora) (2008) *Mujeres y Espacio público: Construcción y el ejercicio de la ciudadanía*. (pp. 215- 245). México: Universidad Iberoamericana.

- Squires, J. (2005). Is Mainstreaming Transformative? Theorizing Mainstreaming in the Context of Diversity and Deliberation. *Social Politics*. (pp. 366–388).
- Subirats, J. (2010). *Análisis y gestión de las Políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Tepichin Valle, A. M. (2010). Política pública, mujeres y género. *Relaciones de género*. COLMEX. (pp. 23.58).
- Torres, I. (2008). Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad. *Revista IIDH*. (pp. 225-240). No. 47.
- Torres, M.W. (2017). “Igualdad sustantiva y cuotas de género, un debate de derechos humanos”. González, T., Rodríguez, J., Sahuí, A. (2017). *Para discutir la acción afirmativa: democracia, procesos y circunstancias*. Universidad de Guadalajara, México: Zona Centro.
- Valencia, G.D, y Álvarez, Y.A. (2008). La ciencia política y las políticas públicas: notas para una reconstrucción histórica de su relación. *Revista Estudios Políticos*, Medellín, (pp. 93-121). No. 33.
- Velásquez, R.G. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Universidad del Rosario Bogotá*. (pp. 149-187). V. (20).
- Vielma, J. (2003). Estilos de crianza, Estilos educativos y Socialización: ¿Fuentes de Bienestar Psicológico? *Acción Pedagógica*. Táchira, Ven: Universidad de los Andes.
- Vizcarra, F. (2002). Premisas y conceptos básicos en la sociología de Pierre Bourdieu. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*. (pp. 55-68). V. (8). No. 16.
- Volio, R. M. (2006). Guía de indicadores para la evaluación del impacto de género de las políticas públicas. *Tenerife Violetas*. Red de Cooperación Macaronésica por la Igualdad de Oportunidades.
- Wilson, J. (2018). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? *Revista IN IURE*. (pp. 30-41). V. (2). No. 8.
- Zaremborg, Gisela. (2013). *El género en las políticas públicas: Redes, reglas y recursos*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Fuentes Legales

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022.
- Ley General para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2006, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de mayo de 2022.

Ley General para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2010, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 2012.

Ley de Planeación de 1983, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018.

Fuentes en línea

Acolman. Transparencia. Financiera. Recuperado de
<https://www.acolman.gob.mx/Directorio/Transparencia/Financiera>

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2008).
Recuperado de: http://www3.diputados.gob.mx/...centros_de_estudio/

COPLADEM (2021). Recuperado de:
https://copladem.edomex.gob.mx/planeacion_municipal

Instituto de Estudios Jurídico-Sociales de la Mujer (INDESOMujer) (1995). Disponible en:
<http://www.indesomujer.org.ar/>

INMUJERES (En línea). Glosario para la igualdad en línea. Recuperado de:
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/genero>

ONU-Mujeres (2014). Informe Anual 2014-2015. Recuperado de:
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/6/annual-report-2014-2015>

ONU-MUJERES (2020). *La igualdad de género*. Recuperado de:
<https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/foll-igualdadg-8pp-web-ok2.pdf>

Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal (2022). Recuperado de:
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

Secretaría de la mujer del Edomex (en línea). Recuperado de:
<http://semujeres.edomex.gob.mx/>